



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 590

DE RÉGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GUSTAVO SUÁREZ PERTIERRA

Sesión núm. 23

celebrada el miércoles, 16 de diciembre de 1998

ORDEN DEL DÍA:

	<u>Página</u>
Comparecencia urgente del señor ministro de Administraciones Públicas (Rajoy Brey) para explicar los criterios que sustenta la resolución por la que se declara la compatibilidad del ex secretario de Estado don Miguel Ángel Rodríguez Bajón. Asolicitud del Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 213/000869) ..	17222
Comparecencia del señor secretario de Estado para la Administración Pública (Villar García-Moreno), para informar sobre las medidas que está adoptando el Gobierno en relación con el «efecto 2000». Apetición propia. (Número de expediente 212/001490)	17234
Preguntas:	
— Del señor Rodríguez Zapatero (Grupo Socialista del Congreso), sobre las razones por las que se ha denegado la autorización de compatibilidad al presidente del Consejo Regulador de la denominación de origen «Queso zamorano». (Número de expediente 181/001697)	17243

Comparecencia del señor gerente del Patrimonio Nacional (Recio Crespo), para explicarlas contrataciones con carácter laboral indefinido autorizadas, por libre designación, a personal no perteneciente a Patrimonio Nacional. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 212/001774)	17247
Proposiciones no de ley:	
— Sobre publicación gratuita en Internet del Boletín Oficial del Estado. Presentada por el Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 161/001043)	17258
— Por la que se insta al Gobierno a proceder al cese del delegado del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra, don Francisco Javier Ansuátegui. Presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV). (Número de expediente 161/001074)	17260
— Por la que se insta al Gobierno a la adopción de medidas para la recuperación por el Estado del Hipódromo de la Zarzuela, para la elaboración de una normativa específica del sector hípico. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 161/001303)	17267

Se abre la sesión a las nueve y cuarenta minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores diputados; buenos días, señor ministro.

Comenzamos la sesión de la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, nuestra sesión número 23, para desarrollar un orden del día amplio. Ya desde ahora quisiera advertir a SS.SS. que las votaciones correspondientes a las proposiciones no de ley que integran los puntos 5, 6 y 7 del orden del día, los tres puntos finales, las vamos a agrupar, todas ellas, al final de la sesión, según nuestro cálculo no antes de la una de la tarde; es decir, que cuando acabemos el contenido del orden del día de la Comisión y, en cualquier caso, no antes de la una de la tarde, procederemos a las votaciones correspondientes a las proposiciones no de ley.

COMPARECENCIA URGENTE DEL SEÑOR MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (RAJOY BREY) PARA EXPLICAR LOS CRITERIOS QUE SUSTENTA LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA COMPATIBILIDAD DEL EX SECRETARIO DE ESTADO DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ BAJÓN. A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 213/000869)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, sin más, entramos ya en el orden del día, cuyo primer punto es la comparecencia urgente del ministro de Administraciones

Públicas, solicitada por el Grupo Socialista del Congreso, para explicar los criterios que sustenta la resolución por la que se declara la compatibilidad del ex secretario de Estado don Miguel Ángel Rodríguez Bajón.

El señor ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Rajoy Brey): Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días a todos, señoras y señores diputados. Voy a intentar, de una manera resumida y entendible para todos ustedes, explicar cuáles son las razones por las cuales se ha declarado la compatibilidad del ex secretario de Estado de la Comunicación don Miguel Ángel Rodríguez, respondiendo así a la petición de comparecencia que me hace el Grupo Socialista.

Quisiera comenzar mi intervención con dos afirmaciones generales, para enmarcar en dónde se sitúa mi respuesta. La primera es que, tanto en el supuesto que hoy nos ocupa como en el de otros ciudadanos que han cesado en un puesto de alto cargo desde la entrada en vigor de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la nación y de los altos cargos de la Administración general del Estado, lo que se pretende es determinar si la actividad privada a la que se van a dedicar conculca o no el régimen general de incompatibilidades previsto en dicha norma. Es la primera afirmación. En segundo lugar, como segunda afirmación, diré que se trata de un análisis eminentemente técnico donde, al igual que en el resto de la actuación administrativa, se intenta dilucidar si los supuestos de hecho son o no subsumibles en los preceptos de la norma y no de hacer un juicio sometido a valoraciones de distinta índole.

le. He de dejar claro que hay una ley y un reglamento que determinan qué actividades privadas pueden ser realizadas por un ex alto cargo y cuáles no, y este análisis se ha abordado siempre desde una óptica jurídica, obviando consideraciones de oportunidad política. Me interesa hacer esta afirmación porque durante el tiempo que llevo siendo ministro de Administraciones Públicas, se han tenido, no yo, los servicios jurídicos del Ministerio, que analizar si las actividades privadas que realizaban todos los altos cargos que cesaron, que fueron muchos desde que yo soy ministro, incurrieran o no en incompatibilidad y el análisis siempre se ha hecho desde una óptica jurídica, porque no hay otra óptica desde la cual estudiar estos asuntos, obviando, como he dicho antes, cualquier consideración de oportunidad política.

Éstas son las dos afirmaciones generales pero que me parecía importante recordarlas al principio de mi intervención.

Dicho esto, la ley que regula la incompatibilidad del ex alto cargo distingue dos supuestos: que el ex alto cargo perciba una retribución compensatoria como consecuencia de su cese o que no la perciba. Sobre esta base, tanto los ex altos cargos que no la perciben, que son la mayoría, subsecretarios, directores generales, etcétera, como los que la perciben no pueden realizar actividades privadas relacionadas con expedientes sobre los que hayan dictado resolución en el ejercicio de su cargo y tampoco celebrar contratos de asistencia técnica de servicios o similares con las administraciones públicas. La ley es más exigente en el caso de aquellas personas que perciben retribuciones, indemnizaciones o cualquier otro tipo de prestación compensatoria como consecuencia de su cese. Para éstos la ley, además, prohíbe la intervención en actividades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado, sin que esta obligación se extinga por la renuncia a la prestación económica. Es decir, la ley no impide el ejercicio de toda actividad privada, ni siquiera de aquellas que tuvieran algún tipo de relación con el cargo. Lo que la norma establece, de forma clara e indubitable, es que la prohibición sólo afecta a las actividades directamente relacionadas. Ésa es la expresión que utiliza la ley.

Yo podría hacer aquí un análisis jurídico y entrar en disquisiciones variadas y diversas sobre lo que se entiende por la expresión directamente relacionadas, pero como todos estos asuntos y todas estas expresiones en derecho son susceptibles de interpretaciones muy variadas, sólo voy a hacer dos comentarios. El primero que, según abundante jurisprudencia, la expresión directamente ha de entenderse en el sentido de que haya una vinculación, una conexión muy próxima a las competencias del cargo público que se desempeñó, sin que quepa interpretar extensivamente este precepto de manera que la prohibición afectara a todas aquellas actividades que de una forma u otra hubieran tenido alguna relación con el puesto en cuestión. El segundo principio general del derecho que han utilizado los servicios jurídicos, tantas veces recogido también por la jurisprudencia, exige que las normas que son limitativas de derecho, como es ésta a la que nos estamos refiriendo, han de ser interpretadas

restrictivamente, sin que esté permitido hacer una interpretación extensiva de su contenido.

Sobre estas bases, las funciones del secretario de Estado de Comunicación, según establece el Real Decreto 1891/1996, de 2 de agosto, son las de coordinar la política informativa y de comunicación del Gobierno y, en especial, el ejercicio de las siguientes funciones —y aquí se cita una serie de funciones que voy a recordar—: la elaboración de los criterios para la fijación de la política informativa del Gobierno, conforme a las directrices establecidas por el titular del departamento; la realización y difusión de los comunicados del Gobierno y su Presidencia; la información sobre las actividades del Consejo de Ministros y la Presidencia de Gobierno; la coordinación de los servicios informativos de la Administración del Estado en España y en el extranjero; las relaciones con los medios informativos nacionales y extranjeros, la cobertura informativa de los viajes y visitas de Estado y el apoyo al titular del Departamento en la coordinación de la política informativa del Gobierno; la asistencia a las actividades y comparecencias públicas del presidente del Gobierno y la política editorial de la Administración general del Estado, así como la aprobación de los planes editoriales del Departamento. En definitiva, todas las funciones están encaminadas a la difusión de la actividad del Gobierno y a la coordinación de la política informativa gubernamental. Es decir, las funciones de un secretario de Estado no van referidas a la comunicación en general, sino que se desenvuelven única y exclusivamente en el ámbito interno de la actividad gubernamental y sus relaciones con los diferentes medios de comunicación se circunscriben a estos extremos que son estrictamente públicos.

Estas funciones nada tienen que ver con la actividad publicitaria ni con cualquier otra actividad en el mundo de la comunicación, que se realice al margen de la política del Gobierno. A la vista de todo ello, el Gobierno entiende que no hay relación directa alguna entre estas funciones que atribuye la ley a quien ostente la competencia de la Secretaría de Estado de Comunicación y la actuación publicitaria, por lo que se ha entendido por los servicios competentes que no hay incompatibilidad del señor Rodríguez.

También quisiera utilizar un argumento. Fundamentalmente, ¿qué es lo que pretende a Ley de Incompatibilidades? Que nadie se aproveche de un cargo público para tener luego una salida privada. Un ejemplo perfectamente entendible es el de un director general de Carreteras que, en el ejercicio de su cargo, tenga que adjudicar carreteras, que se las adjudique a distintas empresas y que, a renglón seguido, acabe siendo nombrado presidente de una empresa de carreteras. Es un caso bastante claro. En segundo lugar, pretende que nadie se aproveche para luego contratar con la Administración. Esto hay que tenerlo muy en cuenta a la hora de juzgar este asunto. Y otra cosa voy a decirles, en el tiempo que llevo siendo ministro de Administraciones Públicas yo no he declarado la incompatibilidad de nadie, habiendo casos mucho más dudosos que éstos, si bien hemos entendido —no yo, porque no me he dedicado a estudiar, como es natural, todas las actividades que realizan todas las per-

sonas que dejan la Administración— han entendido los servicios, que me han planteado alguno de los casos más dudosos, que no era procedente declarar la incompatibilidad, precisamente utilizando los mismos principios y criterios generales que hemos utilizado en este asunto.

Señor presidente, es todo lo que tengo que decir sobre este tema.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor ministro.

Por el grupo autor de la iniciativa, tiene la palabra el señor Rodríguez Zapatero.

El señor **RODRÍGUEZ ZAPATERO**: Gracias, señor ministro, por su comparecencia, por su celeridad y por su disponibilidad para celebrar esta sesión.

Es verdad —y usted lo ha dicho— que estamos ante una comparecencia que trata de delimitar o de definir y de pedir explicaciones de por qué se ha producido una declaración de incompatibilidad o al menos —para ser más rigurosos con el espíritu y la letra de la ley y el reglamento que regulan esta materia— por qué no se ha abierto un posible expediente de incompatibilidad, porque es curioso que el procedimiento no aboca a una declaración formal de compatibilidad, sino que únicamente, después de la comunicación que el ex alto cargo realiza, si hay, por parte de la inspección, indicios de que puede haber incompatibilidad, se abre todo un expediente.

En primer lugar, yo quiero hacerle la consideración de que hay una serie de cuestiones que me parece obligado poner de manifiesto en función de lo que establece nuestro ordenamiento jurídico en este caso concreto. La primera de ellas es el contenido de la comunicación que ha aportado el ex alto cargo, es decir, si la comunicación que ha hecho el ex alto cargo responde a las exigencias que establecen la ley y el reglamento: la delimitación del objeto social de la empresa, la actividad que va a realizar en esa parcela y, por consiguiente, en su vertiente privada. Habría, por tanto, que preguntarse si la inspección disponía de los datos necesarios para emitir un juicio favorable a la compatibilidad. También, lógicamente, nos gustaría conocer, si es posible —o, en su caso, que el ministro nos lo remitiera—, los informes jurídicos que se han realizado para determinar la compatibilidad. Eso como cuestión previa en relación con preguntas concretas sobre el caso.

Usted ha hecho una intervención inicial en la cual ha planteado dos cuestiones y básicamente estamos de acuerdo en el análisis, como no podía ser de otra manera, cuando se conculca una situación de compatibilidad, que el régimen de los ex miembros del Gobierno y secretarios de Estado es un régimen ciertamente más rígido, un régimen distinto al del resto de los altos cargos y que, evidentemente, hay incompatibilidad cuando la actividad privada que va a desarrollar el ex alto cargo —que cobra pensión indemnizatoria, evidentemente— está directamente relacionada con las competencias que tenía en el cargo que ejercía; es decir, conforme ha precisado la jurisprudencia, si hay esa vinculación y esa conexión próxima. Nosotros estamos de acuerdo en que no se puede hacer una interpretación extensiva por muchas razones, entre otras, porque tenemos una ley que yo creo

que está bien pensada, es estricta, es rígida, es seguramente fruto de un contexto determinado, pero también es verdad que es la ley y que el aforismo tan conocido de *dura lex, sed lex* puede venir en este caso muy a colación. Le recuerdo, señor ministro, que, al margen de que éste es un debate jurídico, usted, como ministro de Administraciones Públicas, como miembro del Gobierno de la nación, tiene una función primordial, esencial, que es la aplicación de la ley, el respeto a la ley y la sujeción al Estado de derecho.

La pregunta clave, por tanto, es si el señor Miguel Ángel Rodríguez, como secretario de Estado de Comunicación, tenía competencias directamente relacionadas con la publicidad. Yo creo que ésa sería la gran pregunta, porque hasta ahí podemos estar de acuerdo en la delimitación de la situación que nos ocupa. Es verdad que el decreto de competencias (al que el señor ministro ha hecho referencia y que seguramente ha fundamentado buena parte de la posición que nos ha explicitado, bien es verdad que de manera muy sucinta) no atribuye una competencia genérica de publicidad en materia de lo que es el conjunto de funciones del secretario de Estado de Comunicación. También es verdad, señor Rajoy —seguramente a usted no se le escapa—, que no hay ningún alto cargo ni ningún centro directivo de la Administración general del Estado que tenga la competencia explícitamente recogida en materia de publicidad. Eso es más que evidente. Ningún secretario de Estado ni ningún órgano de la Administración general del Estado. Por tanto, hay que ir a un análisis interpretativo para delimitar si, en efecto, el secretario de Estado de Comunicación tenía competencias en materia de publicidad.

Tengo que empezar por decir que hay diversos elementos y diversos argumentos que profundizan en la duda que usted ha expuesto hoy sobre esta compatibilidad; profundizan y de manera muy seria, tan seria que, cuando usted los escuche, comprenderá que nuestra petición en este caso va a ser que el señor ministro reconsidere su decisión. Fíjese que no le estoy pidiendo —se lo digo de antemano—, ni nosotros vamos a afirmarlo desde aquí, la incompatibilidad manifiesta del señor Rodríguez. Sería, seguramente, una pretenciosidad por nuestra parte. No es nuestro objetivo establecer una polémica de sangría política, en absoluto —quiero que quede esto muy claro—, ni, por supuesto, perjudicar el futuro laboral del señor Rodríguez, aunque, por otro lado, es evidente que toda la opinión pública conoce o comprende que no tendría muchos problemas, dada la cercanía del cargo que ha ocupado con el presidente del Gobierno y las cosas que durante tantos años hemos oído a ese respecto, y las cualidades personales del señor Rodríguez, que en determinadas tareas no son discutibles. Evidentemente, ésa es una cuestión que no nos compete a nosotros.

El propio Gobierno ha tomado decisiones de diverso alcance y el propio señor Rodríguez —como veremos dentro de un momento— ha explicitado y desarrollado una intensa actividad en el campo de la publicidad institucional, porque, lógicamente, la publicidad que desarrollan las administraciones públicas, y en este caso la Administración del Estado, está siempre vinculada a lo

que se conoce como publicidad institucional. En primer lugar, le tengo que decir que los Presupuestos Generales del Estado para 1999, los que se han aprobado en esta Cámara y cuyo trámite final todavía queda, han dado una pista muy evidente. El Gobierno ha decidido que una cuestión en materia publicitaria es competencia del secretario de Estado de Comunicación. El Gobierno, en los presupuestos, ha imputado a la Secretaría de Estado de Comunicación la obligación del pago por las sentencias indemnizatorias en relación con *El Alcázar* y *Egin*, por un tema de publicidad institucional. Le quiero recordar que la orden que regula la elaboración de los presupuestos, en su apartado 3.2.b) dice textualmente —y paso a leer—: Estructura orgánica. Las dotaciones consignadas en los programas de gasto se distribuirán por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas, con diferenciación presupuestaria, con responsabilidad en la gestión de los mismos. Es decir —como parece, por otra parte, muy lógico—, las cuestiones que afectan al presupuesto, a la imputación de gastos que ha de desarrollar la Administración del Estado se ubican en los centros gestores que tienen la responsabilidad de la materia, y ustedes, señor Rajoy, han ubicado en la sección 25, Ministerio de la Presidencia, Secretaría de Estado de la Comunicación, capítulo 4, transferencias corrientes, el pago de un total de 3.390 millones, como consecuencia de una sentencia cuyo objeto de litigio era la publicidad institucional. Lo han hecho ustedes, el Gobierno es el que ha elaborado ese presupuesto.

Segundo elemento que yo le apporto —quiero insistir—, señor Rajoy, para que usted y su Ministerio reestudien el caso y vuelvan a hacer un análisis, si es posible más en profundidad, con los elementos que yo le apporto ahora y que me parece que son sustanciales. Es verdad, señor Rajoy, que en el decreto de las competencias se especifican muchas cosas. No las competencias en publicidad, pero usted conoce que ese decreto atribuye la dependencia funcional del secretario de Estado de Comunicación de todos los órganos o departamentos de prensa de la Administración del Estado, organismos autónomos y demás que existan, en su caso, en el conjunto de lo que es la Administración general del Estado. Pues bien, yo le tengo que decir que hay órganos de prensa que han tramitado expedientes de publicidad y que ha habido adjudicaciones importantes, dependiendo funcionalmente del secretario de Estado de Comunicación. Me voy a referir simplemente a una para que sus servicios y la inspección puedan disponer de un segundo elemento de juicio que a mí me parece significativo. El Boletín Oficial del Estado del martes 17 de diciembre de 1996 publica la resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de la adjudicación de un contrato de servicios de publicidad, por un importe de 1.750 millones de pesetas. Según aparece en el propio boletín, la dependencia que ha tramitado el expediente es el área de comunicación y relaciones con la prensa, dependiente, funcionalmente, como todas, del secretario de Estado de Comunicación. La adjudicación, por 1.750 millones de pesetas, ha sido a la empresa Carat España, sociedad anónima. No hago ninguna valoración, pero es evidente que el ejemplo es significativo,

que tiene peso y que ya en este caso estamos, no en una cuestión de actividad directamente relacionada, sino que órganos funcionalmente dependientes del secretario de Estado de la Comunicación han tramitado expedientes de adjudicación de publicidad por un importe elevadísimo de dinero. Y además, la adjudicación en este caso, como no se le escapa al señor ministro, coincide con la empresa en la que ha sido nombrado presidente el ex secretario de Estado de Comunicación, que creo que es en efecto Carat España, sociedad anónima. Simplemente me remito a lo que ha aparecido en los medios de comunicación.

Y hay más elementos, señor ministro, que no pueden pasar desapercibidos a la hora de este análisis. Porque el señor secretario de Estado de Comunicación en sus funciones desarrolló una amplia tarea pública, como era conocida —lógicamente era portavoz del Gobierno—, pero además —como sabe el señor ministro— mantuvo reuniones y constituyó comisiones para abordar determinadas cuestiones. Le voy a dar tres referencias de prensa, donde el señor secretario de Estado de la Comunicación, don Miguel Ángel Rodríguez, explica a los medios de comunicación lo que piensa hacer en materia de publicidad institucional. Si un alto cargo expone y mantiene reuniones con asociaciones privadas donde se debate la cuestión relativa a la publicidad institucional, es difícil pensar que no haya una vinculación de esa actividad relacionada a la que se refiere la ley. Por ejemplo, *El País*, miércoles 20 de noviembre de 1996, noticia de prensa que aparece referida también en la misma fecha en el diario *El Mundo*, que recoge una reunión del secretario de Estado de Comunicación, don Miguel Ángel Rodríguez —voy a leer textualmente—, en la que se comprometió ayer ante los editores de periódicos, reunidos en Burgos, para estudiar ayuda para las empresas periodísticas. El compromiso que fue bien recibido por directivos de la Asociación de Editores de los diarios españoles, AEDE, se concretará en la próxima creación de una comisión integrada por empresarios del sector y responsables de los Ministerios de Presidencia, Cultura y Fomento, comisión que, se anuncia en las referencias de prensa, estará presidida por el secretario de Estado de Comunicación, Miguel Ángel Rodríguez.

El señor Rodríguez apuntó las siguientes posibilidades, derivadas de dicha reunión, que daba lugar a la creación de esa comisión, supongo que informal: Rebajas del IVA, ayudas por la compra de papel prensa, un nuevo reparto de la publicidad institucional, la aplicación por Telefónica de tarifas reducidas en las comunicaciones vía satélite y en el empleo de tecnologías digitales y mejora en el servicio de Correos. El secretario general de la AEDE, Pedro Crespo de Lara, planteó a Miguel Ángel Rodríguez la necesidad de que el Gobierno repare el perjuicio que ocasiona a las empresas periodísticas la competencia desleal de las televisiones públicas que asuman una parte del mercado publicitario. La misma referencia, con el sesgo lógicamente de cada medio de comunicación, aporta el otro periódico al que me refería, el diario *El Mundo*.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rodríguez Zapatero, vaya terminando.

El señor **RODRÍGUEZ ZAPATERO**: Voy terminando, señor presidente.

Según el diario mencionado, el secretario de Estado de Comunicación, Miguel Ángel Rodríguez, recogió ayer de forma positiva y encomiable, el guante que lanzaba Pedro Crespo de Lara, secretario general de la Asociación de Editores de diarios españoles en torno a la ayuda del Estado a la prensa; anunció la creación de una comisión que estudiará el posible restablecimiento de ayudas a las empresas periódicas, tan vulnerables ante altibajos de la publicidad o del precio del papel prensa. Rodríguez habló de posibles rebajas del IVA, de subvenciones al papel y de una distribución equitativa de la publicidad institucional. Lo dijo el señor Rodríguez. Se olvidó de las tarifas postales, etcétera, que siguen siendo mucho más altas que en el resto de Europa.

Señor ministro, en primer lugar, le he aportado diversos elementos de juicio, diversos aspectos, algunos aparecen en los Presupuestos Generales del Estado sobre la asignación de un tema relacionado con la publicidad a la Secretaría de Estado de Comunicación, me parece que hay más de 200 programas en el presupuesto y el Gobierno ha entendido que quien tenía la competencia para pagar estas sentencias era la Secretaría de Estado de Comunicación. En segundo lugar, le he aportado expedientes de adjudicación de publicidad, donde han participado órganos que dependían funcionalmente del secretario de Estado de Comunicación y, en tercer lugar, le he referido las expresiones, manifestaciones públicas, reuniones, comisiones, que sobre la materia el secretario de Estado de Comunicación parece que ejercía en sus funciones.

Termino reiterándole que no hago ningún juicio de valor más allá de lo que es o debe ser el lógico debate parlamentario. Después de mi intervención el señor ministro comprenderá que las dudas del Grupo Socialista son más que razonable, que están seriamente fundadas y que no queremos convertir este debate en una trinca política, que, por otro lado, sería ciertamente fácil. Porque usted debe conocer que hay un malestar notorio en el sector de la publicidad, que sí ha llegado al Grupo Socialista, y yo le insto, le emplazo, con toda cordialidad, a que reestudie la situación, a que vuelva a haber un conjunto de informes jurídicos —obviamente, yo reconozco que el campo jurídico es importante, pero también lo es la voluntad política de aplicar la ley— y que en una fecha posterior, en la que usted estime conveniente, comparezca nuevamente ante esta comisión y nos aclare si la resolución sigue siendo la que usted ha expresado ahora o hay algún cambio de opinión.

Creo, señor ministro —y con esto termino, de verdad, señor presidente, y perdone, pero la cuestión era un poco complicada—, que, más allá del caso concreto, usted ha hecho referencia a los casos de atrás. Yo no lo he interpretado como un intento de juego en el sentido de que vamos a hablar de unos o de otros, pero es evidente que la aplicación de esta ley tiene una cierta importancia para la salud democrática de nuestra convivencia y que en ella hay implícitos valores sustanciales que tienen que ver con la imparcialidad, con la neutralidad, con la buena imagen en definitiva de un sistema democrático, imagen

por la que todos hemos apostado, y no tengo ninguna duda de que el señor ministro también. Creo honradamente que hay que hacer una demostración mucho más en profundidad de que se está en esa línea, porque este es simplemente un hecho más, un caso más, habrá casos futuros, habrá casos complejos, de distintos gobiernos, y la ley está ahí para que se cumpla y si cuando se aplica, como en este caso, genera tantas dudas, habrá que hacerlo con mucha más diligencia, con mucha más seriedad. A eso le insto y espero que el señor ministro comprenda la seriedad de nuestra posición, alejada de cualquier intento de provocar un debate que en algunos momentos a otros tanto les ha gustado y que a nosotros no nos produce ninguna pasión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Rajoy Brey): Voy a intentar contestar a las afirmaciones que ha hecho el señor Rodríguez Zapatero y al mismo tiempo, con la intención de no molestar a nadie —porque creo que estas cosas hay que tratarlas con la diligencia y la seriedad debida—, voy a intentar explicarle, para que puedan hacerse un juicio las señoras y señores diputados, cómo ha actuado el Ministerio de Administraciones Públicas en relación con los múltiples casos que se nos han planteado por actividades de personas que dejaron la responsabilidad de alto cargo.

Los informes jurídicos a que se refiere el señor Rodríguez Zapatero y que haya podido hacer el Ministerio de Administraciones Públicas, yo no los he visto ni, por lo que luego diré, creo que sean necesarios más. Lo que se trata de debatir fundamentalmente es si hay o no una relación directa entre lo que era la actividad del señor Rodríguez, como secretario de Estado de Comunicación, y su actividad como presidente de una empresa publicitaria, que es exactamente lo que hay que estudiar en relación con todos los altos cargos, con todos. Esto es una decisión evidentemente administrativa, pero, al final, como ocurre en cualquier sentencia judicial, todo es opinable. Usted ha dicho que usted no afirma la incompatibilidad y que no quiere hacer sangría política. Luego haré un comentario sobre este asunto. Usted no afirma la incompatibilidad y pide que se reconsidere. El problema es que yo tengo que decidir si hay o no incompatibilidad, y lo que no puedo hacer es mantener abierta toda esta cuestión ni organizar otro debate dentro de quince días o dentro de un mes sobre este mismo asunto.

Yo he tomado una decisión y es que creo que no hay incompatibilidad, por las razones a las que me he referido antes. Ahora apuntaré alguna otra idea. Naturalmente, yo puedo estar equivocado, pero también lo puede estar usted. Cualquiera de los dos podemos estar equivocados, como cuando alguien, que tiene que decidir sobre un asunto, toma una decisión. En este momento, la decisión la tengo que tomar yo y usted es muy libre, y hace muy bien si así lo entiende, de afirmar que mi decisión es equivocada, incluso que tiene connotaciones políticas,

que no lo ha dicho, o que yo quiero hacer un favor al señor Rodríguez.

Yo quiero explicarle cómo se ha comportado el Ministerio de Administraciones Públicas en relación con todos estos asuntos. Primero, las declaraciones generales sobre aplicar la ley, respeto a la ley y sujeción al Estado de derecho, yo las comparto absolutamente, como no podía ser menos, pero yo creo que estoy aplicando la Ley, respetando la Ley y sometiéndome al Estado de derecho. Ya digo que es opinable y entiendo que haya quién vea las cosas de otra forma distinta.

La pregunta que hay que hacerse es si el señor Rodríguez tiene o no competencias en materia de publicidad. Yo creo que no, y luego le daré algunos datos. Dice, y es verdad, que nadie tiene atribuida la competencia de la publicidad. Es verdad, no hay ningún órgano de la Administración que tenga la competencia de publicidad. Tampoco tiene nadie la adjudicación de contratos, obras y su ministros; cada uno adjudica sus propias campañas de publicidad. Las campañas de publicidad del euro las adjudica el Ministerio de Hacienda; las campañas de publicidad de los productos agrícolas las adjudica el Ministerio de Agricultura y las campañas de publicidad del Ministerio de Administraciones Públicas no las adjudica el señor Rodríguez. Por cierto, no sé si hemos adjudicado alguna campaña el Ministerio de Administraciones Públicas, pero yo puedo asegurarles a ustedes que todas las campañas de publicidad las adjudican los departamentos de que se trate. De eso tenga usted la absoluta seguridad, igual que las obras de Fomento las adjudica el Ministerio de Fomento, las de Medio Ambiente el de Medio Ambiente y los institutos el Ministerio de Educación.

Ha aportado usted tres argumentos. El primero es que, como consecuencia de unas sentencias, hay que abonar unas cantidades, en concepto de publicidad institucional, a dos periódicos, el diario *El Alcázar* y el diario *Egin*, a los cuales en su día, por razones que desconozco, no se adjudicó la publicidad. Se han situado en una partida presupuestaria; se han situado en la partida presupuestaria de la Secretaría de Estado de Comunicación, como podía haberse hecho en otra; en algún sitio habría que situarlas. O las situaban ahí o podían situarlas en el Ministerio de Hacienda. A mí la verdad es que no se me ocurre otro sitio. Podían también haberlo situado en el Ministerio de Administraciones Públicas. Pero la pregunta que hay que hacerse es si el secretario de Estado de Comunicación ha pagado una sola peseta en concepto de publicidad a alguien, si había una sola peseta en los presupuestos del secretario de Estado de Comunicación para hacer campañas publicitarias. No la había, señor Rodríguez Zapatero. Pagar al *Egin* y a *El Alcázar* no es hacer una campaña publicitaria, es que hay una sentencia judicial y alguien tendrá que pagarles. Usted dice que es que se ha situado en la partida del secretario de Estado de Comunicación, pero eso no quiere decir que el secretario de Estado de Comunicación se dedique a adjudicar campañas publicitarias. Se tiene que pagar y, como digo, se situó ahí porque se le ocurriría al director general de Presupuestos, a quien sin duda alguna se le habría podido ocurrir otra cosa. Tenga usted la absoluta certeza de que yo no tenía

ni la más remota idea de que esto del *Egin* y *El Alcázar* se colocaba en el presupuesto de 1999 al secretario de Estado de Comunicación. Pero lo que yo creo que es relevante es que el secretario de Estado de Comunicación no había adjudicado ninguna campaña publicitaria, al menos que yo sepa, ni creo que tuviera dinero para adjudicar campañas publicitarias.

Ha utilizado otro argumento también, y su intervención ha sido enormemente moderada, y así lo tengo que reconocer, pero usted lo que ha ido buscando, dicho con todos los respetos, es a ver si podía coger a Rodríguez en alguna. Yo he ido buscando, siempre que tengo que interpretar estas normas, porque son limitativas de derecho, una interpretación más favorable para la persona de que se trate, y luego le daré algunos datos. Decir que hay una dependencia funcional de las personas de prensa de los distintos ministerios del señor secretario de Estado de la Comunicación supongo que será cierto —no sé si lo dice el decreto, pero si usted lo dice no tengo por qué no creerle—, pero será una dependencia funcional en el ámbito de las funciones del secretario de Estado de Comunicación, que son las que yo he dicho antes, la comunicación, porque las adjudicaciones de publicidad no las adjudican, que yo sepa, las oficinas de prensa; las adjudicará..., no sé, será el subsecretario o quien tenga esta decisión. Yo no veo que, porque haya una dependencia funcional en las funciones que son propias de la comunicación, haya que decir que el señor Rodríguez adjudica asuntos de publicidad. Usted ha dicho que hay una adjudicación a una empresa que se llama Carat. Yo tampoco sé a quién ha adjudicado campañas de publicidad el Gobierno, pero supongo que a lo largo de estos años se habrá adjudicado a lo mejor cientos de campañas o por lo menos decenas de campañas y le habrá adjudicado... tampoco sé a qué empresas. Carat creo que es una empresa muy conocida, pero supongo que habrá adjudicado empresas a un porrón de personas, y a mí no me consta que el señor Rodríguez haya adjudicado ninguna campaña de publicidad a nadie, ni a Carat ni a ningún otro. No me consta, y no hay ningún papel que diga eso. Ahora, si empezamos a hilar tan fino y a decir que, como hay una dependencia funcional de las oficinas de prensa, el señor Rodríguez y la oficina de prensa de Loterías ha adjudicado tal. Muy bien, es un argumento que yo entiendo que usted lo utilice, pero que a mí no me puede llevar al ánimo que el señor Rodríguez se dedicaba a estas cosas, para declarar su incompatibilidad.

El tercer argumento que usted utiliza es que se ha reunido el señor Rodríguez con una serie de gente y que habló del IVA y de otros asuntos. Yo no sé si el señor Rodríguez tenía competencias sobre el IVA y sobre todas esas cosas. No sé, no, me consta que exactamente no las tenía. Le voy a poner algunos ejemplos. Yo entiendo que usted dé sus argumentos, pero yo tengo que dar los míos. No voy a citar un solo nombre, porque hay una cosa a la que yo no estoy dispuesto, a ser inquisidor de nada ni de nadie. Ni un solo nombre voy a citar. Pero hay cuarenta y seis personas que no han declarado su actividad después de irse de la Administración. Me puedo dedicar a buscarlos por ahí y a enterarme de lo que hacen, sin duda alguna. Y hay casos en los que nosotros hemos dado la compatibilidad. No yo, que no me dedico a dar declaraciones

de compatibilidad, aunque naturalmente soy el responsable de todo lo que se hace en el Ministerio. Hay hasta ministros que han presentado una declaración y luego aparece en el periódico, que tampoco lo saco yo, que se dedican a una actividad relacionada con su Ministerio.

Voy a poner un ejemplo, sin otro ánimo distinto de ver cómo ha interpretado estas cosas el Ministerio de Administraciones Públicas, además diciendo que yo creo que hay que hacerlo aquí. El anterior ministro de Agricultura. Ya digo que yo fallo —entiéndaseme la expresión— del anterior ministro de Agricultura. Tiene una bodega con otra serie de señores, según leí en un periódico; es decir, yo no me dedico a investigar lo que hace el anterior ministro de Agricultura. El Gobierno entiende que a un señor, y supongo que se dedicará a estas cosas, no se le puede privar de tener una bodega con otros socios. Podía argumentar en contra diciendo que tiene una bodega y ha sido ministro de Agricultura durante dos años, pero es que me parece, señor Rodríguez Zapatero, un planteamiento inquisitorial —perdón por la expresión—, pero me parece así.

Si es un director general de Carreteras, como he dicho antes, que se hace presidente de una empresa de carreteras a la que ha adjudicado veinte obras, diría que esto es una incompatibilidad. Pero decir al señor ministro de Agricultura esto, no. Por tanto, yo declaro la compatibilidad al señor ministro de Agricultura.

Hay otros muchos ejemplos. Un consejero de Seguridad Nuclear, ¿puede estar en Iberdrola? Sí le hemos declarado la compatibilidad. Al director general de Política Ambiental le hemos declarado la compatibilidad como jefe del departamento de planificación medioambiental en Repsol, porque yo creo que es compatible, aunque a lo mejor estoy equivocado. Al presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo la de presidente de Aguas del Añarbe, Añarbeko, Urak, S.A.; yo creo que es compatible. Al subsecretario de Comercio y Turismo la presidencia de varios consejos de administración relacionados con el comercio y con el turismo, porque no creo que sea incompatible. Hay otras que tampoco creo que sean incompatibles y por eso no las he declarado incompatibles, que mejor me olvido de citarlas.

Lo que sí quiero decir es una cosa, señor Rodríguez Zapatero, usted lo ha dicho en su intervención. La Ley de Incompatibilidades que se aprobó en el año 1995, producto de una circunstancia política que no hace al caso en este momento, fue una ley enormemente dura. Las leyes hay que interpretarlas —eso lo dice el propio Código Civil y todas las personas que conocen el derecho, teniendo en cuenta los antecedentes, la realidad social, etcétera— y sobre todo las leyes limitativas de derecho en ningún caso pueden aplicarse extensivamente. Es un principio general del Derecho. Este Gobierno hasta ahora ha tenido la suerte, probablemente para otros no sea una suerte sino una desgracia y es lamentable, de no haber declarado la incompatibilidad a ningún alto cargo, utilizando esos principios generales. Yo puedo asegurarle a usted que si declaro la incompatibilidad al señor Rodríguez creo que estoy cometiendo una injusticia, y por eso no lo hago; igual que no he declarado la incompatibilidad a otras personas que tienen color distinto al del señor Rodríguez.

Todo esto sin duda es opinable y cada uno puede hacer el discurso que estime oportuno y conveniente. Ahora, mientras yo sea ministro de Administraciones Públicas, sin duda alguna respetaré la ley, pero no haré planteamientos inquisitoriales en relación con ninguna persona.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor ministro.

Muy brevemente, señor Rodríguez Zapatero.

El señor **RODRÍGUEZ ZAPATERO**: Con mucha brevedad, señor Rajoy. La verdad es que su contestación me deja alguna duda más que razonable.

Simplemente le reitero que le he pedido —seguramente no me escuchó porque estaba hablando con el presidente, y no es que le critique —que nos explicitara cuál había sido la declaración del ex alto cargo y si los términos de la misma se habían ajustado a Reglamento.

No sabe la satisfacción que nos produce oír de un alto representante, en este caso, más que del Gobierno, también del Partido Popular, y que llegue a la opinión pública, que lo que antes era tráfico de influencias por todos los sitios, corrupción, ahora se ha convertido en un debate sobre el carácter inquisitorial o no de la actividad política. Eso nos produce ciertamente una gran satisfacción.

¿La ley es dura? Seguramente, pero lo es porque en este país han pasado cosas, y nosotros creemos que debe seguir siendo esa ley, a no ser que el Gobierno tenga la intención de modificarla. Usted comprenderá que el argumento de que otros casos han podido estar en el terreno de la duda no puede ser suficiente para desvelar las dudas que tenemos sobre este caso concreto. De todas formas, usted lo ha dicho, es su responsabilidad y en eso ha tenido la claridad política que aconseja una intervención parlamentaria, pero no me diga usted que hemos estado intentando coger al señor Rodríguez, porque hay que ver lo que ustedes han hurgado en el Ministerio y en todo los casos, a tenor de lo poco que nos ha contado que, por lo que he visto, me parece que de papeles y de casos venía usted bien servido.

Le quiero recordar, señor Rajoy, que estamos hablando, conforme a la ley y al Reglamento, de actividades y de datos que son reservados, y a los cuales ni usted puede acceder si no es con petición expresa, porque el carácter de reservado supone toda esa situación. Tanto es así que la parte de lo que es el procedimiento administrativo no es público. Se lo recuerdo porque de aquí han salido informaciones que sólo se pueden conocer con petición nominal expresa de un ciudadano. Lo digo porque yo creo que, desde el punto de vista de lo que unos y otros han trabajado y han hurgado —entre comillas—, usted se ha llevado la palma en este caso y quiero dejar constancia de ello.

El artículo 23.2...

El señor **PRESIDENTE**: Brevemente, por favor, señor Rodríguez Zapatero.

El señor **RODRÍGUEZ ZAPATERO**: El artículo 23.2 del Reglamento establece que cuando la Inspección

general de Servicios de la Administración pública tenga conocimiento, a través de una denuncia o de otros medios, de la presunta infracción de la ley que nos ocupa, de 11 de mayo de 1995, realizará en su caso y habiendo requerido previamente al interesado para que alegue lo que estime conveniente, las actuaciones previstas en el artículo 14 de la citada ley.

Créame, señor Rajoy, y mantengo el tono de moderación que usted me reconocía, que después de esta comparecencia, y a través de esa vía que establece el propio Reglamento, a través de otros medios, se han conocido elementos que pueden poner en cuestión la vinculación de la actividad directa que tenía el secretario de Estado de Comunicación. Por tanto, le sigo insistiendo en que abra una nueva consideración de este proceso, que se estudie en profundidad por los servicios de la Inspección y que podamos conocer un informe jurídico. Usted decía que no le parecía importante, pero le puedo asegurar —y estoy convencido de que el señor ministro no me va a hacer utilizar las vías parlamentarias que son bastante lentas en cuanto a petición de documentación— que nosotros nos sentiríamos enormemente reconfortados si a partir de esta comparecencia hubiera un nuevo análisis serio y en profundidad del alcance de esta compatibilidad, de la interpretación de la ley y del sentido que de alguna manera hay que dar a lo que significa hoy la Ley de incompatibilidades de altos cargos, porque quizá para eso, a tenor del fondo que subyacía en su intervención, será mejor que la derogue ustedes o el Parlamento, que propongan su reforma aquí, porque me parece que es una tomadura de pelo al ordenamiento jurídico, en su caso, y desde luego a la ciudadanía.

Cómo vamos a explicar cuando salgamos hoy de aquí después de la Comisión, que el mismo Ministerio, el mismo Gobierno ha declarado incompatible a un funcionario del Ministerio de Agricultura con la posibilidad de presidir el Consejo regulador de una denominación de origen, que es en este caso el queso zamorano, que por cierto es un gran queso. Y le ha declarado incompatible.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rodríguez Zapatero, termine, por favor.

El señor **RODRÍGUEZ ZAPATERO**: Sin embargo, salimos de aquí diciendo que un ex alto cargo, muy ex alto cargo, en este caso sí es compatible con presidir una empresa de publicidad. Como usted decía, la ley no puede conducir al absurdo y hay que interpretarla conforme a la realidad social. Porque hoy, a un simple funcionario del Ministerio de Agricultura, con un nivel 26 ó 27, no sé cuál será, se le declara incompatible con una labor honorífica, no retribuida, que va a suponer dedicación, trabajo y esfuerzo de apoyo a su tierra a una denominación de origen, y resulta que le han declarado incompatible. Comprenda que esto ni el jurista más brillante, ni el exegeta más destacado podría explicarlo en términos de realidad social, que al final es lo que está detrás del derecho, del ordenamiento jurídico y del Gobierno al que usted constitucionalmente representa.

El señor **PRESIDENTE**: Señor ministro.

El señor **MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Rajoy Brey): Sólo un breve comentario sobre una de las afirmaciones que ha hecho el señor Rodríguez Zapatero.

Usted me imputa el haber utilizado datos de otros altos cargos y ha dicho que esos datos son reservados; luego ha afirmado que yo he hurgado en lo que son las actividades de los altos cargos. Sobre ese particular quiero decirle solamente tres cosas: primero, los datos son públicos; los datos sobre las actividades que realiza un ex alto cargo los puede solicitar cualquier contribuyente español; son públicos. Segundo, yo no he dado ningún dato que no se haya publicado; no he dado datos, señor Rodríguez Zapatero. Tengo los datos de todos, pero no he hurgado; yo me he enterado de los datos de todos a raíz de esa pregunta del señor Rodríguez, porque el único criterio que yo di en su día es el que he manifestado aquí: tengamos una cierta flexibilidad y una cierta inteligencia a la hora de aplicar la ley. Comprenderá usted que yo no me dedico a analizar los expedientes de todos los señores que son ex altos cargos y, por tanto, todo esto lo he conocido ahora. Efectivamente, ahora he conocido cuál es el criterio y cómo hemos actuado no declarando ni una sola incompatibilidad de actividad durante nuestro mandato. Pero ¿por qué he apuntado aquí algunos datos? Para que se viese cuáles eran los criterios interpretativos que nosotros utilizábamos. Nosotros hemos declarado compatibles a personas que yo creo que lo son, y por eso lo digo, pero que desde luego era bastante más dudosa su compatibilidad que la del señor Rodríguez, aún entendiendo yo que lo son y por eso, repito, los he declarado compatibles.

A partir de ahí, señor Rodríguez Zapatero, los asuntos de estas características ya se sabe cómo funcionan. Someterse aquí a un criterio jurídico es imposible. Al señor que le caiga mal el señor Rodríguez o el señor Rajoy les dará un castañazo descomunal, y al señor que le caiga bien el señor Zapatero dirá que tenía toda la razón, ya sabemos cómo son estas cosas. Esto es como las sentencias de los tribunales, ya lo he dicho antes. Yo tengo la responsabilidad. Creo que el señor Rodríguez —y por eso no voy a reconsiderar mi postura— no es incompatible, como creo que no eran incompatibles todas aquellas personas que presentaron sus declaraciones de actividades desde el año 1996 en que yo soy ministro, que son todos los ex altos cargos del Gobierno socialista.

Dice usted que hay que ser serios y que hay que aplicar la ley. Es que yo creo que hemos sido serios y que hemos aplicado la ley. A partir de ahí, lo que yo diga es absolutamente discutible, como tantas cosas en esta vida. Pero lo que sí me gustaría que quedara claro es que el Gobierno no ha sido arbitrario al tomar esta decisión, no ha utilizado criterios distintos de los que le ha aplicado al resto de los altos cargos, y desde luego, puedo asegurarle que tengo la conciencia muy tranquila por haber tomado esa decisión, cosa que no la tendría si hubiera tomado la contraria, se lo digo con absoluta franqueza. A partir de ahí, todo es opinable, todo es subjetivo, pero me gustaría que estos asuntos se trataran, como usted ha dicho, con la seriedad y con la objetividad debida. Yo creo que un

secretario de Estado de Comunicación puede presidir una empresa de publicidad, como no creo que sea posible en el caso del director general de Carreteras a que antes he hecho referencia, o como el caso —publicado en el periódico— del ministro de Agricultura, que tiene unas bodegas, que sí está relacionado y por eso lo hemos declarado compatible. Y ese caso lo he sacado aquí, a la luz pública, porque ha salido publicado en el periódico, no porque yo me dedique a hurgar ni a hacer otro tipo de actuaciones.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Vasco (EAJ-PNV), la señora Uría Echevarría tiene la palabra.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Señor ministro, bienvenido, como siempre, a esta Comisión, en nombre del grupo al que represento. Debo manifestarle que soy bastante proclive a que sus explicaciones me convenzan, pero en el caso de hoy no lo ha conseguido. Ha circunscrito su explicación, voluntariamente, a lo jurídico, y yo creo que estamos hablando de incompatibilidades donde lo político y lo ético, y hasta lo estético, tienen mucho que decir. Estamos, además, hablando de incompatibilidades no de un funcionario, sino de un altísimo cargo del Gobierno del Partido Popular, de un secretario de Estado para la Comunicación, cargo de una extraordinaria relevancia, importancia interna y también externa.

Siempre que se habla de ética pública —me han oído decirlo en esta Comisión muchas veces— parece que se quiere circunscribir a las conductas exigibles a los funcionarios públicos. Desde la perspectiva del grupo al que represento, la ética pública debe vincularse sobre todo a los comportamientos de quienes tenemos responsabilidades políticas. Incluso en la explicación ceñida a lo jurídico tampoco ha llegado a convencerme, porque se ha circunscrito a comparar el catálogo de lo que son los cometidos o las responsabilidades, según la norma que lo regula, de un secretario de Estado para la Comunicación con las supuestas actividades que tiene como objeto social la empresa en la que el señor Miguel Ángel Rodríguez va a prestar ahora o presta ya sus servicios. Desde nuestra perspectiva, esto no es suficiente. Lo que hay que contrastar es lo que realmente realizaba el señor don Miguel Ángel Rodríguez. Todos sabemos que los cargos públicos muchas veces no son sólo su contenido manifestado en una disposición, sino también el contenido concreto, la actividad concreta que políticamente un Gobierno decide que se le dé a un determinado cargo o lo que este mismo cargo, dada su particular personalidad o capacidad emprendedora, viene realizando dentro de ese mismo puesto. Personas distintas desempeñan de manera muy distinta y con cometidos muy distintos un mismo cargo, sobre todo cuando estamos hablando no de una labor funcional, sino de un cargo con contenido político, como ha sido el caso del puesto desempeñado por el señor Miguel Ángel Rodríguez.

Además, dudo que sea cierta otra afirmación por usted realizada, en cuanto a que en materia de incompatibilidades, puesto que se trata de restricción de derechos,

debe interpretarse siempre con el carácter más favorable al ejercicio de la actividad que se pretende realizar. No debe ser así del todo cuando estamos hablando de puestos de la extraordinaria relevancia política, repito, como el que desempeñó el señor don Miguel Ángel Rodríguez. Lo de la mujer del cesar rige en este tipo de supuestos, y debe evitarse toda suspicacia en la opinión pública. Las normas de incompatibilidades deben interpretarse conforme a lo que es su espíritu y lo que pretenden, que es garantizar la independencia, la imparcialidad y que no va a poder beneficiarse del desempeño de un determinado puesto público en un quehacer posterior privado una determinada persona.

No voy a afirmar yo tampoco, como así lo ha hecho el diputado del Grupo Socialista, señor Rodríguez Zapatero, que sea incompatible don Miguel Ángel Rodríguez, pero sí puedo afirmar que cuando menos políticamente el Gobierno no ha actuado con la corrección que debiera. Si se piensa que es compatible, debió adelantarse el Gobierno a dar las explicaciones exhaustivas, no ir a contrapíe cuando ya se ha suscitado en la opinión pública y por determinados grupos políticos la duda respecto de si es ético el desempeño de este puesto de trabajo por el indicado ex alto cargo público. Creemos que la comparación de lo que hace y de lo que hizo y si esto supone o no contradicción con las notas de independencia y de imparcialidad que decían deben predicarse respecto del desempeño de los cargos públicos, debió ser el Gobierno quien intentara explicarlo a la opinión pública para evitar estas suspicacias.

Nuestra valoración política es, por tanto, negativa respecto a esta cuestión por cómo se ha actuado, no porque afirmemos taxativamente que exista la incompatibilidad. No se trata tampoco, por supuesto, en ningún caso, de negarle un futuro profesional a una persona porque haya desempeñado un determinado cargo político. Evidentemente, Miguel Ángel Rodríguez tiene preparación personal y capacidad para lograr abrirse camino en el mundo de lo laboral y creemos que durante el tiempo que la ley marca, cuando menos, debió evitarse el que se pudieran suscitar este tipo de suspicacias, y el Gobierno en todo caso debió dar antes explicaciones y explicaciones más fundamentadas que las que hasta ahora se han dado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Ríos Martínez.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: La verdad es que esta mañana yo venía con el objetivo de que se explicaran las razones de la decisión de compatibilidad en base a la legislación que tenemos y no en base a una interpretación de la legislación más o menos benévola porque la ley es excesivamente dura. Eso me da la impresión que se solventa reformando la normativa. En todo caso voy a hacer algunas precisiones previas y algunas peticiones, porque quien hoy nos ha hablado, usted, señor ministro, vino al Gobierno anunciando regeneración y exigencia en el funcionamiento y aplicación de la norma. Precisamente en estos casos en los que podría haber abusos la regeneración no se produce porque sea usted el que interprete la norma y sea benévolo, lo pida quien lo pida, por-

que toda su justificación es que usted ha sido benévolo con los de antes y con los de ahora. A mí no me tranquiliza eso. Permítame que le diga que eso no solventa cómo se han aplicado.

Usted venía con una artillería y decía: ojo, que vengo con una artillería y que la puedo sacar. Sáquela usted. Usted ha dicho que hay 46 altos cargos que no han cumplido el artículo 10 de la Ley de incompatibilidades de altos cargos, que decía que el alto cargo tiene que hacer una declaración sobre sus causas de posible incompatibilidad y cualquier actividad, y además también sobre sus bienes patrimoniales. ¿Ha cumplido usted con su obligación en el artículo 11, que dice que cuando no se realiza eso, previo expediente contradictorio de la inspección de servicios, el Consejo de Ministros ordenará que se inscriba en el registro de intereses y que se hagan públicas las infracciones dispuestas en esta ley? ¿A cuántas personas se les ha aplicado algún tipo de infracción, si hay 46 que no han cumplido con esta norma de incompatibilidad? Señor ministro, la sensación que hay no es ya la que decía la portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, de que la mujer del cesar no sólo debe ser honrada sino parecerlo, sino que quien tiene padrino se le bautiza, la facilidad que pueden tener algunas personas por haber disfrutado de un alto cargo.

Lo que aquí discutimos hoy o lo que le han preguntado, si he entendido bien, es si hay compatibilidad para que un secretario de Estado que ha estado ejerciendo y actuando en un cargo determinado, hoy, una vez dejado ese cargo, esté actuando en una empresa. Pues a la relación hay que ponerla además un añadido. ¿Hay una pensión indemnizatoria que este alto cargo esté cobrando? ¿Por qué? Porque la pensión indemnizatoria se le da al alto cargo, sea ministro o secretario de Estado, en función de que durante dos años se le ponen unas condiciones para que no ejerza una actividad y se le da una indemnización para que pueda tener una facilidad de inserción en la vida laboral, es decir, se le da una indemnización para unas condiciones determinadas y para eso tiene que pedir la compatibilidad; si hubiesen pasado los dos años, no se hubiese producido esa necesidad de incompatibilidad.

Usted dice que entre las funciones del secretario de Estado no estaba la publicidad y yo creo que eso es formalmente posible. Ahora bien, conocemos a la persona de la que estamos hablando, conocemos la forma en que ha ejercido su puesto de trabajo durante los dos años que lo ha hecho, conocemos su notable protagonismo en toda la relación pública con los medios de comunicación y conocemos cómo funciona el Gobierno, porque yo sé muy bien cómo funciona el Gobierno y no eso que ha explicado usted aquí, que son cosas que da un ministerio; aquí se negocia una cosa y después viene a través del ministerio que corresponda, y este secretario de Estado está ubicado en Presidencia, trabajaba en la Moncloa y no es un ministerio. No estamos hablando del secretario de Estado de la Función Pública que después puede tener una relación con una determinada empresa cuando finalice su trabajo, no estamos hablando de ese, sino del secretario de Estado de Comunicación y portavoz del Gobierno.

Por tanto, sería bueno que, en relación con la regeneración que ustedes anunciaron, la aplicación del sistema de incompatibilidad de los altos cargos, aquello que ustedes estuvieron diciendo mientras eran oposición, ahora, cuando están en el Gobierno, hicieran una cosa. Si la ley la ven excesivamente dura, propongan su reforma, sean valientes y digan que este sistema de incompatibilidades lo exigieron cuando estaba en la oposición, pero que ahora, cuando ya está establecido en una ley, piensan que no se debe aplicar. Díganlo, porque si no lo hacen y luego lo que dicen es que hay una interpretación blanda y benévola de la ley, esto no lo entiende nadie. ¿Se aplican igual todas las leyes para todos los ciudadanos? Porque ese es el problema que estamos discutiendo.

En cuanto a la actuación, la verdad es que puede usted jurarme hasta en arameo que el señor Rodríguez no tenía ninguna relación con medios de comunicación o con publicidad y yo se le tendré que aceptar, pero la verdad es que veo muy difícil que campañas institucionales, conociendo cómo funcionan, cómo pasaron las generales, las globales de su Gobierno, no las de cada ministerio, sino las globales, no estuvieran influidas por el secretario de Estado de Comunicación y portavoz del Gobierno en la etapa correspondiente, porque la forma de funcionar y actuar ha tenido un devenir en el tiempo de roce y de relación permanente con distintos miembros del Gobierno y con proyección externa de carácter notable. Por tanto, yo no creo que sea compatible. O es muy liviano o es excesivamente flexible que usted interprete que es compatible haber estado actuando y presidir hoy una empresa que puede licitar con la Administración central, que alguna facilidad encontrará o bien este señor le dará facilidades, porque, lógicamente, no le colocan ahí solamente por el dominio de su experiencia en la publicidad adquirida en los dos años o con anterioridad, sino que le colocan porque es rentable para la empresa, y me parece legítimo. Yo no critico que este señor no pueda hacerlo, sino el que usted le declara compatible, y por eso interpreto que es una mala decisión la que usted ha tomado. No es bueno que se diga que se está siendo benévolo con todos los altos cargos, con los de antes y con los de ahora, para interpretar esto, y no es bueno que pueda mantenerse esa incompatibilidad de indemnización con la actividad.

En relación con lo que usted decía en su primera intervención de que iba a realizarla resumida y entendible para todos nosotros, tengo que decirle que yo no la he entendido conforme usted la ha realizado, se ve que soy un poquitín más torpe, porque resumida sí que ha sido y torpe puedo ser, pero la torpeza, amigo mío, es de ida y vuelta. Después ha dicho usted que so pena de que primen criterios de oportunidad política. Pues sí, señor ministro, yo le acuso a usted de oportunidad y de decisión política, que es la que toma usted como ministro y, si no, justifíqueme con qué informe jurídico ha tomado usted esa decisión, porque no venga usted a decirme, como responsable político del Gobierno, que no quiere hacer política y que estamos haciendo política los que podemos tener otra opinión. No es que usted sea torpe, es que es malintencionado, porque la posición no puede ser aplicada con una especie de embudo, lo ancho para

usted y lo estrecho para los demás. Pues, con toda la prudencia de la que soy capaz ahora, tengo que decirle que no solamente no me ha convencido, sino que no creo que usted haya aplicado la ley con rigor. Pero fíjese qué cosa más distinta, si usted no hubiera permitido la compatibilidad, a mí me hubiera dado gusto ver cómo recurre la persona que se ve perjudicada y cómo la justicia interpreta si es justo o no. Puesto que la separación de poderes está así, la aplicación de la justicia se hubiese dado si una persona perjudicada con la decisión de la Administración recurre a la justicia, la justicia le hubiera dado la razón y entonces yo le diría a usted que estamos en un momento de aplicar una interpretación jurídica, puesto que hay una decisión jurídica, pero aquí hay una decisión política que evita que haya un recurso. Tendría yo que recurrir por una decisión injusta de usted, lo que no voy a hacer y mi provisión será exigir que cumpla la ley. En todo caso, lo que sí le digo es que vamos a ser exigentes con toda la aplicación.

Termino diciéndole que usted ha dicho que hay 46 cargos que no han cumplido con el artículo 10 de la Ley de incompatibilidades de altos cargos. ¿Me podría decir si entre esos 46 está el señor Rodríguez, es decir, si el señor Rodríguez cumplió con su obligación de a los tres meses de tomar posesión y a los tres meses de irse hacer declaración de bienes y de petición? Pues si no está entre esos 46, no sé por qué habla usted de ellos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor López-Medel.

El señor **LÓPEZ-MEDEL BASCONES**: Quisiera comenzar recordando que la Mesa y portavoces de esta Comisión habían acordado ya hace un par de meses que en la sesión que se iba a celebrar el día 16 de diciembre las comparecencias del ministro fuesen para otros asuntos relacionados en general con temas autonómicos. No obstante, cuando el Grupo Socialista presentó la solicitud de comparecencia, quisiera recordarlo y hacerlo público porque así se acordó en la reunión de Mesa y portavoces, el portavoz del Grupo Popular apoyó de una manera firme que se sustituyese a fin de que el Gobierno, como así deseaba el ministro de Administraciones Públicas, compareciese cuanto antes para dar las explicaciones oportunas a esta Comisión. Y desde esa manifestación de transparencia de que no hay nada que ocultar, sino al contrario, dar información objetiva y sin ningún tipo de apasionamiento, se ha celebrado esta comparecencia.

En primer término, yo quisiera destacar que aquí no estamos juzgando comportamientos estéticos o de otro tipo, sino valorando si el Gobierno ha cumplido o no la ley. El señor Rodríguez Zapatero lo reconocía, es un debate de un indudable calado técnico y jurídico y sobre el cual hay que tener en cuenta que el Gobierno lo que puede decidir es sobre la base de la información de la que dispone, no sobre otro tipo de actuaciones o informaciones que ha manifestado el señor Rodríguez Zapatero y a las cuales haré una alusión, quizás sin duda porque afecta a uno de los ex secretarios de Estado más conocido por su presencia en los medios de comunicación, qui-

zás por eso ha tenido especial incidencia, pero quiero que comprendan, señorías, que aquí únicamente se pueden realizar reflexiones jurídicas y creo que ningún grupo, ni siquiera el que ha solicitado la comparecencia del ministro ha aseverado en modo alguno que el Gobierno no haya cumplido la ley.

Quisiera recordar que esta ley es fruto de un contexto determinado que nace a raíz de una resolución aprobada en el debate sobre el estado de la Nación del año 1994 en un ambiente de corrupción bastante generalizado, por lo menos también con un reflejo en los medios. Yo no voy a juzgar la bondad o la contrariedad respecto a la ley vigente, pero lo cierto es que el Gobierno lo que tiene que hacer es actuar conforme a la ley y es indudable que esta ley lo que prohíbe a las personas que hubieran ocupado altos cargos y que se reincorporan a la vida civil son las actividades, quiero subrayarlo, directamente relacionadas con las competencias propias del cargo. La ley no impide que un ex alto cargo se dedique a cualquier actividad privada, ni siquiera le impide que pueda dedicarse a una actividad que pueda haber tenido alguna relación con lo mismo, sino que se exige que sea una relación directa.

El ministro, en su intervención, ha destacado las funciones o las competencias que tiene la Secretaría de Estado de Comunicación, que fija el Real Decreto de 2 de agosto del año 1986, pues bien, absolutamente ninguna tienen que ver con lo que es la publicidad, se reducen al ámbito precisamente interno de la difusión de la actividad gubernamental sin tener que ver propiamente con lo que es la publicidad. Ciertamente puede haber una franja borrosa entre lo que pudiera ser la publicidad y la comunicación, pero desde luego no son conceptos idénticos, no son conceptos absolutamente asimilables. En ese sentido, se afirmaba que como nadie tiene la competencia en materia de publicidad, la tiene que tener una secretaría de Estado. Eso es buscar simplemente un hueco para ver dónde se puede encajar. Las competencias son las que dice la ley, en este caso el real decreto que he citado, donde no se habla en modo alguno sobre la publicidad, y no se puede juzgar a nadie, y menos aún al Gobierno, por conjeturas.

Se ha afirmado que en el presupuesto del próximo año aparece una imputación de pagos de sentencias de hace ya bastantes años. Quiero decir que nada tiene que ver que para el próximo año, en el cual no está ocupando la Secretaría del Estado el señor Rodríguez, aparezcan unas cantidades destinadas a pagar —y quiero subrayarlo— a empresas periodísticas, no a empresas de publicidad; empresas, además, de unos medios, como son Egin y Alcázar, pero que insisto que son empresas periodísticas y no de publicidad.

En segundo lugar, en cuanto al anuncio de una convocatoria de licitación del Organismo de Loterías y Apuestas del Estado, la adjudicación la realiza ese organismo, no realizó la adjudicación la Secretaría de Estado de Comunicación. El Estado indudablemente contrata con distintas empresas publicitarias, pero contratan, como ha dicho bien el ministro, los ministerios correspondientes.

Se ha aludido también a informaciones aparecidas en algunos medios de comunicación respecto a alguna reu-

nión que haya podido tener el señor Rodríguez con editores de prensa y quiero subrayar lo mismo, se trata de editores de prensa, no eran reuniones ni siquiera con empresas de publicidad, eran empresas periodísticas, y desde luego eso sí que tiene que ver con lo que son las funciones de una secretaría de Estado de comunicación, que es informar de la actividad gubernamental y en sus líneas generales, pero no de los contratos publicitarios.

El Gobierno del Partido Popular apuesta por el cumplimiento de la ley. Quiero decir también que desde nuestro grupo no somos partidarios de cambiar la ley, aun cuando sea hija de un contexto determinado los años 1993, 1994, 1995. Somos partidarios precisamente de cumplirla, pero con objetividad, sin apasionamientos, no condicionada, como parece este el caso, por el hecho de que el señor Rodríguez hubiera sido una persona que durante el tiempo en que ejerció su actividad política apareciera constantemente en los medios de comunicación. Desde luego no tiene nada que ver —lo subrayo— la actividad que realizaba como alto cargo con lo que son las empresas publicitarias; sí que tendrían que ver —porque además han aparecido en medios de comunicación— las actividades de otros miembros del Gobierno anterior, que habiéndose dedicado —como es el caso de la Secretaría General nada menos que del portavoz del Gobierno— a estos temas, han sido, después de cesar en su actividad como secretario general del portavoz del Gobierno, contratados por empresas periodísticas. Esto ha aparecido en los medios de comunicación e indudablemente sí que tiene que ver. Pero en todo caso no quiero echar la vista atrás, queremos precisamente que se valore en ese sentido la actitud del Gobierno al realizar un cumplimiento creo que correcto de la ley.

Valoro también el esfuerzo del Grupo Socialista, que lleva dedicado mucho tiempo a rebuscar algún papel por el cual se pudiera pillar al señor Rodríguez. Aquí no voy a hacer —y no me corresponde— la defensa del señor Rodríguez, pero les aseguro que no han podido encontrar ni podrán encontrar, y manifestación de ello es la prontitud del Gobierno y la del grupo que represento al celebrar rápidamente esta comparecencia, ninguna información que pueda poner en tela de juicio la objetividad y el rigor del Ministerio de Administraciones Públicas. En ese sentido, desde la apuesta también de seguir con esa regeneración, pido a los demás grupos que no intenten distorsionar o amplificar supuestos que puedan tener alguna incidencia en los medios. Esto es comprensible por las razones que antes he dicho, pero pediría a otros grupos, especialmente, repito, al que ha solicitado la comparecencia, que las energías que dedican a buscar papeles, papeles y papeles las dediquen a presentar iniciativas que realmente beneficien a la calidad de vida de los españoles.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Rajoy Brey): Una afirmación final sin réplica a nadie.

Quiero decir lo siguiente. Primero, el Gobierno cree que ha cumplido la ley, y así lo reitero yo ahora, y no me parece

serio decir que debíamos haber hecho otra cosa para que se fuera a los tribunales y éstos interpretaran. Cualquiera puede acudir ante los tribunales con esta resolución del Gobierno. Quien crea que el señor Rodríguez es incompatible, insisto, puede ir a los tribunales, y éstos dirán lo que estimen oportuno y conveniente, pero como tengo que tomar una decisión, que es declararlo compatible o incompatible, creo que cumplo la ley declarándolo compatible.

Segundo, ni tengo artillería ni la voy a usar, entre otras razones porque yo he declarado compatibles a todas esas personas. Los 46 que no han presentado sus declaraciones es que no establece la ley un plazo para hacerlo ya transcurrido el de dos años, me refiero a sus declaraciones de actividades, no las de bienes u otras; para la declaración de actividades no hay ningún plazo establecido en la ley. Evidentemente puedo dedicarme a buscar a esos 46 no sé si con unos inspectores o con unos guardias civiles, pero entiendo que si no presentan declaración es que no están haciendo ninguna actividad. Hablo de los 46 y de otras muchas personas a las que se le ha declarado la compatibilidad para decir que el Ministerio utiliza siempre el mismo criterio y el Ministerio interpreta la ley, porque todas las leyes se interpretan, no hay ninguna ley que no se interprete; un juez cuando dicta una sentencia está interpretando la ley, donde ha oído a un señor abogado que la ha interpretado de una forma y a un señor fiscal o a otro abogado acusador que la ha interpretado de otra forma. Aquí es exactamente lo mismo, claro que se interpreta la ley, y yo la he interpretado siempre con el mismo criterio, que no es un criterio benévolo o malévol, sino que es el criterio que creo que hay que utilizar.

Hay una cosa que me gustaría decir. Cuando oigo afirmaciones como que formalmente es posible que no sea compatible, pero que algunas campañas podrían estar condicionadas por el secretario de Estado, a mí nunca me gustaría que se condenara a nadie —naturalmente en un juicio, pero tampoco en una decisión administrativa— porque se pudiera pensar que algunas cosas podrían estar condicionadas. No me gustaría que se aplicase así la ley, sinceramente, y desde luego mientras tenga alguna responsabilidad nunca la voy a aplicar así.

Por tanto, resumo lo que creo que he intentado decir sobre este asunto. Probablemente sea discutible, pero yo he utilizado siempre el mismo criterio y desde luego mientras sea ministro no lo voy a modificar salvo que los tribunales efectivamente me digan lo contrario. Creo que cumplo la ley, no soy benévolo sino que hago la interpretación que me parece la más correcta, la más justa, ética y equitativa; naturalmente puedo no tener razón y pueden tenerla los demás, pero alguien tiene que tomar la decisión y en este caso me toca a mí. **(El señor Ríos Martínez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ríos, el tema está suficientemente debatido, pero tiene usted un minuto.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Menos, señor presidente.

Cuando he dicho benévolo y flexibilidad he utilizado las palabras que ha usado el señor ministro en su réplica al señor Rodríguez Zapatero, no me las he inventado.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias por su aclaración.

Gracias, señorías, hemos concluido el primer punto del orden del día.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (VILLAR GARCÍA-MORENO), PARA INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS QUE ESTÁ ADOPTANDO EL GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL «EFECTO 2000». A PETICIÓN PROPIA. (Número de expediente 212/001490)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, continuamos el orden del día con la comparecencia del secretario de Estado para la Administración Pública, —sea bienvenido a la Comisión, señor secretario de Estado— para informar sobre las medidas que está adoptando el Gobierno en relación con el efecto 2000, comparecencia que está solicitada a petición propia por el Gobierno.

Señor secretario de Estado, tiene usted la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (Villar García-Moreno): Señor presidente, señorías, efectivamente, la comparecencia está solicitada a petición propia, pero existía una comparecencia previa solicitada y por eso a nosotros, que habíamos esperado a tener una información suficiente, nos interesó la petición. Pero trataré de ir acortando la intervención, porque sobre todo por el Grupo Socialista el señor Estrella ha sufrido la exposición el día 3 de noviembre, la misma comparecencia del ministro en la Comisión Mixta Congreso-Senado y evidentemente no puedo traer una información distinta a la que hizo el ministro el día 3 de noviembre, y además dado lo larga que ha sido la primera parte de la Comisión trataré de ir simplificando la intervención.

Como SS.SS. saben, el ámbito del problema del efecto 2000 ha producido en todos los países cambios muy significativos en lo que se refiere a la comprensión y alcance del problema, así como la responsabilidad de los gobiernos y administraciones en su resolución. Inicialmente se consideró que se trataba de un problema técnico, que afectaba a las aplicaciones informáticas y que correspondía solucionar a los profesionales de este sector, y posteriormente se ha visto que afecta no sólo a las aplicaciones sino también a los equipos físicos y lógicos. En este punto sabemos que hasta bien entrado 1997 los suministradores de ordenadores personales, incluidos algunos líderes del sector, han estado entregando a sus clientes productos todavía no preparados para el año 2000. Hay un programa británico que dice que el alcance es del 47 por ciento en el primer semestre y que desciende al 21 en el segundo semestre, esto como dato sobre todo en lo que se refiere a ordenadores personales.

Hay otro elemento al que se le debe prestar atención, que son los sistemas empotrados o automatizados, aquellos que están ubicados fuera de los centros informáticos convencionales y que están afectados por este problema. Todos ellos pueden ser víctimas del efecto 2000 y presentar fallos el 1 de enero de 2000, alterando el funciona-

miento de infraestructuras críticas y servicios públicos, tales como las comunicaciones, el suministro de energía eléctrica, transportes, etcétera.

Llegados a este punto hay que hacer una pregunta: ¿cuál es el papel que le corresponde desempeñar a las administraciones públicas, a los gobiernos en este problema? A lo largo del tiempo los expertos han ido cambiando de opinión. Inicialmente a la Administración se la situó como un mero papel de usuario de la tecnología y se pusieron en marcha programas para resolver este problema. Actualmente se reconoce la prioridad de estas actuaciones, pero se entiende que la responsabilidad de resolver el tema corresponde a proveedores y usuarios y las administraciones deben jugar un papel esencial en la concienciación y estímulo de la acción cara al sector privado, especialmente en algunos sectores como pueden ser las infraestructuras críticas y sobre todo las pymes y la protección a los consumidores.

Voy a hacer un breve apunte de qué ocurre en otros lugares. El proceso de adaptación al efecto 2000 se está llevando a cabo en todos los países, como es lógico, del mundo. Estados Unidos y Canadá van por delante de las demás regiones. Europa se encuentra todavía ligeramente retrasada con respecto a Estados Unidos y Canadá y según el Garner Group las previsiones de fallos más elevados se encuentran en Latinoamérica y en las economías emergentes de Oriente Medio. En el ámbito de la Unión Europea sólo el Reino Unido y algún país nórdico va ligeramente por delante y el resto va más o menos en la misma línea.

Nosotros, de la experiencia de otros países, hemos obtenido algunas orientaciones. Primero, en la mayoría de ellos se ha creado una organización específica, con participación conjunta del sistema público y privado y con la misión de disminuir los riesgos del efecto 2000, y aunque existe una tendencia inicial a poner sobre la mesa la cuestión de la responsabilidad de los suministradores, se recomienda en todos los países que esta cuestión no forme parte de la Agenda por entender que ello podría retrasar el proceso de adaptación, buscando la cooperación y la transparencia de los suministradores para resolver los problemas.

Vamos a hacer una pequeña referencia a qué hemos hecho en nuestro país. Primero, antes del acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de junio, desde hace más de dos años el Consejo Superior de Informática se ha ocupado de este problema que supone el cambio de fecha en el año 2000. Como saben SS.SS., el Consejo Superior de Informática depende del Ministerio de Administraciones Públicas y es el órgano responsable de la elaboración y desarrollo de la política informática del Gobierno, y en la sesión del 23 de mayo se sistematizó y aprobó un programa para el euro y año 2000 que incluye una serie de acciones de sensibilización y difusión.

Como consecuencia del seguimiento de estas acciones para cumplir dicho programa y también como consecuencia de las directrices impartidas por la Comisión Europea, en el primer trimestre se llegó a la conclusión de que era preciso reforzar el proceso de adaptación al año 2000 y darle un nuevo impulso mediante la implicación del más alto nivel gubernamental. Para dar este

paso, el 22 de mayo pasado el ministro de Administraciones Públicas, en su condición de presidente del Consejo Superior de Informática, hizo un informe al Consejo de Ministros sobre el efecto 2000. El informe se refería tanto a los aspectos generales, como origen de problema, ámbito, etcétera, y también se incluía la necesidad de otorgar prioridad a esta solución, y para ello se presentaban una serie de propuestas entre las cuales sólo quería nombrar algunas, como garantizar la coordinación única de las actuaciones en la Administración general del Estado y reforzar la atención y actuación en los sectores más sensibles; establecer mecanismos permanentes de cooperación con las demás administraciones públicas; establecer mecanismos de colaboración con el sector privado y, como consecuencia de dicho informe, se presentó un acuerdo el 12 de junio al Consejo de Ministros con la siguiente estructura: el acuerdo se divide en dos grandes apartados, por un lado, el referido a medidas dirigidas al sector público y, por otro, medidas en colaboración con el sector privado. En el primer apartado se establece la responsabilidad de los subsecretarios de los departamentos en la adaptación de los sistemas de información de esos departamentos y organismos vinculados o dependientes bajo la coordinación del ministro de Administraciones Públicas; se determina la necesidad de ampliar el programa sobre el efecto 2000, aprobado por el Consejo Superior de Informática; se establece el calendario para la culminación de las principales fases de adaptación, el intercambio de datos con entidades externas y la elaboración de planes de contingencia; se establece la necesidad de que cada departamento ministerial efectúe previsiones presupuestarias para 1999 y se encomiendan distintas misiones de acuerdo con sus respectivas competencias a diferentes organismos del Estado; se dispone la creación de una comisión nacional para el efecto 2000, con representantes del sector público y del sector privado; se establece, con carácter general, que los órganos con competencias de regulación y supervisión sobre el sector privado colaborarán con éste; se encomiendan distintas misiones, de acuerdo con sus respectivas competencias, a órganos responsables de determinadas infraestructuras y sistemas críticos, y, por último, se establece que el ministro de Administraciones Públicas informará periódicamente al Consejo de Ministros de cómo ha ido la actuación.

Inmediatamente después de la aprobación del acuerdo, la Administración general del Estado comenzó a aplicar las distintas medidas que contenía el mismo. La primera fue la asunción por parte de los subsecretarios de la dirección de las operaciones de adaptación del efecto 2000 dentro de cada departamento. El pasado 16 de julio se celebró, presidida por el ministro de Administraciones Públicas, la primera reunión de coordinación de los subsecretarios; la segunda reunión fue el 24 de septiembre, y ha habido una tercera, que ha tenido lugar el 9 de diciembre, en la que, además de hacer el seguimiento general, se ha prestado especial atención a los sistemas críticos y a los planes de contingencia.

La ampliación y reforzamiento del programa del Consejo Superior de Informática se ha hecho en relación con la sensibilización y difusión, política de adquisiciones,

elaboración de métodos comunes, formación, normalización, etcétera. En materia de sensibilización y difusión, y para no ser muy extenso, sólo diré que se han celebrado jornadas destinadas a las administraciones públicas, se ha editado una obra divulgativa que se titula *El problema del año 2000 en los sistemas de información de las administraciones públicas*, de las que se ha hecho una amplia distribución en todas las administraciones. En mayo de 1997 ha comenzado a funcionar —y esto sí que es importante— el Centro de Servicios de Información 2000-Euro, que es accesible en Internet y que se actualiza todos los días. En este centro se incluyen servicios de información sobre todo lo relacionado con el año 2000 y que no voy a enumerar. Por otra parte, se ha elaborado un vídeo, que tiene una finalidad sensibilizadora y de concienciación. Asimismo, se ha editado un CD ROM sobre el efecto 2000, Guía y recurso de apoyo, que contiene información general y formación para los responsables de adaptación, además de consejos útiles para hacer frente a los problemas y tengo que decirles que, si SS.SS. quieren, antes de que se vayan les entregaremos bien el CD ROM o bien la publicación.

En lo que concierne a la política de adquisiciones, se ha continuado aplicando, aunque actualizando su contenido, la cláusula de conformidad con el 2000, que se viene aplicando desde febrero de 1997 por el Consejo Superior de Informática y que tiene como consecuencia que la Administración general del Estado esté protegida en el caso de las nuevas adquisiciones, que ya tienen que cumplir con los requisitos del efecto 2000.

En lo que se refiere a la elaboración de métodos comunes, se ha hecho ASI-2000, que es una guía para la adaptación de los sistemas de información de las administraciones públicas al año 2000, que constituye el principal instrumento de ayuda metodológica que hemos elaborado para abordar proyectos de preparación al cambio de milenio. Esta publicación se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas y también ha sido editada como libro y distribuida a los afectados, tanto en España como en otros países de lengua española, a través de la Conferencia de Autoridades Iberoamericanas de Informática. Tanto esta publicación ASI-2000, como *El problema del año 2000 en los sistemas de información de las administraciones públicas*, constituyen unos recursos básicos en español que pueden utilizar los usuarios afectados por este problema. Por ejemplo, así lo ha entendido el Banco Interamericano de Desarrollo, que nos ha pedido 900 ejemplares de estas dos publicaciones para su distribución.

También hemos elaborado otra herramienta que es muy útil, que nosotros llamamos RISK-2K, que permite realizar un análisis de riesgos en todos los proyectos del año 2000, así como preparar los planes de contingencia. Esto también se va a distribuir —tenemos un CD ROM para dar a SS.SS.— en toda la Administración. Con esto se pretende facilitar la preparación de los planes de contingencia y disponer de un conjunto de sistemas y procedimientos orientados a minimizar los problemas del llamado efecto 2000. Ha entrado en funcionamiento —y esto también es muy importante— un centro de soporte

técnico del efecto 2000, que se encuentra operativo para atender consultas de todas las administraciones.

Otro aspecto importante del acuerdo del Consejo de Ministros son los encargos que se hicieron a los distintos órganos de la Administración; por ejemplo, la Dirección General del Servicio Jurídico ha realizado el análisis de las cuestiones jurídicas y contractuales con relación al efecto 2000. Otro aspecto a tener en cuenta es la agilización de la contratación administrativa. En este sentido, el Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con las posibilidades establecidas en la ley de contratos ha declarado la adquisición y contratación centralizada, la compra y adquisición de bienes y servicios asociados a la adaptación al año 2000 mediante una orden del 30 de julio. Esta medida, que entrará en funcionamiento el 1 de enero de 1999 es un instrumento esencial para agilizar la contratación administrativa de bienes y servicios, que acortará los plazos en un 50 por ciento.

Desde el Ministerio de Administraciones Públicas hemos puesto en marcha todo un conjunto de medidas, también de cooperación con las administraciones territoriales; destaca la colaboración con la FEMP y unas jornadas que se hicieron de Administración local, que se llamaban GIAL-98, así como diversas actuaciones concernientes a la Administración local; otro acto conjunto entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la FEMP el 22 de septiembre, se hacen inserciones periódicas dedicadas al efecto 2000 en las revistas de la FEMP, en octubre se han realizado las V Jornadas de tecnologías de la información para la modernización de las administraciones públicas —Tecnimad 98—, que tuvieron lugar en Salamanca y se llamaron Las administraciones públicas ante los desafíos del nuevo milenio. También se han hecho una serie de actuaciones en cuanto a formación de empleados públicos, como es el desarrollo de una serie de cursos.

En el terreno internacional participamos en las actividades relacionadas con el efecto 2000 en marcha en la Unión Europea, en la OCDE y en las Naciones Unidas, organizaciones que están efectuando un seguimiento muy estrecho de cómo han ido los avances. Asimismo, en esta vertiente internacional, en la Conferencia de Autoridades Iberoamericanas de Informática, que se reunió en Lisboa del 22 al 25 de septiembre, el efecto 2000 fue uno de los temas importantes de dicha conferencia, y fue precisamente a propuesta de la delegación española, que, como SS.SS. saben, tiene atribuida la Secretaría ejecutiva. Allí se puso de manifiesto que diversos países de habla hispana, como Perú, Argentina y Panamá, han adoptado el modelo español y todas las estrategias desarrolladas por nosotros. Por último, tengo que decirles que el Consejo directivo del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, que se reunió en Madrid el 14 de octubre, también ha acordado convertir el tema de la innovación tecnológica aplicada al sector público en uno de los ejes de trabajo de dicha organización.

La constitución y funcionamiento de la Comisión Nacional del Efecto 2000 era un paso imprescindible para concienciar y apoyar a los usuarios en la resolución de este problema, dado que en ella están representados

los principales agentes del sector privado, no voy a citarlos todos, pero ahí está la COE, EBB, Cepyme, el Consejo Superior de Cámaras, el Consejo de Consumidores y Usuarios, etcétera, y por parte de las administraciones públicas están diversos ministerios, así como la Administración local y la Administración autonómica. La primera sesión fue el 9 de septiembre, después de proceder a su constitución formal, que fue presidida por el vicepresidente segundo del Gobierno. La Comisión examinó la situación del proceso de adaptación, tanto en el sector público como en el privado, y se sacaron una serie de conclusiones, entre ellas solicitar a todos los representantes del sector privado información sobre la marcha del proceso de adaptación en sus respectivos ámbitos de actividad, cosa que también se hizo con las administraciones autonómicas y locales. A estas dos administraciones se les pidió que adoptaran, en la medida de lo posible, el calendario aprobado para la Administración general del Estado en el acuerdo del Consejo de Ministros y también aprobó constituir, en el mes de septiembre, un grupo de trabajo técnico encargado de desarrollar las cuestiones que le encomiende la comisión nacional. Este grupo de trabajo comenzó sus tareas el 30 de septiembre, fecha en que celebró su primera reunión, y ha continuado hasta la fecha.

También hay que decir que a pesar de que la constitución se efectuó el 9 de septiembre, tanto en el sector público como en el privado ya se había comenzado a trabajar antes de la constitución formal de la comisión nacional. Por citar algún ejemplo, el pasado 24 de junio el ministro de Administraciones Públicas presidió una jornada de sensibilización sobre el efecto 2000 para empresas, administraciones públicas y usuarios de tecnologías de la información, en la que participaron representantes cualificados del sector privado, desde la CEOE, el Consejo de Consumidores y Usuarios y diferentes sectores de la Administración pública.

Siguiendo con un repaso de acciones específicas, encargadas también por el Consejo de Ministros, en materia de supervisión de infraestructuras y sistemas críticos el Consejo de Seguridad Nuclear hace un seguimiento del programa de actuación de las centrales nucleares españolas, ha solicitado confirmación de cómo está la situación y nos aseguran que antes del 1 de julio del año que viene estará terminada la adaptación al año 2000. Por otra parte, la Secretaría de Estado de Industria y Energía, en colaboración con la patronal Unesa, ha hecho lo mismo en el sector eléctrico. Y el sector de hidrocarburos, sin querer ser exhaustivo, también muestra que se han hecho los contactos necesarios y parece ser que las empresas están en disposición de tenerlo acabado. Como ejemplo, Repsol nos ha comunicado que ya tiene modificado el 30 por ciento de su equipamiento, y no modificado sino que está en fase de pruebas, lo cual técnicamente es un avance importante, porque no significa que estén sólo adaptadas, sino que ya ha empezado a probarlos.

Otro encargo específico del Consejo de Ministros está dirigido al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El pasado 20 de julio adoptó ya una resolución, que se publicó en el BOE el 28 de julio, sobre la información

de las cuentas anuales relativas al efecto 2000, en la que se establecen criterios de imputación de los gastos de las operaciones derivadas de la adecuación de estas aplicaciones al efecto 2000 y se determina la información a incluir en la memoria.

Por su parte, la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pyme ha puesto en marcha un plan de sensibilización para pequeñas y medianas empresas que incluye envíos por correo, campaña de medios, jornadas, seminarios, reuniones e información directa a las pyme, con material divulgativo y realización de todo tipo de apoyo. Sobre esto tenemos que destacar también la iniciativa pyme de desarrollo empresarial 1998-1999, en la que se integran recursos por un montante de 25.000 millones de pesetas, que tiene como uno de los objetivos ayudar a las pequeñas y medianas empresas a afrontar los restos del nuevo milenio, contribuyendo así a la adaptación de sus equipos y sistemas al salto al año 2000. También me gustaría subrayar en este punto que se está haciendo un importante esfuerzo para lograr la colaboración de todos los agentes implicados. Así, por ejemplo, la colaboración del Ministerio de Administraciones Públicas con la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo y Pyme y dos empresas suministradoras de informática ha permitido la publicación, por el diario económico *Cinco Días*, el 28 de julio, de la guía práctica para la adaptación de los sistemas, de la que hablábamos antes, de información al año 2000, con una tirada superior a los 40.000 ejemplares. Esta guía está basada en el ASI-2000 editada con anterioridad por el Ministerio y el BOE.

En esta misma línea, y en colaboración con otro diario —me parece que pasado mañana sale la publicación—, en esta ocasión *Expansión*, se ha acordado la edición y distribución de 80.000 ejemplares del CD ROM, que luego les vamos a entregar, del efecto 2000, Guía y recursos de apoyo, que, como digo, me parece que se distribuye pasado mañana.

Otra de las actuaciones de algún órgano del Gobierno, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera está llevando a cabo una serie de acciones para sensibilizar sobre la necesidad de preparar los sistemas de información. Se incluye, dentro del boletín noticias euro, una sección fija de cómo va avanzando y qué problemas tiene la adaptación al efecto 2000. También en la edición de los manuales de aplicación para las empresas, con vistas a facilitar su introducción al euro, que están elaborando en colaboración con el Consejo Superior de Cámaras, se aborda conjuntamente la adaptación de los sistemas de información al cambio de moneda y al año 2000.

En cuanto al sector de la salud, que es otro sector de importante preocupación, ha evaluado el impacto de la llegada en el año 2000 de los equipos de electromedicina e instalaciones generales. El resultado señala que el 13,4 por ciento de estos equipos son susceptibles de estar afectados en distinta medida y el Insalud ya ha puesto en marcha un plan de acción para resolver este problema.

Acabo la cita de la exposición concerniente a los encargos específicos del Consejo de Ministros diciendo que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha tomado, entre otras, las siguientes iniciativas, que yo creo que son importantes: el director general de Supervi-

sión se ha dirigido a los presidentes de las entidades de valores, de las instituciones de inversión colectiva, de los mercados de valores y del servicio de competencia y liquidación solicitándoles la preparación y, en su caso, remisión de los correspondientes planes. Se ha creado una comisión interna, encargada del seguimiento del efecto 2000 en los mercados de valores, se ha mandado a todas las sociedades emisoras de valores una circular en que se indican las necesidades de dar publicidad a los inversores sobre este tipo de actuaciones y se ha programado para el primer trimestre del año que viene —y esto es importante— una prueba conjunta de todos los mercados de valores.

Voy a ver si, acabada esta parte, trato de hacer una visión resumida de cómo está la situación global en la Administración general del Estado. En primer lugar, me voy a referir al cumplimiento de los plazos. La información de que disponemos señala que se ha producido un avance notable en el proceso, con relación a la situación que teníamos a principios de este año. Este avance es más significativo en las primeras fases del proceso de adaptación. En cualquier caso, consideramos que hay que mantener el impulso y que es preciso intensificar el ritmo en determinados aspectos del trabajo.

En las fechas en que nos encontramos, la mayor parte de los órganos de la Administración general del Estado ha terminado el análisis del impacto, que era el objeto de la primera fase del proceso de adaptación, si bien la complejidad de algunos de los sistemas está llevando algún tiempo más del previsto inicialmente por ellos.

Prácticamente, la totalidad de los responsables de ministerios y organismos considera que la fase de conversión y la fase de prueba, que va a ser durante los primeros seis meses del año que viene, van a estar en los plazos que se habían acordado, y actualmente nosotros estamos poniendo el énfasis en la revisión de los sistemas automatizados y en la elaboración de los planes de contingencia.

Todo esto es muestra de que el proceso ha experimentado un notable impulso en los últimos meses y esperamos que ese impulso se siga consolidando conforme se vayan viendo los resultados del amplio abanico de acciones que acabo de presentar en esta comparecencia.

En cuanto al coste de la adaptación, aunque es bastante difícil de evaluar, nosotros hicimos una valoración inicial, que fue alrededor de 15.000 millones de pesetas para el conjunto de la Administración general del Estado. Actualmente, la valoración que tenemos es aproximadamente de 19.000 millones lo que nos va a costar la adaptación, pero hay que señalar que aplicaciones y equipos afectados por el efecto 2000 habrían sido reemplazados por otros, como consecuencia de la renovación natural del parque informático, aun en el supuesto de que no se hubiera producido este efecto. Por ello, el criterio que adoptemos a la hora de identificar un gasto como causado por el efecto 2000 siempre puede ser objeto de polémica técnica, de la misma manera que son diversos los criterios de estimación que se han venido utilizando.

Lo que sí les puedo dar a SS.SS. como dato es que esta cifra que dábamos de 19.000 millones supone el 12,1 por ciento del gasto anual que la Administración general

del Estado hace en las tecnologías de la información, que ha ascendido en este año en curso a 155.000 millones de pesetas.

En cuanto a los sistemas automatizados, la valoración alcanza alrededor de 4.000 millones, de los cuales 2.500 van a corresponder al Instituto Nacional de la Salud.

Como conclusión y para no alargarme más, quería manifestar que, de modo inequívoco, el acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio ha supuesto un impulso importante a la acción por parte de todos los agentes implicados, tanto públicos como privados. Una buena parte de estos agentes ya ha desarrollado acciones significativas para minimizar los riesgos del efecto 2000 en el plazo que ha transcurrido desde la aprobación del acuerdo. En segundo término, hay que convenir que, como era previsible, ante el esfuerzo exigido a la sociedad en general, esta respuesta es todavía desigual.

Entre los logros más destacables en el ámbito de la colaboración con el sector privado cabe citar la puesta en marcha de la Comisión nacional del efecto 2000, el Plan de sensibilización de las pymes, las medidas relacionadas con la contabilidad y auditoría o las actuaciones en relación con el Mercado de Valores.

En el sector privado, los sistemas de información de las áreas de seguros, finanzas, comunicaciones y grandes empresas en general parecen seguir un ritmo adecuado en el proceso de adaptación pero, junto a éstas, hay otros sectores que están reaccionando más lentamente o en los que ha calado menos el mensaje de sensibilización y de llamada a la acción lanzado por la Administración. Este sería el caso de las pequeñas y medianas empresas, que es uno de los sectores que más nos preocupa y en los que la sensibilización es más difícil.

En cuanto al grado de preparación de los sistemas propios de la Administración general del Estado, creemos que la práctica totalidad de los órganos de la Administración del Estado está cumpliendo con las fechas señaladas para la adaptación; ha finalizado ya el análisis del impacto, los sistemas automatizados constituyen un tema en el que se está avanzando, pero nosotros creemos que debe ser objeto de una atención más específica a lo largo del tiempo que nos queda.

Otra preocupación es los planes de contingencia que, a nuestro entender, constituyen una tarea clave. Hay que tener en cuenta que, aunque hayamos sido muy rigurosos en la conversión, siempre existirá una probabilidad de que se produzcan errores, por lo que los órganos necesitan planificar la gestión del impacto de fallos no previstos. En este punto debemos aplicar el principio de prepararnos para el peor de los escenarios posibles, pero trabajando siempre para lograr el mejor escenario de los deseables. En relación con los planes de contingencia, en la última reunión que hubo con los subsecretarios de los distintos departamentos se les pidió que cada uno elaborara un plan de contingencia y que se creara un grupo específico en cada departamento.

Asimismo, hay otro sector de especial preocupación que no es sólo para este país, pues parece que en casi todos los países tenemos el mismo problema, el de las administraciones locales. Es la parte que quizá más nos preocupa pero a lo mejor es donde vamos a tener menos

problemas —en el debate lo podremos manifestar— porque la dotación informática en la mayor parte de los municipios, sobre todo en los pequeños, no es importante y tampoco van a tener excesivas dificultades en resolver el problema modificando o cambiando la infraestructura informática que tengan. Nos preocupan más los municipios medianos.

Como conclusión, creemos que es muy importante mantener la presión administrativa y reforzar las acciones de concienciación. Por eso teníamos interés en venir a esta Comisión y pedir a todos los grupos parlamentarios la colaboración en la sensibilización y concienciación, dentro de las posibilidades de cada uno, para lograr, tanto en el sector público como en el privado, adaptarnos lo mejor posible al llamado efecto 2000.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor secretario de Estado, por su información y por el esfuerzo de síntesis que ha acreditado.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Gómez Rodríguez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señor secretario de Estado, por su comparecencia y por el contenido de su informe, porque me ha ahorrado muchas preguntas, lo que también agradecerán SS.SS. Ha explicado perfectamente todo ese gran esfuerzo que está haciendo el sector público para contrarrestar el efecto 2000 y es loable todo lo que se está haciendo en las diversas fases del proceso.

Voy a formular directamente tres preguntas muy concretas, que se refieren a lo siguiente. Primero, en las corporaciones locales, como ha dicho, constituye un gran problema por sus circunstancias de carencia incluso de personal técnico. Muchas veces, el interventor no puede llevar él sólo las cuestiones de los presupuestos, de los libros, y ahora llega el proceso necesario para hacer frente al efecto 2000, con las necesidades financieras a la hora de tomar la decisión de modificar o sustituir. Mi pregunta es: dentro de la cifra presupuestada de 19.000 millones de pesetas, ¿está incluido el posible costo de adaptación de las corporaciones locales? Repito que otras cuestiones que iba a someter a su consideración ya no las formulo porque usted las ha explicado perfectamente.

Respecto al mundo del sector privado, ¿cómo se va a compensar a las empresas, qué criterios van a regir? Quizás ya esté legislado, pero es tanta la variedad del mundo empresarial que creo que va a constituir un gran problema. Por último, ¿cree que las fases señaladas se cumplirán tanto por el sector público como por el privado?

Vuelvo a agradecerle su comparecencia y también la contestación a mis breves preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ríos Martínez.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Seré muy breve también.

Creo que esta es la reiteración de una comparecencia celebrada el 3 de noviembre. Como la explicación ha sido exhaustiva, no en lo indicativo pero sí en todas las

materias pues ha enunciado todos los trabajos que se están haciendo, me va a permitir que, más que preguntas, le haga tres reflexiones sobre los tres grandes bloques en los que, para mí, está planteado el problema: los contenidos o tareas que se están acometiendo, los plazos que se han fijado y el coste.

El coste inicial sobre el efecto 2000 y el problema informático para la Administración central era de 10.000 millones. Cuando llega el 3 de noviembre y se pone en marcha la Comisión nacional del efecto 2000, se habla de 17.000 millones; ahora, usted ha hablado de 19.000 más 4.000. Me da la sensación de que el costo final es imprevisible. Por tanto, son valoraciones estimativas en función de los dos grandes programas que usted ha anunciado, por un lado, los sistemas automatizados y, por otro, planes de contingencia; según van llegando a todos los servicios, se irá detectando.

Mi primera consideración era si no nos estará sucediendo que solamente vemos el toro cuando lo tenemos muy cerca, es decir si no hemos empezado con fuerza y vigor demasiado tarde en el tiempo y se puede estar mezclando, a la hora de hacer frente al problema, por un lado, la adaptación y, por otro lado, la renovación. Me explico. Muchas veces, se prefiere sustituir los equipos que adaptarlos y, por eso, me imagino que estamos mezclando en el coste valores difíciles de separar a la hora de hacer una previsión global. Traslade usted a la vida cotidiana esa sensación de que estamos llegando un poquitín tarde en la Administración. Usted ha puesto el ejemplo de los municipios, pero no se pueden medir todos por igual, hay municipios chicos y municipios medios; los municipios medios, los de 20.000 habitantes, tienen una complicación enorme y tienen visto el problema todavía muy por encima. Y sin dejar el tema de los municipios, fíjese en la atomización de empresas. Los datos nos decían que solamente un 40 por ciento de las empresas se han puesto en marcha. Las grandes empresas y las grandes entidades financieras ya se lo agencian y lo ponen en marcha de forma resuelta, el problema es esa pequeña atomización.

En cuanto al contenido dentro de la Administración central, nuestra preocupación se fija en el tema relativo a la Seguridad Social. ¿Cómo se va a manifestar en los entes públicos, que gestionan hoy —y cada vez más— una serie de servicios después de la reforma de la Lofage, el tema de las comunicaciones, puertos, aeropuertos, etcétera? Hay ejemplos con la telefonía móvil. En Estados Unidos, debido a la dificultad de un *chip*, se ha producido el fallo de un sistema ligado a un satélite que ha provocado una caída del sistema de telefonía móvil. Fíjese qué tontería, pero nosotros tenemos unificada toda la información de protección civil a través de una serie de comunicaciones que puede verse afectada. El problema no está en lo que denominan el salto de las fechas, sino en que tenemos microprocesadores con dos dígitos y si se actúa así, pueden aparecer múltiples efectos que no están previstos.

Paso a la segunda de las reflexiones o preguntas. Respecto a las fases, usted ha dicho que la Administración central está ultimando la fase de conversión y —si he entendido bien— que en el primer semestre de 1999 iremos a una fase de prueba, una fase para valorar la expe-

riencia, para conocer cómo está funcionando. Todo ello va unido a la primera reflexión, es decir, no sabemos si no hubiera sido mejor haber realizado estas dos fases anteriormente. Realizar la fase de prueba en el año 1999 nos puede llevar a la complicación de que algunos elementos se solucionen en el segundo semestre de 1999, porque cuando se está en fase de prueba pueden surgir nuevos problemas que no hemos detectado. Le agradecería que me confirmara las dos fases —según la información que he recibido de su intervención—, que la fase de conversión se ultima en la Administración central y en toda su estructura este año 1998 y que entramos en fase de prueba en el primer semestre, si puede que en el primer semestre de 1999 también estemos en fase de conversión, porque lo que ocurriría es que en el segundo semestre algunos elementos estarían en la fase de prueba, con lo cual nos colocaríamos en la frontera del tiempo, porque los mayores efectos los veremos el 1 de enero del año 2000 o en el primer semestre de dicho año y también estaremos en prueba. Yo creo que se va a proyectar el efecto al año 2000. Todo esto respecto al tema de los plazos.

En cuanto al tema del coste, en la medida que sea posible, nos gustaría conocer qué parte es de adaptación y qué parte de renovación. Porque si ustedes tienen anticuados unos servicios de informática, pueden estimular, acrecentar e incrementar la renovación de un parque comprando equipos nuevos mejor que sustituyendo o adaptando. Quisiera saber si ustedes han valorado el incremento de la renovación, aunque se incorporen a la valoración definitiva los planes de contingencia y los sistemas automatizados, los 18.000 y 4.000 millones respectivamente, si hay una mínima valoración. En todo caso, me queda la tranquilidad de que se está acelerando el proceso y la parte que a nosotros nos compete de crítica entiéndala más bien de aprendizaje porque nosotros también podemos incentivar y estimular nuestro propio funcionamiento y nuestra realidad siguiendo los marcos que haya podido tener la Administración; no lo entienda en tono de crítica destructiva, sino como una valoración. Porque muchas veces los que más miedo tenemos somos más indiferentes en porcentaje, somos así de nacencia y, lógicamente, luego lo proyectamos. Pero es bueno que quien administra el mayor porcentaje de gasto público, que es la Administración central, estimule y promueva para que las administraciones que mueven menos recursos, como pueden ser las municipales o las autonómicas, y la iniciativa privada atomizada, la más pequeña, reciban el mismo estímulo y apoyo para esa renovación.

Termino, señor Presidente. Yo creo que además de que es verdad este efecto, hay también un negocio puesto en marcha que controla, porque lo lógico sería que las mismas empresas que le han dotado a uno de un aparato hagan la renovación, la adaptación, pero la especialización o la investigación va a ser una especie de nueva vertiente del negocio, aunque sea coyuntural, que van a liderar determinados sectores económicos. La vida es así y aquí, el que no corre, vuela. En todo caso, espero que ese efecto sea más reducido y que impliquemos también a la industria que nos ha suministrado en ese compromiso de

renovación. No vayamos todos a nueva adjudicación, a nueva relación contractual.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Estrella Pedrola.

El señor **ESTRELLA PEDROLA**: Gracias, señor secretario de Estado, por su intervención, que no es ociosa, porque algo diferente ha aportado usted con relación a la comparecencia del ministro hace poco más de un mes. Hay más información, por una parte, yo creo que hay mayor reflexión y que se ha profundizado en el último mes bastante en la reflexión, fruto del trabajo en la Comisión Interministerial, del trabajo en la Comisión nacional.

Hace poco leía yo que el Gobierno chino había dicho que tenía la completa seguridad de que podía garantizar que iba a tener resuelto el problema del 2000 porque habían dado instrucciones de que así se hiciera y el que no siguiese esas instrucciones sería castigado, y ya sabemos cómo castigan en China. **(Risas.)** Esto viene a cuento de una información paradójica que es la siguiente. Usted ha dicho que países como Estados Unidos están a la cabeza a la hora de abordar el problema y que en Europa vamos más retrasados, con alguna excepción como el Reino Unido o algunos países nórdicos. Resulta que en Estados Unidos un 83 por ciento de las empresas confían en tenerlo resuelto a tiempo; en Europa esa confianza se eleva al 95 por ciento. En Europa, un tercio de las empresas creen que existen riesgos reales de que los fallos generales de los sistemas, incluso de sus propios proveedores de energía eléctrica, etcétera, les creen problemas; en Estados Unidos, a pesar de ir tan avanzados, dos tercios de las empresas creen que pueden tener problemas, lo cual está indicando que en Estados Unidos han conocido la magnitud del problema porque están más avanzados en su tratamiento y están viendo ya todas las interrelaciones.

Sería importante que ese impulso y ese pulso que usted ha manifestado en su intervención no se perdiera. No hace mucho, yo tenía ocasión de hablar con uno de los subsecretarios, y me decía: nosotros no tenemos ningún problema. Lo tienen y, si no lo tienen, tienen que garantizar que no lo tienen, tienen que asegurarse, tienen que comprobar todos los sistemas.

Me ha parecido importante que en su intervención haya destacado ese giro de la visión del papel del Gobierno, porque aunque arreglar los problemas de las empresas corresponde a las empresas, el Gobierno, ante este problema, no es sólo un usuario sino que debe ser un catalizador.

Usted habla de sensibilizar. Yo creo que el Gobierno tendría que pasar ya a la fase de movilizar; no sólo sensibilizar, sino movilizar. Estamos viendo la dimensión que tiene el problema a nivel mundial en una economía globalizada que tiene sus partes buenas y sus partes malas, una de las partes malas es que lo que se haga o no se haga en Marruecos o en México nos está afectando también en nuestras interrelaciones con esos países y con sus mercados. La Unión Europea está intentando abordarlo de una manera global, coordinada, intentando impulsar y con-

cienciar, y también Naciones Unidas acaba de celebrar hace dos o tres días una reunión de los coordinadores. Hablo de movilizar porque, sin querer ser alarmista —y nada más lejos de nuestra intención—, va a haber un aluvión de informaciones, lo está habiendo ya y va a ir creciendo en los próximos meses. Si un ciudadano está desinformado, como la inmensa mayoría de los ciudadanos españoles, esa información le va a llevar a la alarma. Entonces, es preferible movilizar a los ciudadanos. Por ejemplo, en el Reino Unido, veinticinco millones de familias han recibido en sus casas información sobre qué sistemas pueden fallarles en su propia casa. El 80 por ciento de los empresarios han visto al menos tres veces y media *spots* televisivos informándoles que tienen un problema y que tienen que abordarlo.

Estamos viendo noticias del tipo de la siguiente: Reino Unido: «El ejército ayudará a la policía contra la bomba del milenio». «Movilización en Francia». Estados Unidos: «Agencia nuclear falló en un chequeo de sus sistemas». «Regiones de Canadá abordan el problema del efecto 2000». «El ejército de Canadá aconseja a sus soldados no viajar en las fechas clave del 31 de diciembre-1 de enero». Una noticia generada en Francia pero que trata el problema global: «Probable suspensión de todos los vuelos el 31 de diciembre de 1998». No ya porque las compañías francesas, españolas o suecas no hayan comprobado sus sistemas, sino porque no tienen las garantías de que van a funcionar los radares, los centros de tráfico aéreo, los aeropuertos de terceros países, etcétera.

Ha hecho usted referencia al sector salud. Hay varias noticias que están apareciendo ya. Tengo el titular de un periódico muy moderado como es el *Telegraph*, no es de los tabloides escandalosos británicos, que dice: «La bomba del milenio podría matar pacientes». Porque el que haya un fallo en los sistemas de bases de datos y a un señor de 80 o 90 años lo manden a pediatría, al final se puede tomar como una broma; pero que eso suceda en un sistema de un microchip que regula un aparato de radiaciones, puede tener consecuencias terribles. Este tipo de informaciones están apareciendo. Hace unos cuantos meses el informe que hizo la CIA y los consejos que daba a sus agentes de hacer acopio de dinero y de mantas por si acaso fallaban los sistemas de calefacción movían a la risa, pero esa noticia volverá a recordarse en el segundo semestre del año que viene. Veámos también cómo en algunos otros países se está planteando una visión integrada. He tenido recientemente la ocasión de reunirme con un grupo muy amplio de directores de hoteles de la Costa del Sol e hicimos un análisis de todo lo que les podía afectar, no sólo en sus propios sistemas, sino en los sistemas de los que dependen: de distribuidores, de suministro energético, telefónico, etcétera, y era enormemente preocupante.

Reconozco el esfuerzo que se está haciendo, pero me ha preocupado enormemente el informe reciente de uno de las dos grandes consultoras con más credibilidad en este problema que es Cap Gémini. El informe se hizo público a comienzos de noviembre y decía: En la Unión Europea España aparece como el país menos preparado en el estudio, que encontró que el coste de abordar el problema del efecto 2000 se elevaría a 11.000 millones de

dólares, un poco más de un billón y medio de pesetas, equivalente al gasto anual de investigación y desarrollo de España. Según el estudio, esto supondrá que un tercio de todas las compañías españolas no estarán preparadas el 1 de enero del 2000. Esto es lo que dice el informe de Cap Gémini y es enormemente preocupante. Los costes se han ido elevando porque, por ejemplo, los costes de software han subido un 12 por ciento los últimos meses.

Usted ha hablado, centrándome en la Administración, de un coste de 18.000 millones. Yo no le voy a discutir esa cifra, pero pienso que va a ser más elevada. Hay una primera estimación, no la había hace un mes cuando vino el ministro, sobre el coste en los sistemas automatizados —no me gusta la expresión sistemas empotrados—. Nos referimos a los sistemas que están regidos por microchips y que sólo fallan en un 5 por ciento de media. En determinados sistemas, como los hospitales, se calcula que un 15 por ciento —usted ha dicho en torno al 13 y pico—, pero hay que comprobarlos todos para saber cuál falla y cuál no. En el mundo hay 7.000 millones de microchips instalados cumpliendo distintas funciones, desde los ascensores de esta casa hasta 50.000, por ejemplo, en todos los oleoductos de British Petroleum, y hay que comprobar todos y cada uno de ellos.

Habla usted, como lo hizo el ministro, de los 25.000 millones de las pymes. El decreto de los 25.000 millones, que son fondos europeos, no habla para nada del efecto 2000, habla de poder acogerse a ayudas hasta un 80 por ciento para inversión inmobiliaria (tecnológica, aproximadamente un 20 por ciento). No digan ustedes que esto va para el efecto 2000, porque ni aparece en el texto ni va a ser todo para eso. Podrá dedicarse parte, pero no todo. Tampoco existe un presupuesto en la Administración para abordar el efecto 2000. De hecho, lo que dice el acuerdo del Consejo de Ministros es que tendrán que destinar el presupuesto ya existente para tecnología y que, si necesitan más, tendrán que detraerlo de otras partidas. No hay previsión de aumentos. Como se ha dicho antes, vamos con retraso.

En cuanto al coste, sea ese billón y medio o sean los 400.000 millones que estimaban hace unos meses, que suponen, aproximadamente, medio punto del PIB de este país, España va a tener que hacer el esfuerzo en año y medio o dos años. Otros países como el Reino Unido o Estados Unidos lo van a hacer en un período de cuatro años. Nosotros vamos a tener que concentrar mucho más el esfuerzo. Quería preguntarle, primero, si la cifra que da de 2.400 millones se refiere exclusivamente al territorio Insalud. Segundo, en algunos países se está planteando la posibilidad de imponer sanciones a empresas de sectores considerados críticos cuyos sistemas certifiquen que cumplen y produzcan fallos, sanciones que derivarían en responsabilidades civiles. ¿Se está contemplando aquí algo parecido? En bastantes países (Reino Unido y Estados Unidos) se ha instalado una pauta que es lo que en Estados Unidos llaman la política del buen samaritano, avalada por una ley del Congreso, que permite que las empresas del mismo sector, por ejemplo, intercambien información sobre sus sistemas, los fallos que han detectado, etcétera, lo cual abarata costes y permite afrontar el problema. Nadie va a salir ganando con que

dos empresas del mismo ramo una falle y la otra no, porque no sabemos cuál va a fallar. Con lo cual se establece una política de buen samaritano en la que pueden intercambiar información sin que esa información, en el caso de no corresponder a la realidad, pueda tener consecuencias en los tribunales, por ejemplo.

Habla usted del ámbito judicial. Se está planteando, cada vez más, la necesidad de establecer mecanismos de acuerdos previos entre las empresas para proceder a indemnizaciones sin tener que ir a elevados gastos judiciales. Los planes de contingencia son esenciales. He citado antes los del Reino Unido, donde van a involucrar incluso al ejército ante la eventualidad de que se produzcan problemas graves. Porque, como decía usted, hay que situarse en el peor escenario.

Es importante lo que usted ha dicho del Mercado Nacional de Valores. Imagino que el Banco de España hará lo mismo con el conjunto de la Banca, como ha hecho la Reserva Federal. Yo creo que la Administración más o menos va bien, pero falta concienciarla, y no sólo a un subsecretario. Tengo aquí la comunicación a un instituto que se produce el 14 de octubre. Ese instituto, según el acuerdo del Consejo de Ministros, tenía que haber hecho su evaluación a finales de julio, y hasta el 14 de octubre no le llega al director la notificación desde la dirección del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Falta mucho por concienciar y hay que prever el efecto dominó, sobre todo en un país como el nuestro, con una estructura territorial y administrativa compleja. Lo ha manifestado en su exposición. No basta con resolver el problema de la Administración central del Estado, hay que resolver el problema del conjunto de España.

También quería preguntarle si se han producido ya manifestaciones anticipadas. Hay una serie de operaciones, por ejemplo, un crédito con unos vencimientos, aparatos que pueden fallar el 9 del 9 de 1999, porque muchos ordenadores no reconocen eso como dato. ¿Se han producido fallos sustanciales avanzados en los sistemas de la Administración?

Termino dándole las gracias por su comparecencia y también por algo que el otro día le comentaba al ministro y que agradezco en lo personal y en lo que pueda significar de contribución en lo político, y es que hayan incorporado entre las páginas del efecto 2000 del Ministerio los enlaces, que yo también pongo a disposición de los usuarios.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Montseny Masip.

La señora **MONTSENY MASIP**: Mi grupo también quiere felicitar al compareciente, el secretario de Estado de Administraciones Públicas, por la exposición.

Este es un tema apasionante. Esta diputada, que es funcionaria, ha vivido los procesos de transformación en el terreno informático y recuerda muy bien cuándo empezó la Agencia Tributaria a informatizar. Se hicieron grandes inversiones en ese campo tecnológico en la Agencia y en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social. Con el tiempo, fue descendiendo a que el funcionario tuviera un ordenador para el cumplimiento de su cometido. Recuerdo que el lema en ese momento, hace

escasamente cinco o seis años, era: el funcionario, en lugar de un lápiz, tiene que tener un ordenador.

Pues bien, en este momento entramos a analizar el año 2000 y se ha previsto con tiempo suficiente: el 12 de junio de 1998 se aprueba por el Consejo de Ministros el análisis de un efecto que tiene que tener su traducción virtual el 1 de enero del año 2002. Creo que en esta ocasión el Gobierno, la Administración, ha tenido en cuenta este hecho con la antelación suficiente para ir haciendo la importante transformación que nos situará en Europa a todos los efectos y que llevará consigo la desaparición de la peseta y la entrada en vigor del euro.

Entendemos que hay puntos que deben ser estudiados, como todo lo que pueda tener incidencia en el mundo privado o en el terreno de las pequeñas y medianas empresas; quizá en las pequeñas empresas sea más difícil llevar a cabo esa transformación. Hablamos de los procesos informáticos que tienen incidencia en el mundo, de planes de contingencia, y hay que felicitar a la Comisión Interministerial y saludar la creación de las distintas comisiones ministeriales, de la comisión especial para estudiar la adaptación del euro, y la complejidad de nuestro Estado debida a la transformación que en 20 años ha tenido desde el punto de vista territorial: comunidades autónomas y Federación de Municipios y Provincias, donde va a tener una especial incidencia el efecto 2000.

Queremos felicitar al Gobierno por su previsión, por el calendario y por la trascendencia del evento, y nos ponemos a su disposición desde esta Cámara para cuanto pueda facilitar y ayudar en el cumplimiento de los planes en el tiempo y términos previstos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (Villar García-Moreno): Antes de contestar a las cuestiones puntuales, me gustaría hacer una reflexión general porque, sobre todo por parte del portavoz socialista, se ha hecho hincapié, creo que de forma un poco exagerada, en la alarma. Nuestra obligación es mantener una actitud de concienciación, de sensibilización y de preocupación, pero no de alarma porque creo que no está justificado. Hay múltiples informes alarmistas, desde el de la CIA, que creo que es el que más ha alarmado, hasta el caso de Francia o el de cualquier ejército. Creo que no debemos entrar en esa dinámica; nuestra obligación es tratar de que lo que ocurra el 1 de enero del año 2000 tenga las menores consecuencias posibles y procurar sobre todo que la sociedad se conciencie del problema, pero sin crear una alarma que creo que no está justificada, aunque sí es cierto que existen una serie de sectores que son críticos en los cuales estamos haciendo especial incidencia para que se solucione o se hagan las pruebas lo antes posible y se procure disponer de unos planes de contingencia para el caso de que no tenga posibilidad de solución.

En cuanto a la situación internacional, creo que no vamos a discutir si Estados Unidos está por delante o si son las empresas más sensibles; creo que son datos que dependiendo de cómo se tomen y de quién partan a veces incluso son contradictorios. Hace tres semanas estuve en

Viena, justo un poquito antes de la última cumbre que se celebró este mes, y se trató este tema con los distintos países. En cuanto a lo que decía el señor Estella, creo que este país no está por detrás del común de los países de Europa; no digo que no se haya podido empezar antes, tanto aquí como en el resto de los países de Europa, siempre se puede empezar antes y siempre es mejor empezar antes que después, pero al menos no estamos en una posición de partida peor.

En cuanto a las ayudas concretas, no es que el dinero que se da a las pymes tengan que destinarse explícitamente para el efecto 2000 sino que cabe la posibilidad de que las pymes puedan emplear este dinero para esto, igual que los planes que tiene el Ministerio de Administraciones Públicas para las diputaciones y para los ayuntamientos. Se ha mandado un escrito a las diputaciones para que fomenten que los ayuntamientos puedan solicitar este dinero sin tener algún problema de adaptación al efecto 2000.

En cuanto al coste, es muy difícil de calcular. Lo normal es que vayamos subiendo los costes, pero insisto en la cifra que daba del porcentaje que esto supone con respecto al gasto total en informática, en que la mayor parte o muchos de los gastos que aquí se prevén están incluidos en los gastos que cada departamento tiene en la adaptación y muchos de ellos a lo mejor se hubieran hecho si no hubiera existido el efecto 2000 y otros se hacen como consecuencia de ello. Si se profundiza en el problema y se analiza la situación que tiene cada departamento a lo mejor se llega a la conclusión de que compensa más renovar unos equipos que adaptarlos, incluso, como muy bien decía S.S., los costes de la mano de obra necesaria para la adaptación de todos estos programas se está poniendo en unos niveles tales que el organismo correspondiente prefiere renovar el equipo y no ir a la adaptación. A mí me interesa, yo creo que como a todos, transmitir que es importante la sensibilización, que cuanto más tiempo tarde, llegará un momento, no dentro de muchos meses, en el que será muy difícil conseguir que una empresa de informática tenga capacidad de darnos el trabajo suficiente para la adaptación. Entiendo que no es un problema de España, sino de todo el mundo. Cuanto más cerca tenemos el problema, mejor lo vemos. No es un problema de falta de previsión, sino que se afronta conforme llegan las fechas.

En cuanto al dinero del Insalud, los 2.500 millones era el dinero que tenía calculado el Insalud, lo que se llama territorio Insalud, no las comunidades autónomas, con las cuales hemos tenido ya varias reuniones, sobre todo en la comisión de informática, donde están las administraciones locales, la FEMP, y las administraciones públicas. Si quiere que le diga la verdad, hay comunidades autónomas, como sabe S.S. perfectamente, que tienen un grado de adaptación muy bueno y otras que van un poco por detrás. Ha habido bastantes reuniones con ellos. Se está tratando de sensibilizar y de que lo hagan lo antes posible. Esta es la situación. Este dinero era sólo del territorio Insalud.

En lo referente a la responsabilidad civil para empresas que no cumplan, en este momento no se ha pensado en ninguna norma de este tipo. Ya he dicho en mi inter-

vención que casi todos los países han llegado a la conclusión, y el otro día en Viena se confirmaba así, de dejar un poco postergado el problema judicial para no distraer los esfuerzos, que actualmente deben estar basados en lograr que los trastornos que se ocasionen sean los menos y en tener la mejor adaptación posible.

Yo no sé si va a haber algún problema determinado. Su señoría hablaba de los planes de contingencia. Como ya le he dicho en la intervención, se ha manifestado a todos los departamentos que hagan un grupo especial de contingencias a partir de ahora, aunque van a tener que trabajar durante todo el año para prepararse por si el 1 de enero del 2000 hay algún problema. Esto va a estar coordinado por la Dirección General de Protección Civil; nosotros consideramos que es la idónea, por las funciones que tiene, para coordinar el grupo de contingencias que tenga cada departamento.

Me preguntaba si había algunos datos de la Banca en lo que a los créditos se refiere. Yo he tratado de acortar la intervención, porque si no hubiésemos estado aquí dos horas, pero la Banca ha hecho las pruebas. A mí me consta que la Banca no ha tenido problemas en cuanto a los créditos. Ha hecho pruebas piloto de los créditos a largísimo plazo y las pruebas han dado buen resultado. No ha tenido problemas. Como sabe S.S., uno de los problemas que puede existir, porque todos tenemos un crédito más allá del año 2000, es que tengamos que pagar menos —lo que nos encantaría—, pero sobre todo que no tengamos que pagar más.

En cuanto a las preguntas que me hacía el portavoz de Coalición Canaria, no está incluido en los 19.000 millones el dinero de la Administración local. Nosotros no podemos presupuestar el dinero que se va a gastar la Administración local, lo que podemos poner a su disposición son ciertas ayudas. Dependiendo del tipo de Administración local que sea, va a tener unos costes determinados, dependiendo del nivel de informatización que tenga esa Administración local, lo cual —como decía antes y también el portavoz del Grupo Socialista— supone más problemas para el mediano municipio que para el pequeño, porque tiene poca informatización que para el grande, porque se ha preocupado más en su adaptación.

En lo relativo a la compensación a las empresas del sector privado, no tenemos nada previsto. Yo creo que cada empresa tendrá que pedir responsabilidades al sector informático por aquellos aparatos o aquellas dotaciones informáticas que le haya suministrado en una situación irregular —entre comillas—. Yo insisto en que en este momento todas las administraciones estamos de acuerdo en que no debemos incidir demasiado en este tema, aunque es importante. Desde luego, nosotros hemos exigido a la Asociación de Empresarios de Informática que colabore con la Administración general del Estado y con el resto de las administraciones y, respecto al sector privado, será dicho sector el que tenga que dilucidar esto.

En cuanto al cumplimiento de las fases que se han establecido —y aprovecho para contestar al portavoz de Izquierda Unida, que veo que no está—, diré que las fases son: finalización del análisis del impacto, el 31 de julio; finalización de la conversión, el 31 de marzo; fina-

lización de las pruebas, 30 de junio, y dejamos el último semestre de 1999 para el intercambio de datos entre entidades externas y para alguna contingencia que se presente. Pienso que, en lo que corresponde a la Administración general del Estado, vamos a ser capaces de cumplir los tiempos, pero del resto ya no me puedo responsabilizar. La labor nuestra es la de concienciación y sensibilización del resto de los sectores, tratando de que se haga lo mejor posible.

También preguntaba el portavoz de Izquierda Unida, en cuanto a la Administración general del Estado, por los sistemas críticos, entre ellos la Seguridad Social, la comunicación, los puertos y aeropuertos. En la Comisión hemos identificado varios sectores críticos, 120 sectores críticos, y a ellos les estamos dedicando mucha más atención y exigiendo un seguimiento mucho más exhaustivo. En concreto, la Seguridad Social, dado el tamaño, la gran gestión, el gran aparato informático, tengo la seguridad de que está prácticamente adaptada.

Me preguntaban si habíamos valorado por separado la parte de renovación y la de adaptación. No; no tenemos valorado exactamente qué parte es renovación y qué parte adaptación. Y respecto a lo del negocio informático, tengo que decir que esto, efectivamente, va a ser un negocio para todas las empresas informáticas, no cabe duda de que, aparte de la adaptación, va a obligar a una renovación del parque tecnológico de una forma importante.

Para terminar, quiero decir que agradezco a todos los que han intervenido su colaboración. Además, una de las razones fundamentales de venir aquí es precisamente ésa: sensibilizar a la sociedad lo más posible de que este problema existe, de que lo vamos a tener y, entre todos, tratar de minimizarlo todo lo posible.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor secretario de Estado. Tendrá usted toda la colaboración de esta Comisión y de los grupos parlamentarios.

PREGUNTAS:

— **DEL SEÑOR RODRÍGUEZ ZAPATERO, DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, SOBRE LAS RAZONES POR LAS QUE SE HA DENEGADO LA AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN «QUESO ZAMORANO».** (Número de expediente 181/001697)

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el punto segundo del orden del día, pasamos al punto tercero, una pregunta, que será contestada por el señor secretario de Estado, de la que es autor el Grupo Parlamentario Socialista. Para formularla, tiene la palabra el señor Rodríguez Zapatero.

El señor **RODRÍGUEZ ZAPATERO**: Volvemos al tema de las incompatibilidades. No sé si usted conoce que en materia autonómica —no le voy a intentar despis-

tar— se cita por la doctrina uno de los artículos más brillantes, artículo de Pedro Cruz Villalón, catedrático de derecho constitucional, que se publicó poco tiempo después de que se pusiera en marcha el título VIII de la Constitución, y cuyo título rezaba algo parecido a lo siguiente: La estructura del Estado de las autonomías o la curiosidad del jurista persa. El argumento era qué pensaría un jurista persa al analizar nuestro complejísimo título VIII. Me venía a la memoria qué pensaría un jurista persa —nórdico, en este caso— si asistiera a esta sesión parlamentaria y viera un ordenamiento jurídico, que sin duda usted va a defender en esa interpretación, por el que se declara compatible a un ex secretario de Estado, con una pensión indemnizatoria durante dos años del 80 por ciento, para realizar una actividad en el sector privado como la que hemos visto y seguramente con una remuneración importante, y a la vez, por el mismo Ministerio, con el mismo ordenamiento jurídico, se declara incompatible a un funcionario del Ministerio de Agricultura porque es elegido por unanimidad como presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen. Quiero matizar que ese es un cargo honorífico y sin retribución y que para esa persona, a la sazón funcionario del Ministerio de Agricultura, supondría esfuerzo, trabajo y dedicación. Insisto en que esta persona ha sido elegida por unanimidad, en su día, por el sector. Resulta que, a diferencia de lo que ha pasado en otros casos, esta persona, como funcionario honesto, presenta su declaración de incompatibilidad y el Ministerio le declara incompatible, como decía el señor Rajoy, haciendo la interpretación que legalmente, en cada momento, hacen los servicios del Ministerio y usted mismo, porque la resolución está firmada por usted, aunque no haya sido comunicada por usted.

Señoría, con el caso anterior y con éste, con esos dos casos en la mano, y sin que pretendamos entrar en un debate de naturaleza jurídica sobre los perfiles o los límites, porque obviamente no es éste el foro adecuado ni seguramente usted tiene por qué entrar en él, no puede haber un ordenamiento jurídico que conduzca a la aplicación del derecho de una manera tan poco equitativa. Recuerdo que hay valores constitucionales que presiden la interpretación de las normas y que en primer lugar abocan a la interdicción de la arbitrariedad. Y hay otro valor esencial constitucional que preside cualquier interpretación o aplicación de la ley y es el valor de la justicia, y la propia racionalidad de la aplicación de una ley y de una norma. Porque, cuando usted ha declarado incompatible al señor Petisco en su condición de funcionario y electo presidente de un consejo regulador de una denominación de origen, en este caso del queso zamorano, ¿dónde está la zona de conflicto? ¿Dónde está la zona de intereses? ¿Dónde está la afectación que puede haber al interés público? Esta sería la última racionalidad de la incompatibilidad, porque, por supuesto, no estamos hablando de cuestiones pecuniarias ya que, como todo el mundo sabe y ha quedado claro, no habría ningún problema porque el cargo no tiene ninguna retribución.

Usted puede entender que haya muchos ciudadanos que consideren que ésta es una decisión injusta, y se lo digo con todas las letras y con todo lo que eso supone.

Lo han dicho los propios miembros del consejo regulador: no se puede entender cómo es posible que en nuestra región la Ley de incompatibilidades se aplique para unos y para otros no. Esto es así, y le cito los casos de presidentes de consejos de denominación de origen, funcionarios, que han ejercido: Ángel Carbajosa, en el caso del vino de Toro, o Pedro Llorente, en el caso del Ribera del Duero. Seguramente —no lo sé, porque desconozco los casos— no presentaron su declaración de incompatibilidad. Pero es absolutamente increíble que sea ésta la decisión sobre un funcionario que es honesto y que presenta su declaración de incompatibilidad frente a otros casos —seguramente en otras comunidades autónomas también los hay— de funcionarios que han ejercido como presidentes de los consejos reguladores de denominación de origen.

No se le puede ocultar que detrás de todo esto lo que ha habido —y no lo digo yo, sino que lo dicen los sindicatos y las organizaciones que están integradas en el Consejo Regulador— ha sido una batalla política. Ha habido una batalla política, porque para este consejo regulador hubo elecciones y ganó una determinada fuerza sindical, concretamente la COAG, Unión de Campesinos COAG, frente a Asaja, que era la otra fuerza rival en esta pelea. El resultado final es que, por una u otra vía, las personas que habían obtenido esa representatividad han visto cómo el objetivo —no digo que se haya producido por ello, lo subrayo— de algunas fuerzas en la provincia de Zamora ha sido que el señor Petisco no acabara siendo presidente del consejo regulador. Sinceramente, la decisión ha sido injusta.

Hay argumentos jurídicos, dada la especialísima naturaleza jurídica de los consejos reguladores, que son unos órganos desconcentrados de la Administración. Por cierto, en la resolución que usted ha firmado dice que son órganos desconcentrados del Ministerio de Agricultura; hoy ya no lo son, son órganos desconcentrados de la comunidad autónoma. Y hasta ahí su resolución, desde el punto de vista jurídico, es bastante pobre, despacha en cinco líneas e incluso comete el error de no darle traslado al funcionario de lo que es, lo cual es un argumento bastante consistente para interponer el recurso contencioso-administrativo que ha anunciado el afectado.

Usted ha tomado la decisión, sé que es irrevocable, pero ni la ley ni el derecho puede producir resultados tan insólitos como los que se han derivado comparativamente de la aplicación que usted ha hecho en este caso.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rodríguez Zapatero, debe terminar porque de otro modo no tendrá tiempo para la réplica.

El señor **RODRÍGUEZ ZAPATERO**: Termino. Por tanto, le pregunto cuáles han sido los criterios conforme al texto de la pregunta que reza por escrito.

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (Villar García-Moreno): Antes de contestar a la pregunta del señor Rodríguez

Zapatero, quisiera manifestar su utilización —llámémosle— demagógica, cosa que ha permitido la Mesa, al unir los dos casos en la misma comparecencia. Querer hacer una comparación entre el pobriño hombre que no cobra y que pide una compatibilidad con la del alto funcionario que cobra además retiro no deja de ser una demagogia absoluta. Yo no soy jurista, pero S.S. sí y debe saber que la resolución que yo firmo está basada en derecho. Intentar hacer una comparación de dos casos distintos tiene el sentido de la venta cara al exterior o a la prensa, pero no deja de ser nada más que eso, porque en el aspecto jurídico la Inspección general de servicios que de mí depende ha decidido, basada en derecho, no conceder la compatibilidad. Esto es lo que deberemos analizar y no comparar este caso con el del señor Miguel Ángel Rodríguez, que no viene a cuento. Su señoría está en todo el derecho de hacerlo y yo de manifestar que no deja de ser una utilización demagógica de dos comparecencias que sólo tienen que ver en la petición de la compatibilidad.

En cuanto a la pregunta que formula, tengo que manifestar que incide en uno de los aspectos que componen —como saben SS.SS.— el estatuto de los funcionarios públicos, que es el régimen de incompatibilidades. En este sentido, quiero recordar que los empleados públicos están sujetos a un régimen de incompatibilidades, nos guste o no, cuya finalidad es la de garantizar la plena dedicación de éstos a la Administración. Este régimen se contiene en la Ley 53/1984, que es la aplicable a don Emilio Petisco, que ocupa el cargo de jefe de servicio de la dependencia de Agricultura, Pesca y Alimentación. Uno de los principios generales sobre los que gravita dicha norma está en el artículo 1, que dice que el personal comprendido en el ámbito de aplicación no puede compatibilizar su actividad principal en la Administración con el desempeño por sí o mediante sustitución de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en determinadas excepciones que se prevén en la norma con carácter cerrado, como es el supuesto de los profesores asociados, las actividades de investigación no permanente o de asesoramiento, con determinadas limitaciones.

Es claro que, cuando se elaboró la norma, se quería impedir el desempeño de más de un puesto público por un funcionario para evitar, como he dicho antes, que el desempeño del segundo puesto pueda perjudicar el pleno desempeño del primero, así como para huir de la acumulación de empleos públicos por una persona.

Actualmente, y de acuerdo con la ley, un empleado público sólo puede desempeñar —insisto en que esto es de acuerdo con la ley— una actividad pública y, en consecuencia —en este caso se cumple—, sólo se puede cobrar una remuneración. Los únicos supuestos en los que excepcionalmente se autoriza el desempeño de más de un puesto son los que he dicho anteriormente.

En definitiva, con la norma en la mano, no es posible autorizar a un funcionario que presta sus servicios en un órgano administrativo a desempeñar un segundo puesto en un consejo regulador, ya que esta actividad en ningún modo está prevista en la Ley 53/1984 como una de las posibles excepciones. En este sentido, hay que señalar

que los consejos reguladores son órganos dependientes —efectivamente es un error de transcripción—, desde el año 1994, de la Consejería de Agricultura del Gobierno de Castilla y León, con atribuciones decisorias y cuyo objeto es representar los intereses del sector.

Se podría argumentar la posibilidad de considerar que la participación en dicho órgano estaría permitida a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 53/1984, que se refiere a la participación en consejos de administración u órganos de gobierno de entidades públicas o privadas. Esa solución se examinó en este caso como posible para dar la compatibilidad, pero tuvo que ser desechada porque el artículo 8 sólo es aplicable cuando la participación en dichos consejos de administración u órganos de gobierno se realiza en representación del sector público, cuestión ésta que en ningún momento se desprende de la documentación del expediente. Si existe otra documentación, estaríamos encantados de rectificar.

Es importante señalar que el objetivo del artículo 8 de la ley no es permitir que los empleados públicos puedan asistir a los consejos de administración u órganos de gobierno por su propia voluntad; todo lo contrario, este artículo 8 lo único que hace es autorizar la asistencia de éstos a dichos órganos cuando esta participación sea en representación del interés público. En este sentido, se recuerda que los consejos reguladores están integrados mayoritariamente por personas que ostentan una defensa de intereses que no tienen por qué coincidir con los de la Administración, ya que representan al sector interesado, que está regulado. No hay ningún dato que afirme que la participación como presidente en dicho consejo sea en representación de la Administración, por lo que queda claro que el interesado ocupa dicho puesto en representación propia.

Por todo esto, la presidencia de dicho consejo, aunque se designe por la comunidad autónoma a propuesta del consejo regulador, no se encuentra amparada en la Ley 53/1984 porque la participación en este consejo no es en representación del sector público. En resumen, la denegación de la autorización solicitada estriba en la imposibilidad de desempeñar más de una actividad pública, salvo en los supuestos que se prevén en la ley.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rodríguez Zapatero.

El señor **RODRÍGUEZ ZAPATERO**: Comprenderá que la demagogia es difícil de asumir porque los hechos son los que son y las comparaciones son inevitables, en este caso extraordinariamente llamativas.

No he pedido la comparecencia para que haga de transmisor de datos jurídicos, porque le recuerdo que usted es un alto cargo del Gobierno y ésta es una Cámara política donde se rinde gestión desde esa perspectiva. Sería imposible entrar en el debate jurídico. Yo le afirmo desde aquí —y seguiré con interés el proceso contencioso-administrativo— que el tema, como casi todo en derecho, es discutible jurídicamente, porque creo que en ningún caso la interpretación de la ley puede abocar a un resultado tan absurdo y desproporcionado como el caso que nos ocupa. Cuando la ley habla de que solamente se permite en representación, es una especie de garantía,

pero no una imposibilidad cerrada a que sea en otro tipo de representación.

Por cierto, sería extraordinariamente discutible (dado que los consejos reguladores son órganos de la Administración pública y, por tanto, quienes votan y eligen actúan como Administración, en esa híbrida y compleja naturaleza jurídica que tiene esa institución) si no estaría actuando en representación de la Administración. El tema es discutible. ¿El consejo regulador es Administración pública? Sí. ¿Es un órgano desconcentrado? Sí. Cuando sus miembros votan, ¿actúan en función de Administración pública? Yo le formulo esta pregunta, porque jurídicamente —ya le he dicho que no quiero entrar en debate jurídico, porque además el tema es interesante— le podría construir, seguro que con fortaleza jurídica, la argumentación contraria.

Siendo el tema discutible, si su ministro ha hablado de una aplicación benévola, en el caso de los altos cargos, de la ley de incompatibilidades, que también es dura para los funcionarios, que en este caso no se haya podido ir a la interpretación más benévola levanta las sospechas, que no las pongo yo encima de la mesa, las han puesto, insisto, los sindicatos que tienen la representación en ese consejo regulador. Eso es lo que no es permisible, porque estamos haciendo una aplicación de la ley que conduce, querámoslo o no, a la pura arbitrariedad y a la sinrazón de que una persona a la que se elige sin retribución para que desempeñe un trabajo porque es conocedor del sector no pueda apoyar desde su presidencia el futuro de una denominación de origen, que para nada implica sus ámbitos funcionariales, ni hay zonas de concurrencia, ni sombras extrañas ni nada de nada. No puede la aplicación de la ley, por muy rígida y dura que sea, llevar a este resultado tan absurdo. Esa es la reflexión a la que le llamo, señor secretario de Estado, porque además, si hay contencioso, ustedes hasta pueden allanarse. Ya sé que es difícil y complicado, pero no vamos a conducir al ordenamiento jurídico español a esta situación, que es realmente insostenible, se mire desde donde se mire.

Usted tiene unos buenos servicios de la inspección —nadie los ha discutido, ni en el caso anterior ni en éste— y un buen director general, y estoy plenamente convencido de que serían capaces de hacer una fundamentación jurídica incluso brillante, desde luego mucho más brillante que la que han hecho en la resolución que usted ha firmado, porque ni siquiera han puesto, que es un fallo considerable —admítamelo, señor secretario de Estado—, que este órgano ya no es de la Administración del Estado, sino que es desconcentrado de la comunidad autónoma, pero podrían hacer una argumentación jurídica igualmente brillante. Le llamo a esta reflexión. Yo se la he hecho seguramente pobre desde el punto de vista jurídico, pero sus servicios la podrían haber hecho brillante. Yo a usted le pido la responsabilidad en este sentido, como está aquí, como responsable político, y no como mero transmisor, porque para eso que venga el inspector o quien haya hecho el informe. Aquí estamos para otra cosa. Y en esa otra cosa usted, como Gobierno que aplica las leyes, tiene que tener todos los elementos y ver a qué conduce la aplicación de una ley en un sentido o en otro, y eso es lo que no ha hecho ni quiere hacer. Ojalá,

que es muy probable, pierda el contencioso, y luego le tendremos que exigir a usted, lógicamente, ahí sí, la responsabilidad política ya en toda regla, porque éste es un tema llamativo y emblemático, sobre todo cuando está produciéndose una aplicación de la ley de incompatibilidades de altos cargos como la que nos ha descrito, y consta en acta, el señor ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (Villar García-Moreno): Yo vengo aquí a contestar una pregunta y tengo que hacerlo en los términos jurídicos en que está, pero ya he hecho alguna interpretación política al principio y vuelvo a insistir en la utilización demagógica de las dos comparecencias mezcladas. Digo que es una utilización demagógica juntar las dos, por varias cosas. No quería entrar en ello pero, si S.S. me habla de Miguel Ángel Rodríguez, le tengo que decir una cosa que me llama la atención.

Como S.S. bien sabe, yo firmo los expedientes de incompatibilidad. En este último año he firmado 5.500, de los cuales he denegado la compatibilidad a 970, pero es que desde que llevo ejerciendo el cargo de secretario de Estado he firmado 18.500, de los cuales he denegado 5.531. ¿Por qué me pregunta S.S. por éste? ¿Porque fue gobernador civil? ¿Porque es candidato a la presidencia de la diputación? Su señoría tiene que responder de estas cosas, no yo. No me diga que utilizo esto demagógicamente. ¡Por favor! Esto lo ha contestado la inspección de servicios. Usted le echa un piropo a la inspección. Yo creo que ha perdido cinco votos ahí, por lo del artículo del otro día de *Tiempo*, en el que dice que nosotros presionamos a la inspección. Yo creo que ni al Gobierno ni a ninguno de nosotros se nos podría ocurrir —S.S. lo sabe perfectamente y estoy seguro que a usted tampoco se le ocurriría— decir a un órgano de la Administración que haga un informe de una manera o de otra. La gente que hace informes de incompatibilidad (llevamos 18.500 en dos años y medio; imagínese los que llevan desde el año 1995) son los mismos, nombrados por ustedes, los mismos; yo no he cambiado a ninguno, a excepción del director general, pero evidentemente el director general no hace este informe; el resto son funcionarios de libre designación nombrados por ustedes. El responsable de esa unidad es una persona de libre designación nombrada por ustedes. Por favor, no me diga que actúa de forma sesgada, no me lo diga. De 18.500 informes ¿por qué se interesa usted por éste? Yo tengo que contestarle jurídicamente.

Le voy a destrozr los argumentos jurídicos. No pretenderá usted, como decía antes, que esto va en contra de la salud democrática, no creará usted que yo prevarique. No creo que S.S. pretenda decir que yo prevarique. Éste no es el primer caso, tenemos otro exactamente igual. Se lo voy a contar. Tres de septiembre de 1990, el presidente de un consejo regulador —no de un queso, de otra cosa, pero S.S. estará conmigo en que es lo mismo— pide la compatibilidad y la misma inspección de servi-

cios que había con el Gobierno socialista se la deniega. Esto va al Tribunal contencioso-administrativo —ése con el que tanto me amenaza, lo cual me encanta porque los procesos administrativos los podremos perder los que queramos—, que dicta una sentencia el 30 de enero de 1996 (todavía estaban ustedes, todavía estaban en la inspección los mismos), en la que se desestima la pretensión del recurrente, dando la razón a la resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración pública y donde fundamentalmente se dice lo siguiente. En primer lugar, que los consejos reguladores son entidades públicas —estamos todos de acuerdo—, aunque se sujeten en su actividad al derecho privado. Por ello la actividad en un consejo regulador se halla prevista en el artículo 1.º de la Ley 53/1984, cuando dice que considera actividad en el sector público, entre otras, las desarrolladas en los entes, organismos y empresas dependientes de la Administración pública puesto que, como dice literalmente la sentencia, nos encontramos en presencia de un organismo dependiente de la Consejería de Agricultura de Castilla y León. Por consiguiente —continúa la sentencia—, dado que el artículo 1.º de la citada norma prohíbe el desempeño de un segundo puesto, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en las mismas, se desestima el recurso del interesado, considerando además que la naturaleza honorífica que el mismo alega no es relevante en cuanto al fondo del asunto.

En resumidas cuentas, además de todos los argumentos técnicos y jurídicos que he expuesto en mi intervención, insisto en que la presidencia de un consejo regulador de una denominación de origen es incompatible con el desempeño de otra actividad pública. La citada sentencia de la Audiencia Nacional, que viene a confirmar el criterio mantenido por esta Secretaría de Estado ya desde el año 1990, es el mismo que se ha aplicado a este señor. Le puedo dar una copia de la sentencia a S.S., aunque creo que ya se ha explicitado, pero tiene a su disposición la resolución literal.

Creo que es obvio seguir, no tiene mucho sentido. Voy a dejar de contestar más argumentos, resumiendo que, jurídica y técnicamente, esta sentencia sobre un caso similar, dictada hace menos de dos años, da la razón a la Inspección General de Servicios y a esa Secretaría de Estado en la aplicación de la incompatibilidad. De lo expuesto se deduce que este señor no puede compatibilizar su cargo de jefe de servicio del Ministerio de Agricultura con la presidencia del consejo regulador, como organismo público, porque no ha sido elegido. En los otros casos que S.S. contaba probablemente hayan sido elegidos o por el Ministerio o por la comunidad autónoma, en cuyo caso podría perfectamente compatibilizar su puesto.

Tampoco lo podría compatibilizar este señor, aunque S.S. no lo ha dicho pero se lo aclaro, con la actividad privada. ¿Por qué? Porque la ley se lo prohíbe a todo aquel funcionario que cobre más del 30 por ciento del complemento específico con respecto a su sueldo. El jefe de servicio de Agricultura tiene un complemento específico de 1.111.000 pesetas, por lo que sobrepasa con creces ese 30 por ciento de su sueldo. Por tanto, legalmente no

se le puede dar la compatibilidad en el sector público y en el sector privado. Lo coja por donde lo coja no tiene solución.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

Señorías, damos por concluido el punto tercero del orden del día.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR GERENTE DE PATRIMONIO NACIONAL (Recio Crespo), PARA EXPLICAR LAS CONTRATACIONES CON CARÁCTER LABORAL INDEFINIDO AUTORIZADAS, POR LIBRE DESIGNACIÓN, A PERSONAL NO PERTENECIENTE A PATRIMONIO NACIONAL. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 212/001774)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 4 del orden del día. Comparecencia del señor gerente de Patrimonio Nacional, a petición del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, para explicar las contrataciones con carácter laboral e indefinido autorizadas, por libre designación, a personal no perteneciente a Patrimonio Nacional. El señor gerente tiene la palabra para iniciar su comparecencia.

El señor **GERENTE DE PATRIMONIO NACIONAL** (Recio Crespo): Tengo la satisfacción de encontrarme ante esta Comisión para aclararles de manera directa, como gerente de Patrimonio Nacional, unos nombramientos de personas de confianza y de alta dirección, así como determinadas retribuciones de personal, cuya legalidad y oportunidad han sido cuestionadas. **(El señor Vicepresidente, Soriano Benítez de Lugo, ocupa la Presidencia.)**

Respecto a los nombramientos aludidos, el convenio colectivo vigente en Patrimonio Nacional de 1992 establece en sus artículos 13 y 16 los supuestos en los que puede nombrarse personal mediante el procedimiento de libre designación.

El artículo 13.2 se refiere fundamentalmente a la designación de quienes hayan de prestar servicio en zonas de alta seguridad en los Reales Sitios. En estos supuestos, al margen de la categoría o características profesionales de los puestos de trabajo, el personal es designado libremente sin convocatoria pública, celebración de pruebas selectivas o cualquier otro condicionamiento. Se trata, pues, de una designación libre por el hecho de asumir responsabilidades en puestos de alta seguridad.

Por otro lado, el artículo 16 reconoce la libre designación para cubrir ciertas categorías o puestos, cuya provisión ha de efectuarse siempre que sea posible entre el personal de la plantilla del organismo. En este caso, se trata de nombramientos de libre designación en razón de la categoría o naturaleza de los puestos de trabajo.

En todos los supuestos en que los nombramientos se han producido en zonas de alta seguridad, la designación se ha efectuado conforme a las prescripciones legales, cuyo procedimiento es el siguiente: Primero, propuesta

previa del gerente de Patrimonio Nacional, solicitando la autorización del Ministerio de la Presidencia para proceder a la contratación de una persona. Segundo, tramitación de la propuesta, a través de la Subsecretaría del departamento, previa comprobación de la legalidad y oportunidad del nombramiento. Tercero, autorización por el ministro de la Presidencia, al amparo del artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de Organización y funcionamiento de la Administración general del Estado. Cuarto, contratación de la persona propuesta mediante el procedimiento de libre designación y sin convocatoria pública previa, según lo dispuesto en los artículos 13.2 ó 16, en su caso.

Hasta ahora tal proceder no había suscitado ninguna objeción desde la entrada en vigor del convenio colectivo de 1992, y esto es importante a pesar de haber sido utilizado con total normalidad entre 1992 y 1998. Sólo a partir de mayo de 1997 se han suscitado objeciones.

Sin embargo, los nombramientos han sido además objeto de una impugnación ante la Audiencia Nacional, que dictó sentencia el 22 de octubre del presente año. En resumen, la Audiencia viene a decir: en primer lugar, que los supuestos contemplados en el artículo 13.2 del convenio quedan fuera del ámbito de la sentencia, o sea que no son cuestionados; en segundo lugar, que la sentencia se circunscribe expresamente a los casos regulados en el artículo 16, exigiéndose en tales supuestos la convocatoria pública y la provisión entre personal fijo de la plantilla del organismo; y, en tercer lugar, que el fallo tiene carácter interpretativo y no afecta a las designaciones anteriormente realizadas.

Puedo asegurarles que, con independencia de que la sentencia haya sido recurrida ante el Tribunal Supremo con fecha 12 de noviembre de 1998, Patrimonio Nacional se atenderá, como es lógico, al nuevo criterio que se nos impone. En conclusión, los nombramientos efectuados en Patrimonio Nacional son perfectamente válidos y no se encuentran cuestionados por el fallo judicial, ya que se ha utilizado en ellos el artículo 13 del convenio referido a zonas de seguridad.

Permítanme una breve reflexión sobre el importante puesto de delegado de Patrimonio Nacional en los Reales Sitios, al que se refieren los principales nombramientos. Hasta marzo de 1987 el delegado se denominaba administración, porque su función primera era gestionar los arrendamientos de naturaleza rústica o urbana, y luego, secundariamente, actuar como jefe de personal y tesorería de los museos.

A partir de la Ley de 1982, Patrimonio Nacional se desprende de la mayor parte de los bienes que carecen de interés cultural. Esto crea una nueva situación a la que corresponde un tipo de delegado también diferente. Como representante del consejo de administración, el delegado debe ser: gestor cultural y, por tanto, con una formación académica en historia, arte, humanidades, bellas artes o derecho, por citar algunos ejemplos; además, tiene que ser una persona con capacidad para relacionarse con el mundo cultural, con las instituciones y en general con la sociedad; y además, a ser posible, conocedor al menos de una lengua extranjera.

En este modelo se ha inspirado la política de personal en que se basan tales nombramientos. Hace un año ninguno de los delegados en los Reales Sitios poseía titulación académica superior. Hoy sólo uno carece de ella.

A las razones que he dado debo añadir otras de gestión. De los nombramientos cuestionados, tres corresponden a personas que estaban trabajando en Patrimonio Nacional, no fijas en la plantilla, aunque con años de servicio, y sólo se ha recurrido a personas ajenas en dos casos.

Otros supuestos de gran importancia a los que quiero referirme son los que se ocupan de programas culturales y de actos oficiales. Ambos han sido encomendados a personas con titulación académica superior y un currículum adecuado para cada puesto. Actos oficiales se organizan en Patrimonio Nacional en torno al centenar cada año, cada uno con su particularidad propia; y el contenido de los programas culturales puede resumirse en 68 conciertos, cinco exposiciones, dos tan complejas como las de Felipe II en El Escorial y en Aranjuez; la edición de una revista y el mantenimiento de un departamento de publicaciones.

Como he dicho al inicio de estas palabras, se ha cuestionado también la legalidad de unas gratificaciones al personal por la realización de actos oficiales. Deseo aclarar este punto. Como ente público, Patrimonio Nacional cuenta con los mismos instrumentos que cualquier Ministerio para conceder gratificaciones a su personal funcionario, cumpliendo los requisitos legales de premiar un trabajo extraordinario y de que no sea periódico su devengo. Respecto al personal laboral, la Ley de supuestos concede a Patrimonio Nacional una cantidad para gratificar a quienes participan en la realización, preparación y apoyo de los actos oficiales, de los que cada año se produce una cifra en torno a cien.

No se les escapará a SS.SS. ni la importancia ni la naturaleza de Estado de tales actos oficiales; ni tampoco que con frecuencia se realizan fuera de horario, en fechas señaladas o de carácter familiar, y siempre con apuros y premuras, lo que supone un esfuerzo extraordinario; ni, finalmente, que para un buen resultado, los actos oficiales requieren planificación y apoyo, y por ello el concurso de personas de variadas categorías y situaciones. Sería injusto no reconocer tal esfuerzo. Respondiendo a estos criterios, Patrimonio Nacional ha concedido a lo largo del presente año, como en ejercicios anteriores, gratificaciones sin llegar a utilizar, a fecha de 30 de noviembre, más que el 57 por ciento del total asignado, y cuidando evitar discriminaciones entre el personal laboral y el personal funcionario. Las cantidades se asignan en función de criterios objetivos cuantificables, cuando es posible medir las horas de participación efectiva de quienes actúan directamente en los actos oficiales, o valorando la aportación extraordinaria de trabajo que el desarrollo, preparación y apoyo de tales actos requiere.

De todo lo anterior fueron informados los sindicatos con representación en Patrimonio Nacional el 10 de septiembre de 1998, explicándose los criterios utilizados, que cumplen todos los requisitos legales y que no constituyen masa salarial. Así lo ha reconocido la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, que ante una

reclamación de una representación sindical el inspector actuante no ha procedido a adoptar medida alguna, reconociendo, por tanto, la legitimidad de la decisión.

Quiero ahora mencionar expresamente que, aunque esta comparecencia tiene lugar a petición del Grupo de Izquierda Unida, el Gobierno ha solicitado una comparecencia del presidente del consejo de administración de Patrimonio Nacional con fecha 30 de noviembre, recogida en el correspondiente registro e incluso en alguna noticia de prensa, y que había motivado una pregunta parlamentaria en la que, por parte de Izquierda Unida, se pregunta si existía alguna comparecencia a petición propia del gerente de Patrimonio Nacional. La respuesta era afirmativa referida al presidente del consejo de administración de Patrimonio Nacional. Pero teniendo en cuenta que esa comparecencia queda subsumida en la presente, y ya que tengo el honor de estar ante ustedes, me permitirán aprovechar esta comparecencia para exponer a la Comisión la filosofía en la que se encuadran las explicaciones dadas en primer lugar. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

Debo decir que, lamentablemente, no es Patrimonio Nacional un organismo muy conocido por su nombre, incluso en el ámbito de personas familiarizadas con la Administración, con el agravante de que otros tres organismos homónimos tienden a agregar, sobre el desconocimiento, además confusión. Y ello a pesar de que, en conjunto, somos el primer gestor cultural de España, por delante de cualquier otro, con unos tres millones de visitantes anuales. Pero es como si El Escorial, el Palacio Real, Aranjuez, Huelgas o las Descalzas y 153.000 obras de arte y objetos históricos estuvieran ahí un poco como por arte de magia, sin una activa organización detrás que cuida, conserva y mantiene continentes, contenidos y entornos, y desconectados de un nexo contextual, que les da sentido como unidad, que es el antiguo patrimonio de la Corona. Entre otros efectos, el insuficiente conocimiento de Patrimonio Nacional lleva a que sus peculiaridades no sean adecuadamente tenidas en cuenta, lo que produce conflictos que de otra manera no ocurrirían.

Como punto de partida, me parece oportuno recordar a SS.SS. que Patrimonio Nacional es una institución cuya existencia acoge y reconoce el artículo 132 de la Constitución, y cuya actividad regula la Ley 23/1982 y su reglamento de 1987, ambos modificados parcialmente en el año 1995. Esta mención de la Constitución y su desarrollo legislativo consiguiente tienen, a mi entender, extraordinaria relevancia. En primer lugar, porque con ella el legislador constitucional quiso que los bienes públicos identificados como tradicionalmente pertenecientes al patrimonio de la Corona y el organismo que los administra, sean reconocidos y queden insertos en el orden jurídico y político democrático que la Constitución de 1978 consagra.

En segundo lugar, entiendo que lo anterior obliga a Patrimonio Nacional a tener siempre presente un espíritu de consenso y de entendimiento con la sociedad y con sus instituciones, derivado de su servicio a la Corona y, subsidiariamente, a la cultura, la docencia y la investigación.

En tercer lugar, la referencia constitucional creo que exige también un cuidadoso sentido nacional y de apertura y disponibilidad a todos sin preferencias y demanda dejar a Patrimonio Nacional al margen de los legítimos disensos políticos para conseguir que lo sea de todos y para todos.

Hasta 1975 Patrimonio Nacional era un instrumento más del poder del jefe del Estado; hoy, por el contrario, es una entidad estatal al servicio y disposición de Su Majestad el Rey y subsidiariamente al servicio de la cultura, la docencia y la investigación. La necesidad de adaptarse al espíritu constitucional ha sido paralela a la de ponerse al día y estar en sintonía con los tiempos en cuanto a la gestión de los bienes culturales que tiene encomendados. Quienes me han antecedido en la dirección de este organismo a partir de 1981 han realizado una encomiable labor.

Al finalizar el decenio de 1970 había un único conservador en Patrimonio Nacional, en la actualidad hay diecisiete que es una cantidad que empieza a ser razonable, pero todavía faltan ayudantes de museos y apoyo administrativo. Antes o después habrá que afrontar este problema, el de las diferentes categorías de personal facultativo y sus retribuciones descompensadas de las que se perciben, por ejemplo, en fundaciones culturales privadas.

Por otra parte, una vez ordenadas y transferidas las propiedades se ha formado un inventario actualizado de los bienes histórico-artísticos de Patrimonio Nacional, más de 153.000, recogiendo con criterios de colección en una misma base de datos los antiguos repertorios dispersos e insuficientemente ordenados. Gracias a lo anterior el consejo de administración en el que desde diciembre de 1997 tengo el honor de ser consejero gerente ha podido dedicarse a la tarea de poner al día la proyección cultural de Patrimonio Nacional. Somos, sin ningún género de dudas, uno de los primeros, si no el primer gestor cultural de España y posiblemente también uno de los primeros de Europa por la cantidad, calidad, variedad y autenticidad de los bienes históricos y artísticos que gestionamos producto del mecenazgo cultural de la Corona.

No me hace falta enumerar los cinco palacios reales abiertos a la visita pública, ocho monasterios y conventos de fundación real, cuatro patronatos docentes o asistenciales y otros dos establecimientos de diferente naturaleza, además del Palacio Real de la Zarzuela, residencia de Su Majestad el Rey. Todos estos monumentos y los bienes que contienen, como SS.SS. tienen muy presente, son imprescindibles para entender la identidad cultural de España y su proceso de formación, tanto como la de Hispanoamérica y buena parte de la historia de Europa.

En cuanto a la gestión Patrimonio Nacional debe moverse sin reservas hacia el futuro, pero sin perder el sentido de la historia y del pasado. El impulso modernizador puede sintetizarse, por un lado, en reabrir nuevos museos y me refiero con esta palabra a los espacios visitables. En los dos últimos años se ha puesto de nuevo a disposición del público el museo de la vida en el Palacio de Aranjuez, la galería de pinturas del Palacio Real, los aposentos del siglo XVIII del Monasterio de El Escorial,

el claustro bajo, la escalera principal y la biblioteca también de El Escorial.

Además, este impulso modernizador supone mejorar la calidad de la oferta museística afrontando los problemas de conservación que una excesiva afluencia de visitantes producía en determinados días y lugares. Con una mejor ordenación de horas y de grupos se ha conseguido hasta septiembre de este año un incremento de visitantes del 6 por ciento, tanto en el Palacio Real de Madrid como en el Monasterio de El Escorial. Además este impulso modernizador debe promover una acción cultural de más nivel en sintonía con las propuestas de otros organismos nacionales, superar la incomunicación o ausencia de relación con las grandes instituciones culturales extranjeras y llegar más a la sociedad a través de los medios de comunicación.

Por último, superar la insuficiencia presupuestaria para planear proyectos de gran envergadura que permitan en un futuro exhibir fondos de las colecciones reales que no pueden contemplarse en la actualidad. Se trata en este caso de un proyecto aún en fase muy inicial pendiente de calas arqueológicas en el terreno, desarrollo del plan museístico, concurso de arquitectura, presupuestos, etcétera. Como SS.SS. no ignorarán y gracias al voto de la mayoría de los presentes para el ejercicio de 1999 nuestro presupuesto destinado a inversiones aumentará en un 50 por ciento.

Señor presidente, señorías, concluyo. He querido comparecer ante ustedes con la sincera intención de informarles directamente sobre la legalidad en cuanto al procedimiento y sobre la política de personal y retribuciones adoptadas. También me ha parecido oportuno, para que puedan juzgar con ecuanimidad, que tengan un conocimiento de la realidad de Patrimonio Nacional, organismo que no es muy conocido y que, como he dicho antes, tiene peculiaridades propias que le hacen diferente de otros entes públicos. Tendría sumo interés en poner marco al cuadro y poder recibir a SS.SS. un día, en la forma que decidan, para que mis palabras tengan el complemento de una realidad vista por ustedes mismos y comprueben cómo vamos cumpliendo la función que la ley nos encomienda.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra, por el grupo peticionario de la comparecencia, la señora Sabanés Nadal.

La señora **SABANÉS NADAL**: Gracias señor gerente de Patrimonio Nacional por su comparecencia hoy aquí para aclarar una serie de temas que han saltado a la luz y a la opinión pública. Con independencia de esto, cuando menos por parte de esta diputada, se viene trabajando desde hace ya tiempo cuando se pidieron, por pregunta escrita al Gobierno, las condiciones de contratación del delegado de La Granja de San Ildefonso. La contestación fue autorizada por el vicepresidente Álvarez-Cascos y además alegaba la no necesidad de convocatoria pública por ser personal de libre designación, basándose en los artículos 13.2 y 16 del convenio colectivo.

Una primera mención que debo hacerle es que la función de control parlamentario precisa de una cierta unifi-

cación en los criterios a la hora de abordar las respuestas. Esa contestación del Gobierno alega tanto el artículo 13.2, de libre designación, como el 16 en el primer contrato del que estamos hablando, si bien es cierto que el contrato en sí mismo sólo alega el 13.2. No quiero entrar en un debate concreto que pudiera ser incomprensible para el resto de las personas, pero para que quede reflejado en el «Diario de Sesiones», quisiera manifestarle dos cuestiones esenciales. Hablamos del artículo 13.2. Quedaría fuera del marco de la sentencia, porque hace referencia concreta a la posibilidad de personal de libre designación por tener tareas encomendadas en funciones de alta seguridad de SS.MM.; está claro que no responde a las necesidades de ninguno de los contratos de los que aquí estamos hablando: ni de las guías ni de los delegados ni de su jefe de gabinete. Quedaría fuera del marco de la sentencia. Ellos no son trabajadores que se enmarquen en el propio espíritu del convenio colectivo. En un acta se explicita con toda claridad el compromiso de todas las partes negociadoras a que se haga uso con carácter exclusivo para aquellos puestos de trabajo de absoluta confianza para la seguridad de la familia real. Es obvio que ninguno de los contratos de los que estamos hablando responde a estas características.

Otra cuestión es la sentencia y lo que queda dentro y fuera de su marco. Una parte de los contratos queda en el marco de la sentencia, cuando se explicita que no se puede proceder a la contratación con personal sin convocatoria pública y con personal ajeno al Patrimonio Nacional; una parte de ellos está afectada por una sentencia que ustedes recurrirán. No se puede introducir como un elemento sistemático y reiterativo el incumplimiento del fondo de la cuestión en lo que afecta ni más ni menos que al personal de absoluta confianza para la seguridad de la familia real con unos criterios que usted ha expresado, que no niego, de necesidad de renovación en la política de personal de Patrimonio Nacional. Eso tiene su marco de negociación, de aplicación y no se puede contravenir ni las normas ni los convenios, como queda perfectamente reflejado en la sentencia de la Audiencia alegando una cuestión de necesidad de reforma de la política de personal de Patrimonio Nacional, que se tendrá que ver en su momento; yo ni la quito ni la pongo, no niego esa necesidad de reforma. A lo que sí me atengo, es a que me parece que hay una actuación absolutamente fuera del marco legal de Patrimonio Nacional y a que hay una distorsión clara en la interpretación de las posibilidades de libre designación; además, no hace ningún favor a Patrimonio Nacional utilizar estos recursos para solucionar posibles necesidades. Yo tampoco planteo ninguna cuestión sobre la tarea de Patrimonio Nacional, si bien sabe usted que sí que tengo alguna objeción en lo que afecta al Hipódromo de la Zarzuela. En todo caso, en términos generales, esta diputada no pretende poner en cuestión la tarea de Patrimonio Nacional ni su dimensionamiento ni su futuro ni su crecimiento, pero sí la política de personal, que está suponiendo una distorsión de la normativa vigente y del propio convenio colectivo, que es el único marco que regula las relaciones laborales hoy de personal laboral fijo o de personal laboral de Patrimonio Nacional. Por tanto, pongo en cuestión todas y cada

una de estas contrataciones. Por otro lado, pongo políticamente en tela de juicio lo que ha venido siendo un compromiso del propio Partido Popular de una administración independiente y de absoluta transparencia en los procesos de acceso a la Función pública. Por tanto, nos encontraríamos ante un grave problema de una mala utilización, reflejada ni más ni menos en una primera sentencia.

Vuelvo a insistir en que se va a recurrir esa sentencia, argumento ya conocido por esta diputada. Me parecería mejora aceptar que haya un planteamiento global y particular en la propia interpretación, que sería bueno corregir ahora para no interferir en lo que significa personal de alta seguridad y de alta confianza de SS.MM. y en lo que son algunos contratos de los que estamos hablando. Por lo tanto, me parece que hay una actuación no ajustada a derecho por parte de Patrimonio Nacional, no ajustada a convenio colectivo, que debe de corregirse con carácter inmediato.

Yo he pedido su comparecencia y usted la aceptó pero la autorización la da el vicepresidente del Gobierno, el señor Álvarez-Cascos, y la da a posteriori. En la primera solicitud de esta diputada le pregunté una serie de datos: cómo la autorizó, en qué condiciones..., es decir, no es un ataque frontal al hecho que ya conocíamos, sino una petición de información, por si acaso al vicepresidente del Gobierno en la comprobación del expediente se le hubiera pasado verificar de forma exhaustiva el asunto del que estábamos hablando. Y cuando se producen nuevas situaciones parecidas a lo largo del tiempo, tiene una responsabilidad política en lo que se deriva de las condicionantes de esta sentencia y de la reiteración de estas actuaciones en lo que respecta a personal de Patrimonio Nacional. Usted me dice que en su momento recurrirán la sentencia, pero le quiero indicar —usted lo ha dicho y yo le quiero reiterar— que ahí existen unos condicionantes nuevos que Patrimonio ha de tener en cuenta; a mí jurídicamente me da igual que no afecten a los contratos anteriores, pero sabe usted que en lo que respecta al vicepresidente del Gobierno y a Patrimonio Nacional sí afectan políticamente. Por tanto, es una actuación fuera de la lógica, fuera de la ética y fuera de lo que debe de regir la Administración y la política de personal de Patrimonio Nacional.

Izquierda Unida no había pedido la comparecencia sobre el asunto de gratificaciones, aunque sí va a formular preguntas o realizar actuaciones concretas. Yo le agradezco su información, que tendré en cuenta, porque es verdad que es un tema sobre el que también mi grupo está trabajando. En este momento no me voy a referir a ello porque no era el objeto de esta comparecencia.

Yo agradezco su oferta de visita para un mayor conocimiento de Patrimonio Nacional. No cuestionamos en ningún caso el trabajo de Patrimonio Nacional, pero hay un grave error en estas actuaciones de personal que evidentemente debe de corregirse y cuya responsabilidad debe de asumir aquel a quien le corresponda. También deberíamos aclarar el contrato del jefe de gabinete de Presidencia, que también es de libre designación y sobre el que no nos ha dado ninguna explicación. Podría profundizar en ello en esta segunda intervención.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Sáenz Cosculluela.

El señor **SÁENZ COSCULLUELA**: Señor presidente, señorías, ante todo expreso el agradecimiento del Grupo Parlamentario Socialista al gerente de Patrimonio Nacional por su comparecencia voluntaria, así como por el contenido de la información que ha facilitado.

El Grupo Parlamentario Socialista no había pedido comparecencia alguna sobre esta materia, pero tiene la obligación de efectuar un pronunciamiento, como corresponde al contenido de las competencias de esta Comisión, a la vista de las explicaciones que se han ofrecido; la primera precisión que debe hacer el Grupo Parlamentario Socialista es la de pedir aclaraciones.

El artículo 13 del convenio, que es concordante con la legislación, tanto por ley formal como por decreto de desarrollo, que regula Patrimonio Nacional, establece una serie de puestos de trabajo que no requieren el sometimiento a las normas generales, precisamente por constituir trabajos de una delicadeza especial, como son los que establece el párrafo 2 del artículo 13: personal que ha de prestar servicios en el área restringida de la zona de alta seguridad de la residencia de SS.MM. los Reyes, de los miembros de su familia y también aquel que preste servicios en el interior de los conventos de clausura con patronazgo ejercido por Patrimonio Nacional.

Desde luego, cualquier nombramiento que se haya hecho al amparo de esta disposición, y que se corresponda con ella, no va a suscitar comentario alguno del Grupo Parlamentario Socialista. Nosotros respetamos la norma; si efectivamente hay contrataciones que responden a estos conceptos, para eso hemos hecho la norma y para eso se ha hecho el convenio: para que se respeten por todos. Por tanto, ningún comentario que hacer, pero sí quiero pedir al señor gerente que haga una precisión sobre cuántos de estos nombramientos —no le pido los nombres de los cargos, porque no hace falta— se corresponden exactamente con las funciones del artículo 13; insisto, aquellos que se corresponden no solamente con la seguridad de SS.MM., sino también con lo que podíamos llamar el área restringida, tal y como he leído citando el convenio. De esos nombramientos que se correspondan realmente con la definición del puesto de trabajo no haremos el más mínimo comentario. Si se establecen excepciones en la ley, ahí existe una motivación, y nosotros la vamos a respetar. Ahora bien, si hubiera entre esas personas teóricamente adscritas a los cometidos del artículo 13.2 del convenio otras que en realidad realicen cometidos que no son adscribibles a esas funciones del artículo 13.2, en ese caso tendremos que formular un reproche, pero no a la norma, sino a la forma en que ella se ha aplicado, que, naturalmente, comporta la responsabilidad política del gestor que tiene la titularidad competencial de los servicios de Patrimonio Nacional. Ahí está el Ministerio de Relaciones con las Cortes, si no recuerdo mal, y la Vicepresidencia que coordina estas funciones.

En la respuesta del señor compareciente se ha hecho mención a otras personas que parece ser que han sido afectadas por la sentencia de la Audiencia Nacional —yo no conozco el texto; no me ha dado tiempo a leerlo, a pesar de que me he tomado unos segundos de respiro cuando el presidente me ha dado la palabra— y se acogen a lo previsto en el artículo 16 del convenio. En ese caso las precisiones tienen que ser mayores, porque, efectivamente, el artículo 16 prevé designaciones libres, pero entre el personal que forma parte de la plantilla del Patrimonio Nacional. Ahí la norma es menos generosa porque se trata de puestos de libre designación que cubren funciones ordinarias de Patrimonio Nacional. Nos gustaría saber qué funciones son las que han sido afectadas por esos nombramientos de libre designación para ver si tenemos que formular algún reproche o no, porque lo que no cabe es interpretar con criterios aleatorios lo previsto en el artículo 16. Es decir, los puestos de libre designación son para determinadas funciones y en determinadas condiciones. Nos gustaría saber cuántas de estas personas que han sido mencionadas teóricamente en la comparecencia del gerente están en este supuesto; posteriormente valoraremos la opinión que merece para el Grupo Socialista. No tenemos ningún perjuicio. Si las cosas se han hecho bien, daremos la llamada por respuesta y no haremos cuestión de estas materias; si no es así, evidentemente emitiremos un juicio político, que es lo único que podemos hacer en este momento en la Comisión de Administraciones Públicas.

Termino mi intervención, señor presidente. Puedo admitir que las normas hechas en un momento se han quedado estrechas para las necesidades actuales. Esto se puede admitir, pero para eso tenemos la capacidad normativa en el Parlamento, y la Administración tiene las facultades discrecionales que como desarrollo reglamentario le atribuye la ley. Lo que no puede hacerse es incumplir la norma. Es decir, si la ley pone unos límites, hay que respetarlos. Si esos límites no son correctos para las necesidades de hoy, cámbiese la norma; pero hágase por este orden: primero se cambia la norma y después uno utiliza esos nuevos cauces administrativos creados. Pero la ley la tiene que respetar todo el mundo, también Patrimonio Nacional que, además, hasta ahora ha mostrado un funcionamiento normativo bastante ejemplar, no solamente por la mención constitucional que establece las funciones del Patrimonio Nacional muy definidamente y su rango, prestigio y funciones, sino también por la ley reguladora y el decreto de desarrollo reglamentario. Aquí todos tenemos que dar ejemplo, también el Patrimonio Nacional, de cumplir adecuadamente las normas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Montseny Masip.

La señora **MONTSENY MASIP**: Quiero agradecer la comparecencia del gerente de Patrimonio Nacional, señor Recio, por la magnitud de los datos que nos ha aportado y porque ha esclarecido algo que luego examinaremos con más detalle, el fondo de una sentencia que

tiene unos efectos eminentemente interpretativos, como se pone de manifiesto en sus fundamentos jurídicos. Pero, al mismo tiempo, señor presidente, quiero agradecer el tono de las señorías que han hecho uso de la palabra en representación del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y del Grupo Socialista.

El problema que se debate en este momento es meramente de interpretación. Como he puesto de manifiesto, la sentencia que analiza la demanda interpuesta por una central sindical y que impugna determinadas propuestas en cuanto a nombramientos dice que para el futuro tiene un carácter que debería ser respetado y aplicado, pero que en cuanto al fondo del asunto la interpretación de la norma tiene justo esos efectos jurídicos, no tiene un orden material sino un efecto interpretativo. Entendemos que, desde ese punto de vista, procede una moderación en cuanto a las exposiciones de las palabras formuladas por los restantes grupos intervinientes, porque se trata de la aplicación del convenio colectivo que rige desde 1992 y que afecta en distintas áreas al personal de plantilla laboral que está integrado en el consejo de administración del Patrimonio Nacional.

Es cierto que es el primer ente gestor del patrimonio cultural del Estado español y, por lo tanto, tiene unas funciones muy diversas, afectando a la esfera de la interpretación del artículo 13, que, como ha dicho muy bien el representante del Grupo Parlamentario Socialista, es concordante con la propia legislación por la cual se debe regir la actuación de Patrimonio Nacional. Afecta, pues, a cometidos de alta seguridad de las personas que deben plasmar su función, que es la seguridad de la familia real.

Asimismo, tiene un contenido cultural muy amplio. Cuando el gerente de Patrimonio Nacional ha expuesto algunas de las razones por las cuales fueron propuestos los nombramientos, ha dicho que el personal muchas veces no tenía la idoneidad requerida para el puesto para el cual se le proponía. Está la fase de la propuesta previa, la tramitación de la propuesta, la autorización por parte del ministro pertinente y, finalmente, la contratación. Parece lógico, como ocurre en otras áreas de la Administración central, que un jefe de gabinete del consejo de administración de Patrimonio Nacional, si las personas que están al servicio de Patrimonio Nacional no tienen la idoneidad requerida, pueda proponer un nombramiento de libre designación, como ocurre en otras áreas de la Administración. Así pues, en este momento rige el convenio y las normas tienen tres clases de interpretación, lo dice el propio Código Civil: una literal, una restrictiva y otra extensiva. En este caso concreto que acabo de mencionar, creo que es evidente que procede la interpretación de la libre designación, porque es una persona de total confianza del presidente del consejo de administración de Patrimonio Nacional.

Por lo tanto, como estamos en fase previa a las elecciones sindicales, recomiendo al gerente de Patrimonio Nacional que quizá revisara ese convenio colectivo, tal vez sería conveniente porque éste tiene sus efectos de aplicación desde 1992. Han transcurrido ya muchos años y, evidentemente, podría ser susceptible de mejora. No

podemos decir que la norma haya planteado que los nombramientos efectuados, propuestos y tramitados por el consejo de administración de Patrimonio Nacional fueran contrarios a lo que establecía el convenio o la norma jurídica, pues en ningún momento la sentencia ha dicho tal cosa, sino que ha indicado que procede otro carácter interpretativo.

Quiero también resaltar, aunque yo creo que ha sido dicho como un mero trámite y tampoco ha tenido una gran incidencia, que si bien la competencia y el propio compareciente ha manifestado que la propuesta de los nombramientos fue efectuada por el gerente de Patrimonio Nacional al órgano pertinente, que era el ministro de la Presidencia, en modo alguno el vicepresidente primero del Gobierno y ministro de la Presidencia había hecho una delegación de competencias, cosa que sí se efectúa para órganos similares en otras áreas de otros departamentos ministeriales. Simplemente, quiero poner de manifiesto que no hay que llevar las cosas más allá de donde estamos, puesto que lo que hizo el vicepresidente primero del Gobierno y ministro de la Presidencia fue ratificar las propuestas que le había presentado Patrimonio Nacional, ya que en modo alguno conocía a las personas que se le proponían. Por lo tanto, fue un mero trámite de firma.

Finalmente, estamos de acuerdo con lo que ha expuesto el compareciente en cuanto a que ha dicho que el criterio de la sentencia será tenido en cuenta en tanto esté en vigor y rija el convenio colectivo de 1992. Ello no obsta para que —siempre que una sentencia sea recurrible, y en este caso lo es con la interposición de un recurso extraordinario de casación ante el Tribunal Supremo, Sala Segunda de lo Social— se pueda decir que, en caso de que este alto órgano de justicia optara por interpretar la sentencia de otra forma o instituyera otro criterio, se estaría abierto a lo que dijera la nueva sentencia, que por algo hace que los recursos interpuestos ante el Tribunal Supremo sean los que casen ya una demanda planteada ante los órganos jurisdiccionales. Quiero poner de manifiesto que esta sentencia no es en modo alguno ni firme material ni firme formal. Por lo tanto, es posible efectuar una nueva interpretación de los preceptos que acabamos de analizar en esta intervención.

Por último, quiero agradecer la comparecencia que hoy se efectúa a solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Como muy bien ha dicho el compareciente, el presidente del consejo de administración de Patrimonio Nacional fue el que solicitó la misma y consta en el libro de Registros del Congreso. Seguramente ya no tendrá sentido efectuarla, puesto que —y así lo considera el grupo parlamentario al que represento—, con la exposición que se ha efectuado, hoy han quedado saldadas todas las posibles dudas que pudieran tener los distintos grupos que integran esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor gerente.

El señor **GERENTE DE PATRIMONIO NACIONAL** (Recio Crespo): Yendo a las cuestiones que ha sus-

citado la señora Sabanés —el intercambio de correspondencia con S.S. es constante y permanente por este tema de nombramientos y hemos tenido otra comparecencia aquí, a petición de Izquierda Unida, por el asunto del hipódromo—, es evidente que Patrimonio Nacional quiere ofrecer una transparencia absoluta en la gestión de todos sus campos: los culturales, los de la seguridad hasta donde ello lo permite, o los del hipódromo y, por lo tanto, estamos interesados en continuar dando toda esa información lo más congruente y lo mejor que sabemos hacer. Quiero destacar el hecho de que esta comparecencia es a petición del Grupo de Izquierda Unida, pero supongo que ha habido algún problema de fechas o de cambio de Comisión. Creo recordar que había sido solicitada la comparecencia del presidente de Patrimonio Nacional en la Comisión Constitucional, que luego se ha remitido a esta Comisión de Administraciones Públicas y, en ese transcurso de tiempo, no sé si se ha adelantado —por decirlo de alguna manera— la petición del Grupo de Izquierda Unida. Aunque ha habido algunos comentarios más allá de los que esta petición de comparecencia recogía, supongo que han sido aceptados de buen grado en la medida en que pretende explicar abiertamente toda la gestión de Patrimonio Nacional; toda no, en la medida en que esta Cámara tiene su limitación de tiempo, como todos, pero explicaré hoy lo que sea posible.

Yendo ya en concreto a otras preguntas que se habían producido por escrito, en relación exactamente con el delegado de La Granja de San Ildefonso, aunque en las respuestas parlamentarias por escrito que se habían dado se hacía referencia a ese nombramiento, lo cierto es que nunca se ha cuestionado la idea de que también pueda ser utilizado el artículo 13 del convenio. En aquella respuesta se explicó cuál es el procedimiento para el nombramiento de estas personas. En concreto, el nombramiento de este delegado se hace por libre designación, lo que no es incompatible con que esa libre designación se produzca vía artículo 13 del convenio y, por lo tanto, no existe necesidad de convocatoria pública ni que sea personal fijo de Patrimonio Nacional. En este caso en particular hay una cierta casualidad, y es que esta persona no es personal fijo de Patrimonio Nacional, no por una falta de interés de Patrimonio, que lo ha intentado y que está inmerso en un procedimiento para que esta persona adquiera la condición de fijo; los trámites administrativos son complicados, por lo que varias personas de Patrimonio Nacional que llevan más de ocho años trabajando en Patrimonio no han conseguido todavía esa fijeza. El propio Patrimonio lo está intentando a través del Ministerio de Administraciones Públicas, por un procedimiento complejo que recoge los principios legales de concurrencia, legalidad y convocatoria pública, cuando sea preciso realizarla.

Por lo que se refiere a la legislación aplicable en estos nombramientos, no olvidemos que no solamente se aplica el convenio colectivo de Patrimonio Nacional. El convenio, en su artículo 13.1, que es el primero que hace mención a ingresos, traslados y reingresos, dice en su capítulo IV que el acceso a los puestos de trabajo se ajustará a las normas que en este capítulo se establecen,

sin perjuicio de las disposiciones de general aplicación en la materia, de acuerdo con la legislación vigente, es decir no solamente hemos de tener en cuenta el convenio colectivo, sino toda la legislación sobre nombramientos.

Por lo que se refiere a la calificación de zonas de alta seguridad, he de decir que estamos hablando de lo que en términos jurídicos se denomina un concepto jurídico indeterminado. La interpretación de hasta dónde llegamos en una zona de alta seguridad es difícil de explicar. Lo que no podemos utilizar son criterios restrictivos para unas cosas y criterios más amplios para otras. En el intento de explicar qué son zonas de alta seguridad, debo señalar que en efecto, un delegado de Patrimonio Nacional es el representante máximo de Patrimonio Nacional en un real sitio, no solamente en el aspecto cultural —ya les he dicho que está retomando una actividad más importante, lo digo por la titulación—, sino en otros aspectos también. Representa todas las directrices que la Dirección de Patrimonio tiene que establecer para que, en caso de presencia de SS.MM. los Reyes, todo se haga de acuerdo con sus criterios. Es, por tanto, la persona que está vinculada a las zonas de seguridad de los Reales Sitios.

No olvidemos que todos los Reales Sitios en un momento dado pueden convertirse en residencias. Incluso hay zonas que son consideradas residencias privadas de los Reyes. Evidentemente, estas son zonas de alta seguridad. Cuando hablamos de los delegados del máximo representante en esas zonas de residencia de SS.MM. los Reyes, evidentemente hay un criterio de seguridad. Si además hablamos de otras personas, como se ha mencionado por parte de la señora Sabanés, como son las guías de Palma, hemos de tener en cuenta que la actividad que realiza el personal contratado en Palma no es sólo la de una guía ordinaria en los momentos en los que no hay ninguna presencia de SS.MM. los Reyes; que así lo es —hoy, posiblemente, estén enseñando el Palacio de La Almudaina a algún grupo de turistas—; es que, además, tal y como reconoce el convenio, ese personal participa en los actos de Estado de Patrimonio Nacional. Teniendo en cuenta que en el caso de Palma hay una clara vinculación con el Palacio de Marivent —no sólo por el Palacio de Marivent, sino por los actos oficiales que tienen lugar en el Palacio de La Almudaina y porque en él hay una zona reservada a residencia privada—, estas personas también cumplen en determinadas horas actividades directamente vinculadas a la familia real. Por tanto, también en el caso de Palma hay una actividad directamente relacionada con la seguridad.

Volviendo a la sentencia, he de decir que establece claramente un criterio interpretativo. Patrimonio Nacional reconoce esa sentencia, la asume e incluso la interpreta también para poder cumplirla. No es que la cambiemos, sino que la vamos a utilizar para cumplirla. Qué más facilidad se nos puede dar ahora que, además del convenio colectivo, hay una sentencia de la Audiencia Nacional que nos sirve para interpretar el convenio. Cuando estamos hablando del artículo 16, no tenemos que olvidar que en ningún momento ese artículo dice expresamente lo que indica la sentencia. La sentencia

introduce unos términos nuevos que el artículo 16 no recogía, como es que el personal tendrá que ser necesariamente contratado con personal fijo de plantilla de Patrimonio Nacional. Eso es algo completamente nuevo. El artículo 16 no lo hace. La sentencia interpreta el artículo 16 cuando recoge una serie de protecciones para que cuando haya alguna persona de Patrimonio Nacional designada mediante libre designación pueda volver a su puesto de origen. En una interpretación extensiva se deduce que todo el mundo debe proceder, para una libre designación, del personal fijo de Patrimonio Nacional. Aun cuando Patrimonio Nacional no hubiera considerado que fuera personal fijo —que lo ha considerado—, era una interpretación que ahora los tribunales vienen a matizar y que es tajantemente recogida por la Dirección de Patrimonio Nacional. Les puedo asegurar que desde octubre, que es cuando se dicta la sentencia, no se ha producido ni se va a producir ningún nombramiento en Patrimonio Nacional que contravenga estos criterios, que son los de personal fijo de Patrimonio Nacional y convocatoria pública. No se va a producir en tanto en cuanto no haya otra norma que interprete la fórmula de ingreso en Patrimonio Nacional.

Hemos de tener en cuenta que la sentencia y otra serie de circunstancias nos van a obligar a replantear —y por eso toda mi explicación sobre la política de personal de Patrimonio Nacional— cómo se producen estos ingresos de personal. En los últimos meses, Patrimonio Nacional no sabía —y tampoco he tenido constancia por escrito hasta el mes de noviembre de este año— si su personal iba a ser incluido dentro del convenio único que rige para toda la Administración o si, finalmente, como ha sido el caso, quedaba excluido. Por tanto, hasta ahora no había momento para modificar ninguna fórmula de ingreso del personal. En noviembre sabemos que Patrimonio Nacional ha quedado excluido del convenio único y, una vez sabido, ha denunciado el convenio colectivo actualmente en vigor, porque, evidentemente, un convenio del año 1992 no puede mantenerse adecuado, cerca ya del año 2000, existen criterios distintos en cuanto a cultura y a potenciación de actividades culturales en Patrimonio Nacional. Existen incluso criterios distintos en el ámbito de la Administración en general, que se recogen en ese convenio único, por lo que no podemos mantener todavía un convenio del año 1992. Recogeremos no solamente los principios generales del convenio único, que tiene evidentemente cosas muy interesantes, sino, además, esta sentencia para unirla a todo el tema de ingreso en Patrimonio Nacional.

Me alegro de que la señora diputada de Izquierda Unida no haya cuestionado temas puntuales, vamos a ir más en esa vía de interpretación, como hace la sentencia. También me alegro de que de toda la actividad de Patrimonio Nacional sólo se cuestione el hipódromo. Evidentemente Patrimonio Nacional es muy grande. He enumerado una serie de palacios, de conventos, 153.000 piezas, museos donde entran más de tres millones de personas y, además, tenemos la chinita —por llamarlo de alguna manera— del hipódromo de Madrid. Es una cuestión que muy directamente estoy

asumiendo, recientemente he mantenido conversaciones con la Sociedad de Fomento de Cría Caballar y con los representantes del personal del hipódromo, y ojalá obtengamos una solución. Creo que la solución más rápida para todos es la vía que se ha emprendido, una demanda que va por buen camino y esperamos tenga solución en los tribunales, solución que todos debereamos acatar.

En cuanto al acceso a la Función pública, tengo que recordar que Patrimonio Nacional no sólo cuenta con personal laboral sino también con personal funcionario, por lo que quedan a la libre información todos los procesos de acceso de ese personal que, repito, cumple con todos los requisitos legales que son necesarios.

Vuelvo otra vez a la sentencia. En efecto, la sentencia es interpretativa, pero el derecho que tenemos para recurrirla se ha ejercido por una razón, porque puede llevar a Patrimonio Nacional a una gestión imposible en algún caso. Si para uno de los puestos del artículo 16, que recoge los de jefe de departamento o jefes de servicio —y vuelvo a esa política de Patrimonio Nacional en temas de personal cultural—, por ejemplo, para un jefe de servicio se necesitase una persona licenciada en arqueología, ya que vamos a tener actividades de arqueología, Patrimonio Nacional no podría nunca, de acuerdo con esta sentencia, nombrar a esta persona. **(La señora Sabanés Nadal: Con convocatoria pública.)** No, la convocatoria pública es sólo uno de los requisitos pero, además, está el de ser personal fijo de Patrimonio. Decía que no se podría nombrar porque en Patrimonio Nacional hoy no existe ninguna persona licenciada en arqueología. Del personal de Patrimonio Nacional sólo un 5 por ciento son licenciados, es decir, vamos a reducir a ese 5 por ciento la posibilidad de acceder a los puestos de titulación superior. Entre ese 5 por ciento —evidentemente son muy pocas personas— no están todas las titulaciones que quizás en el futuro se requieran. La sentencia puede llevar aparejado que si mañana un puesto de jefe de servicio se tiene que cubrir, mediante convocatoria pública por supuesto, pero si se exige una titulación y esa titulación no se cumple, al no cumplir el segundo requisito, que es ser personal fijo de plantilla, será imposible cubrir ese puesto.

Evidentemente, acatamos la sentencia, la vamos a asumir y lo reconduciremos de la manera mejor posible, pero, hoy por hoy, puede producir esa situación absolutamente sin salida.

Por lo que se refiere a la responsabilidad política del señor Álvarez-Cascos en estos nombramientos —sigo el criterio que también ha empleado la señora Montseny Masip—, no es una actividad política la del nombramiento del personal de un Ministerio, porque en todos los Ministerios se realiza. En este caso lo que sucede es que no existe una delegación de competencias, es el propio ministro quien tiene —porque el artículo 13.7 de la Lofage establece como competente en temas de personal al propio ministro— que autorizar los nombramientos. Es un trámite administrativo establecido por la ley, que se cumple, pero en la mayoría de los casos ha sido denegada esa competencia; lo ha sido en Patrimonio Nacional en fechas anteriores y

posiblemente lo sea en el futuro. La firma del vicepresidente del Gobierno quizá no intervenga en otros nombramientos.

También se ha hecho mención al caso del jefe de gabinete de Presidencia. Con independencia de que también pueda ser utilizable en este caso la idea de seguridad —ya digo que, en un momento dado, el tema de seguridad en las zonas de Patrimonio Nacional es interpretable, pero tanto con un criterio amplio como restrictivo, podríamos incluir este caso—, tenemos que mencionar que no solamente se utiliza la legislación del convenio colectivo de Patrimonio Nacional para los nombramientos, sino que en cuanto a altos jefes de gabinete también sirve la normativa en los casos similares de altos cargos de la Administración. Evidentemente, en esos casos, en el resto de la Administración, se está utilizando también la vía de personal eventual. Pueden ser muy interpretables todos estos nombramientos, lo es por la sentencia, pero lo es incluso porque los procedimientos que se utilizan no son solamente bajo el paraguas del convenio colectivo.

La idea de que esta sentencia interpreta el convenio colectivo va a suponer también, en la relación habitual entre los representantes de los sindicatos y la dirección de Patrimonio Nacional, que el convenio colectivo denunciado permita aclarar cuestiones que ahora no lo estaban como, por ejemplo, qué es zona de alta seguridad o cómo se producen nombramientos de jefes de gabinete, que hasta ahora ni siquiera viene expresamente mencionado en el convenio colectivo. Para ese nombramiento hay que tener en cuenta la palabra análogos del convenio, porque ni siquiera el propio convenio supo tener en cuenta esta necesidad. Existe una serie de cuestiones todavía abiertas que la negociación del convenio colectivo con los representantes sindicales permitirá aclarar.

Por lo que se refiere a las preguntas del señor Sáenz Cosculluela sobre qué es zona de seguridad, vuelvo a esa idea de que un criterio interpretativo amplio implicaría que existe un gran número de nombramientos que se han producido en los que se puede haber utilizado este criterio. Puedo dar datos exactos en cuanto al número de personas desde el año 1992, creo recordar. Tengo algunos datos de nombramientos, evidentemente son listados, no he hecho la suma, pero entre los años 1992 y 1998 se han producido más de 80 nombramientos en zonas de seguridad de Patrimonio Nacional. En casi todos los casos, el criterio ha sido la utilización del artículo 13. Tampoco pensemos que se trata de un personal indefinido, se trata de personas que realizan actividades de ayudantes, de peones, de limpiadoras y, en el caso de los conventos, un nombre bonito para la categoría, el de mandadera, utilizando viejos nombres; son oficios habituales en la zona de seguridad de los Reyes, por lo que utilizamos ese criterio. Como digo, se han realizado cerca de 81 nombramientos desde el año 1992 hasta hoy. Si quieren más información, con mucho gusto la podremos aportar e incluso lo haremos porque ha habido una pregunta parlamentaria del Grupo de Izquierda Unida que hace mención a esos casos referidos solamente a los años 1997 y 1998, pero podemos

hacerlo extensivo a los años anteriores si lo estiman conveniente.

Por lo que se refiere al artículo 16, tendríamos que evaluar nuevamente esa interpretación. En el listado que tengo son incluíbles los delegados porque, a veces, cuando se hace el nombramiento, el contrato recoge el artículo 16, como ha dicho la señora diputada doña Inés Sabanés. Sin embargo, en los criterios para el nombramiento se ha utilizado también el artículo 13, y así consta en todos los documentos que se han aportado a la vicepresidencia. Que finalmente sólo se recoja el artículo 16 se debe a que son personas que aparecen mencionadas expresamente en ese artículo —jefes de departamento, jefes de servicio, delegados, etcétera—, pero en muchas ocasiones hay que combinar los dos artículos: el 16, por razón del puesto, y el 13, por razón de la función. Por lo tanto, esa delimitación no va a ser siempre fácil, sobre todo de cara al artículo 16.

En cuanto a que las normas pueden ser estrellas, cambiese la norma; es lo que acabamos de indicar. Ojalá se cambie la norma —no porque sean estrechas, sino porque sean más claras— y nos permita que los nombramientos se hagan con toda claridad. Si el convenio colectivo no recoge expresamente figuras como la de jefe de gabinete; si el convenio colectivo no hace referencia a la fijeza del personal de Patrimonio para ser nombrado por libre designación, tendremos que recogerlo. Vuelvo a decir que el convenio colectivo y su negociación será el camino para hacerlo, con independencia de lo que el recurso de casación interpuesto contra la sentencia nos aclare, porque posiblemente también pueda aclararnos algo más.

Para terminar, señor presidente, haré sólo una alusión a la intervención de la señora Montseny Masip, con quien coincido respecto a ese efecto interpretativo de la sentencia —que, por supuesto, acatamos— y a ese trámite de mera autorización que hace el vicepresidente del Gobierno; un trámite administrativo más y, por lo tanto, difícil de considerar político en este caso.

Por lo que se refiere a esa recomendación sobre la revisión del convenio colectivo, la recogemos, por supuesto, y ojalá podamos plasmar las funciones diversas que realiza Patrimonio Nacional, donde hay que combinar esa función de servicio a Su Majestad el Rey con la función cultural. Eso, que aparentemente nuestra ley recoge de forma clara y así lo es en cuanto a funciones, no siempre es fácil de plasmar en normas y en actividad administrativa y por eso hay conceptos jurídicos indeterminados cuya interpretación, sea de tribunales, sea de esta Cámara, sea —también, por qué no— de los órganos de dirección, permite —sobre todo en la buena confianza en el funcionamiento de las instituciones— que siga funcionando Patrimonio Nacional.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor gerente.

Señorías, damos por concluido... (**Rumores. Varios señores diputados piden la palabra.**)

Señores portavoces, muy brevemente, por favor.

Señora Sabanés.

La señora **SABANÉS NADAL**: Con toda brevedad, señor Presidente, porque soy consciente del tiempo y de los asuntos que nos quedan todavía por tratar.

Para que quede constancia, quiero manifestar que no estoy en absoluto de acuerdo con las explicaciones que se han dado y con la interpretación que se está haciendo de la sentencia y del concepto indeterminado de alta seguridad. La aplicación reiterada de lo que ha expuesto el señor gerente de Patrimonio Nacional nos podría llevar a pasar a la libre designación generalizada, por esa misma indeterminación. Yo creo que si está determinado, tanto en el convenio como en las propias actas de negociación.

Por otro lado, algo muy importante: la sentencia habla de los procesos de selección una vez planteados el concurso de traslado, el de ascenso y el de ascenso libre. Por tanto, sí hay turno de nuevo ingreso en Patrimonio Nacional. El gran problema es que se está haciendo sin convocatorias públicas. Suponiendo que pudiéramos llegar a la conclusión de que hay puestos no contemplados en plantilla susceptibles de una libre designación, quedaría el requisito de convocatoria pública y de que no pueden ser contratos fijos laborales, como lo son todos y cada uno de los que estamos hablando, diferencia sustancial que marca la legalidad o la ilegalidad, en nuestra opinión, de las actuaciones.

Por último, yo tengo la autorización directa del señor Cascos para el delegado de La Granja, con arreglo al artículo 13.2 y a las zonas de alta seguridad. No comparo el criterio de que el personal delegado sea personal de alta seguridad en el concepto y en las diversas interpretaciones del convenio colectivo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sáenz de Cosculluela, con toda brevedad, por favor.

El señor **SÁENZ COSCULLUELA**: Con toda brevedad, señor presidente, quiero decir, en nombre del Grupo Socialista, que nos reservamos el tomar una iniciativa parlamentaria que saque conclusiones políticas de lo que ha ocurrido en esta comparecencia. El artículo 13 no se puede interpretar como la forma de eludir el cumplimiento del artículo 16 del convenio. Primera conclusión.

Segunda conclusión. La sentencia no solamente interpreta el convenio, como ha señalado el señor compareciente, sino que lo hace teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto de 18 de marzo de 1987, que desarrolla la Ley de Patrimonio. Ese decreto establece taxativamente la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad y la necesidad, en el artículo 95, de que la contratación de los puestos reservados a personal funcionario y a personal laboral se haga con arreglo a las relaciones de puestos de trabajo y se tramite conforme a las disposiciones ordinarias en materia de contratación pública. Por tanto, la sentencia no se limita a interpretar el convenio; hace algo más, hace una interpretación de la legislación aplicable, que en este caso no se ha cumplido, razón por la que, en aras de la brevedad, me limito a ratificar el deseo, que estudiará el Grupo Parlamentario Socialista, de tomar iniciativas relacionadas con esta cuestión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Montseny, con toda brevedad, por favor.

La señora **MONTSENY MASIP**: Con toda brevedad, pero no puedo dejar de intervenir para responder a lo que los portavoces del resto de los grupos parlamentarios han añadido. Es evidente que los criterios interpretativos pueden ser distintos, ya lo hemos mencionado en la primera intervención que he efectuado en nombre del Grupo Parlamentario Popular. También es evidente que los grupos parlamentarios pueden presentar ante esta Cámara todas las iniciativas que tengan por conveniente y que para eso está el debate parlamentario, pero otra cosa muy distinta es que todos los grupos parlamentarios deban coincidir en los criterios de aplicación política para llevar a cabo un determinado cometido.

Yo creo que el señor Recio ha estado minucioso y riguroso en cuanto a los fines que tiene encomendados el Patrimonio Nacional, que se le han asignado y añadido, y en cuanto a la magnitud del consejo de administración de Patrimonio Nacional en las distintas áreas, tanto en los fines de persecución de la alta seguridad de los miembros de la Casa Real como en el ámbito cultural. Nos ha detallado, de una forma minuciosa también, la amplia magnitud: 153.000 obras, museos, ocho conventos, cinco palacios reales, además del de la Zarzuela y otros que no es necesario mencionar otra vez.

No sólo creo que el criterio que ha aplicado la gerencia de Patrimonio Nacional y el consejo de administración es idóneo y riguroso, sino que se ha mejorado notablemente con arreglo a actuaciones de años anteriores, puesto que es evidente, cuando dentro de la plantilla, sea de funcionario o de personal laboral, no existen personas idóneas para llevar a cabo los cometidos que le son encomendados, que hay que mejorar esos fines, esas competencias y esa gestión. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, guarden silencio, por favor.

La señora **MONTSENY MASIP**: Cuando no hay otra forma posible de solucionarlo hay que requerir, en virtud de la aplicación de ese artículo 13 que tan largamente hemos debatido, que los fines que se persiguen sean los adecuados, mejorarlos y se pueda llevar a cabo esa finalidad que tiene encomendada Patrimonio Nacional.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor gerente, al que ruego brevedad.

El señor **GERENTE DE PATRIMONIO NACIONAL** (Recio Crespo): La señora Sabanés indica que no está de acuerdo en que se utilice el criterio de alta seguridad para nombrar al delegado en La Granja o en Palma. Tenemos que tener en cuenta que el delegado es el máximo representante y el máximo responsable del adecuado funcionamiento de los palacios y de residencias privadas de SS.MM. los Reyes. Si el responsable de que una residencia privada de Su Majestad el Rey no es un personal

vinculado directamente a una zona de seguridad, es un criterio interpretativo que yo respeto pero que no puedo compartir.

En cuanto a la referencia al turno de libre ingreso, esta mañana estamos debatiendo sobre todo el tema de libre designación. Yo no entro en el sistema de funcionarios, como hemos mencionado, que respeta los turnos de oposición, traslados, concursos, etcétera, ni tampoco cuestiono todos los temas que recoge el artículo 15 del convenio colectivo sobre el sistema de ingreso, que previamente tiene que haber un concurso de traslado, turnos de ascenso, acceso libre o turno de nuevo ingreso, porque se trata de vacantes que, en efecto, sí están recogidas en una relación de puestos de trabajo —respondo a otra referencia anterior—, cumplen esos criterios y objetivos y, por supuesto, los criterios de mérito y capacidad. Hay pruebas selectivas constantemente para puestos habituales, como por ejemplo, la persona que se ocupa del archivo o la biblioteca de Patrimonio Nacional. Vuelvo a repetir que tenemos que distinguir y que, por un lado, están esos puestos, que no hemos cuestionado en ningún momento. Vamos a tratar los de libre designación que sí se cuestionan y, por lo tanto, ahí está la sentencia interpretando. No está interpretando respecto a los puestos de personal laboral fijo en otros niveles. (**Rumores.**) Porque el artículo 16 establece una libre designación, pero ¡ajo!, muy limitada a una serie de conceptos.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, por favor, guarden silencio.

El señor **GERENTE DE PATRIMONIO NACIONAL** (Recio Crespo): A estos puestos es a los que nos estamos refiriendo. Por lo tanto, cuando de utiliza el artículo 13 —y con esto quiero responder al señor Sáenz de Cosculluela— no quiere decir que estemos eludiendo el artículo 16. Cuando estamos hablando de figuras como, por ejemplo, jefe de servicio, que establece el artículo 16, le puedo asegurar que los jefes de servicio, en efecto, van por una vía que no es el argumento del artículo 13, es la vía del artículo 16. Cuando hablamos de jefes de departamento ocurre lo mismo. Solamente se aplica en aquellos casos que pueden coincidir con el artículo 13 por ser zonas de seguridad, en este caso son más limitados, se refieren, sobre todo, al caso de delegados, como aquí se hace referencia. Este es uno de los puntos en los que coinciden el artículo 16 y el artículo 13, pero ello no significa que estemos eludiendo el artículo 16, sino que estamos utilizando los dos criterios en cuanto a nombramiento. Cualquier idea de mérito y capacidad que reconoce el reglamento vuelvo a repetir que sí se está aplicando, pero está referenciada especialmente a todo el personal y, evidentemente, cuando hablamos de personal de libre designación es muy poco en comparación con los 1.500 empleados que pertenecemos al Patrimonio Nacional.

Cualquier información más amplia, a través de preguntas parlamentarias o cualquier otra iniciativa que se plantee desde esta Comisión o desde esta Cámara, con mucho gusto se responderá a través de los cauces habi-

tuales en los que la colaboración desde Patrimonio Nacional es constante y está abierta.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor gerente.

Ahora sí, señorías, damos por concluido el debate del punto 4.º del orden del día.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— SOBRE PUBLICACIÓN GRATUITA EN INTERNET DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 161/1043)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a continuar con el debate de las proposiciones no de ley. Dado lo avanzado de la hora, ruego a SS.SS. que hagan sus intervenciones procurando la mayor síntesis posible. Esta Presidencia procurará ser rigurosa con los tiempos concedidos.

El punto 5.º del orden del día se refiere a la proposición no de ley sobre publicación gratuita en Internet del Boletín Oficial del Estado, a iniciativa del Grupo Socialista del Congreso.

Para exponer la iniciativa, tiene la palabra el señor Caballero Serrano. **(El señor Vicepresidente, Soriano Benítez de Lugo ocupa la Presidencia.)**

El señor **CABALLERO SERRANO**: Señoras y señores diputados, como ustedes saben el Boletín Oficial del Estado es una publicación oficial en la que se publican las disposiciones emanadas del Estado, normas, oposiciones y concursos de las administraciones, nombramientos, anuncios, subastas. Por este medio son difundidos para su cumplimiento, conocimiento y notificación a los administrados. Hay que señalar que el texto de las disposiciones, resoluciones y actos publicados en el Boletín tienen la consideración de oficial y auténtico y a los ciudadanos se les exige el cumplimiento de las normas ahí recogidas. Mediante el BOE conocen sus deberes y obligaciones, saben de las iniciativas del Gobierno como, por ejemplo, oposiciones y concursos, tan importantes para los ciudadanos, incluso en ocasiones el Boletín Oficial del Estado es utilizado por el Estado y la Administración de justicia para determinadas comunicaciones con los ciudadanos; parece, por tanto, lógico que si la información ahí recogida es de absoluto carácter público, el acceso a esta información debe ser sencilla, clara y, sobre todo, económica.

En la actualidad sólo los sumarios del BOE son de acceso libre y gratuito a través de Internet y desde hace algunas semanas, a modo de prueba, también la sección segunda, relativa a autoridades y personal. La decisión de publicar gratuitamente y de forma completa la sección segunda relativa a nombramientos, situaciones e incidencias, así como oposiciones y concursos, además de la oferta de empleo y las convocatorias de cursos de funcionarios, no viene si no a justificar la petición que

hoy presentamos en el sentido de que el BOE puede y debe aparecer completo y gratuito en Internet, porque es posible en términos técnicos y económicos. Si ya se ha dado un primer paso publicando los sumarios y la sección segunda, no hay ninguna justificación para que no se proceda a la publicación completa y gratuita del resto del Boletín.

El Boletín Oficial del Estado, como publicación oficial, no debe perseguir un objetivo económico, al contrario, su objetivo es el conocimiento por parte de los ciudadanos de las normas y demás disposiciones de las administraciones. Por ello parece lógico que se eliminen los impedimentos que dificultan el acceso no sólo de profesionales y empresas sino, lo que es más importante, de particulares, estudiantes, organizaciones sociales... Hoy el coste de adquisición para todos estos colectivos es absolutamente prohibitivo. La situación actual del BOE no tiene mucho sentido porque distintas publicaciones oficiales ya están en Internet. Así, es libre y gratuito acceder a boletines similares de algunas comunidades autónomas y países de nuestro entorno; es más, todos los ciudadanos pueden acceder al «Diario de Sesiones» de esta Cámara sin necesidad de tener que pagar una cuota. Igualmente, el Senado ya ha puesto en marcha un parlamento virtual, por el cual los ciudadanos no sólo podrán conocer de manera completa y gratuita los asuntos que allí se debaten y que les conciernen de manera directa, sino, lo que es mejor, que podrán opinar sobre los mismos. De nada sirven las web, y los servidores de instituciones y organismos públicos si sólo tienen un fin propagandístico, si no son realmente útiles para el interés general que tanto dice defender este Gobierno.

El desarrollo y extensión de las nuevas tecnologías de la información, especialmente las destinadas a la comunicación entre los ciudadanos, permiten hoy en día un conocimiento más sencillo, útil e inmediato de las normas, disposiciones y comunicaciones emanadas del Estado. En el pasado, para conocer el contenido del BOE era imprescindible su difusión exclusiva mediante papel, con los consiguientes costes de impresión, materiales, infraestructura, distribución, etcétera. Hoy, la red de Internet permite su difusión de manera sencilla, rápida y económica. La publicación del BOE en Internet es más barata y ecológica que en papel y permite su acceso a personas con determinadas discapacidades visuales o de otro tipo; asimismo, favorece el acceso al mismo a los ciudadanos de zonas rurales que no reciben en tiempo adecuado el Boletín Oficial. Igualmente, permitiría acabar con la actuación de determinadas entidades que tratan de captar clientes e incluso que reciben prestaciones económicas por ofrecer el acceso a la información del BOE después de haberlo sometido a un simple tratamiento informático, haciendo negocio con un servicio público, compitiendo a un precio inferior al que ofrece el organismo encargado de la gestión del mismo.

Termino ya, solicitando el voto de SS.SS. para una iniciativa que, en estos momentos, ya ha conseguido la adhesión de más de 7.000 internautas, la mayoría de ellos en representación de organizaciones y colectivos socia-

les. Esta es una medida que terminará imponiéndose necesariamente y no hay argumentos para dilatarla más. Parece por tanto lógico que, desde esta Cámara, contribuyamos, votando a favor la proposición de ley que hoy presenta el Grupo Socialista para beneficio de los ciudadanos y para cumplir el objetivo de la Administración de acercar la misma a los administrados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Soriano Benítez de Lugo): ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Tiene la palabra don Julián Fernández Sánchez.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: Con mucha brevedad, señor presidente, dado la hora.

Creo que hay que reconocer que, desgraciadamente, el Boletín Oficial del Estado cuenta con escasos lectores y que por tanto su divulgación se circunscribe a organismos oficiales y profesionales que necesitan de esta publicación para el ejercicio de su profesión pero, por otro lado, también hay que convenir que estamos obligados a conocer las normas y resoluciones que emanan de esta publicación oficial. La justicia, en todo caso, no nos exime a los ciudadanos del conocimiento de las resoluciones que se publican en los boletines oficiales; por tanto, entendemos que es correcta esta posición de intentar que se divulgue de una forma más amplia el Boletín Oficial del Estado a través de los mecanismos tecnológicos con los que hoy podemos contar.

También coincidimos plenamente con el criterio expuesto por el portavoz socialista en cuanto a que el Boletín Oficial del Estado, como publicación oficial, no debe perseguir objetivos económicos sino objetivos de mayor difusión para que los ciudadanos puedan tener un mayor conocimiento de las disposiciones administrativas. También hay un motivo que creemos que es importante resaltar, y es que el uso indiscriminado de papel contribuye notablemente a la deforestación, por lo que se va haciendo imprescindible usar razonablemente los recursos naturales para evitar efectos perversos sobre la naturaleza. Afortunadamente hoy las nuevas tecnologías nos permiten ahorrar estos recursos. Por tanto, saludamos y damos la bienvenida a esta iniciativa del Grupo Socialista, que vamos a apoyar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Soriano Benítez de Lugo): Tiene la palabra la señora Faraldo Botana.

La señora **FARALDO BOTANA**: Señorías, intervegno para fijar la posición del Grupo Popular en relación con la proposición no de ley del Grupo Socialista que hoy trae a esta Comisión de Administraciones Públicas, en la que insta al Gobierno a que proceda a la publicación completa y gratuita en Internet del Boletín Oficial del Estado. El diario oficial se ordena por Real Decreto-ley 1511/1986, en el que se diferencian las normas reguladoras del diario oficial propiamente dicho de las que afectan a la organización, funcionamiento y financiación del organismo autónomo del Boletín Oficial del Estado, facultándole para que con carácter ordinario realice la impresión, distribución y venta del diario ofi-

cial, venta a través de la cual se financia dicho organismo que hoy, cosa no muy frecuente, cuenta con un presupuesto saneado.

Señorías, recientemente este organismo autónomo ha sido remodelado, se le ha dotado de unas nuevas instalaciones y su imprenta se ha reconvertido en una imprenta supermoderna cuya inversión ha ascendido a 4.000 millones. Es una decisión que ustedes adoptaron en su última etapa de Gobierno socialista y que aplaudimos en aquel momento y seguimos aplaudiendo porque consideramos que se debe poder ofrecer un servicio al público de calidad y adecuado a las necesidades derivadas del incremento de la actividad normativa del Estado y de las comunidades autónomas.

En la motivación de la justificación de esta proposición no de ley se recoge la necesidad del acceso al Boletín Oficial del Estado, acceso que mi grupo considera garantizado porque el mismo se encuentra en todos los organismos públicos, pudiendo ser consultado por cualquier ciudadano, así como por las facultades universitarias, centros de enseñanza, bibliotecas, puntos de información juvenil, etcétera, por lo que su acceso es económico como pide su proposición no de ley. Además, el acceso a través de Internet no es posible para todos los ciudadanos, si tenemos en cuenta que no es tan económico como el de la consulta sobre el papel, ya que requiere estar contactado a la red Internet. Como sucede en la mayoría de los países europeos que publican su diario oficial en Internet, el cliente necesita tener un ordenador específico para el sistema con el que se recoge dicho boletín.

No partimos, señorías, de la situación que recoge esta proposición no de ley. No cabe duda de que la Administración del Estado se reforma continuamente y en aras de ofrecer un mejor servicio para los usuarios de Internet y menos costoso, desde el 1.º de julio de este mismo año se modificó la tarifa de suscripción a Internet y se puso en marcha una nueva línea de acceso que permite una mayor rapidez. Este nuevo gestor de base de datos admite también el acceso gratuito a unas determinadas páginas del Boletín Oficial del Estado como son las de becas y ayudas desde su publicación en el Boletín hasta la fecha en que ha de ser presentada. (**El señor presidente ocupa la Presidencia.**) Hay además páginas con información de los sumarios completos del diario oficial desde 1995 y no sólo del sumario diario, como ocurría. Asimismo, se puede acceder a determinadas leyes; por ejemplo, esta semana ya podemos ver gratuitamente la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas, pero si publicáramos íntegramente el Boletín Oficial del Estado con las infraestructuras con las que cuenta este organismo autónomo, nos encontraríamos con que el ordenador quedaría bloqueado, por lo que hay que dotarle de nuevas instalaciones, adecuarlas a lo que sería esa publicación gratuita, cuando hemos hecho recientemente ese desembolso de 4.000 millones de pesetas en una modernización de la imprenta. Además el acceso que se tendría a través de Internet, como he expuesto, no sería para todos los ciudadanos, sino de un número limitado de socios de Internet.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Faraldo, vaya terminando.

La señora **FARALDO BOTANA**: Sí, señor presidente.

La postura de mi grupo es de descartar esta proposición no de ley que hoy presenta el Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Uría nos ha pedido medio minuto de tiempo que es lo que de damos.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Más que una intervención es una explicación del sentido del voto que sostendré en nombre del Grupo Vasco. Creo que cada opción política debe ser coherente en relación con cuál es su actuar político, allí donde tiene responsabilidades de gobierno. Con relación con el objeto concreto de la iniciativa que ahora se está viendo en esta Comisión, consultado qué es lo que hace el grupo al que pertenezco en la Administración vasca, se me dice que allí, desde octubre del año 1986, existe gratuitamente el acceso a través de Internet a la totalidad de los contenidos del Boletín Oficial del País Vasco. Igualmente se me manifiesta que se ha hecho extensivo este acceso a todas las bibliotecas públicas y que se está manejando ahora el hacer público el acceso a las bases de datos, incluso a los métodos de busca. Lo que sí quería poner en conocimiento de la Comisión en relación con la intervención que se ha efectuado desde el grupo mayoritario es que me dicen que ello está suponiendo un notable ahorro en relación con los tiempos en los que la distribución se hacía a través de papel. Únicamente creemos que lo que se está haciendo, lo que el partido al que represento hace allí donde gobierna, podemos exigirlo respecto de otros, y por lo tanto nuestro voto tiene que ser forzosamente favorable a la iniciativa que presenta el Grupo Socialista.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A PROCEDER AL CESE DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, DON FRANCISCO JAVIER ANSUÁTEGUI. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (EAJ-PNV). (Número de expediente 161/001074)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al debate del punto 6. Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a proceder al cese del delegado del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra, don Francisco Javier Ansuátegui, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco.

Para su defensa, la señora Uría Echevarría tiene la palabra.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Intentaré ser si no tan breve sí bastante rápida en la exposición dado lo avanzado de la hora, y quiero empezar manifestando el por qué de la elección de esta Comisión para debatir el asunto que hoy traemos cuando podría parecer *ab initio* que, si estamos hablando de un exceso policial, el lugar adecuado hubiera sido la Comisión de Justicia e Inte-

rior. Sin embargo, creo que el enfoque que daré a la iniciativa que traigo está más vinculado al talante o al comportamiento de un representante de la Administración del Estado en la Comunidad Foral de Navarra, está más unido a los temas debatidos en esta Comisión puesto que se trata de un comportamiento —repito— de un alto funcionario de la Administración general del Estado dentro de lo que es el cometido de esta Comisión. Puesto que en todos los temas hoy debatidos se está teniendo a explicar que en esta Cámara las cuestiones se debaten y se deciden conforme a derecho, huiré de hacer valoraciones o juicios políticos y casi voy a utilizar la sistemática que se suele emplear en demandas y contestaciones, hechos y fundamentación jurídica de los mismos.

Los hechos sintéticos son que un colectivo que existe en el ámbito de la Comunidad Navarra, que se llama Sortzen, vinculado a la idea de la escuela pública vasca o a la defensa del euskera en la comunidad autónoma, comunicó a la delegación del Gobierno su intención de llevar a cabo una manifestación con determinadas reivindicaciones para solicitar más plazas del modelo D, el modelo de educación íntegramente en euskera, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. La presentación de esta comunicación se hizo el día 21 de mayo en la Delegación del Gobierno, y contenía los requisitos en cuanto a cuál era el objeto, pedir más plazas del modelo D —repito—; se decía dónde se iba a celebrar la concentración, que era en el aparcamiento que se encuentra justo enfrente de la delegación que el departamento de Educación tiene en la calle Santo Domingo, de Pamplona, y se manifestaba además que los propios convocantes se responsabilizaban de que habría un servicio de orden propio en la manifestación. No se respetaba uno de los requisitos que contiene la Ley reguladora del derecho de reunión en cuanto a que debe producirse el preaviso o la comunicación en un plazo cuando mínimo de 10 días, pero se acogían a lo que también se incluye en el texto de la propia Ley, es decir, se respetaba la excepción que la propia Ley contempla, manifestando que no era posible efectuar el preaviso con este plazo puesto que había habido reuniones de delegados y de inspectores de Educación en los días precedentes y que era imprescindible que la manifestación o el acto público se produjese antes de la semana siguiente puesto que era en ese momento cuando se iba a tomar la decisión política que se consideraba relevante frente a la cual la manifestación quería reaccionar, es decir, se acogían a una de las excepciones que la propia Ley prevé.

Esta comunicación, dirigida a la delegación del Gobierno, no tuvo contestación alguna, por lo cual es lícito pensar que los convocantes pensaban que no había impedimentos en los términos que la Ley reguladora del derecho de reunión establece y se produjo la concentración el día 27 a la una del mediodía conforme a lo que se había establecido en la comunicación. En el mismo momento en que se produce la concentración es cuando por parte de la Delegación del Gobierno se les manifiesta que no está autorizada. Me interesa hacer hincapié en este aspecto puesto que, cuando hable de la fundamenta-

ción jurídica, tiene especial relevancia el momento en el cual la Delegación del Gobierno comunica que tiene impedimentos a la celebración de la concentración de que se trata. Manifestaré también un dato que resultó sorprendente para los convocados y es que cuando la dependencia oficial, frente a la cual se producía la concentración, siempre está custodiada por la Policía foral, en aquel día apareció custodiada por la Policía nacional, lo cual indica una cierta idea respecto a lo que se pretendía organizar por parte de la propia Delegación del Gobierno.

Fundamentación jurídica aplicable a estos hechos. En primer lugar, empezando de mayor a menor, la Constitución reconoce el derecho de reunión pacífica en reivindicación de cualesquiera objetivos, con el único impedimento de que sea sin armas. Creo que en una concentración de padres y niños reivindicando un modelo escolar determinado es obvio que así se producía. Se dice que no está sujeta a autorización previa, es decir, sólo a comunicación, que es lo que antes decía, y que sólo se podrá prohibir cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas y bienes.

Decía que he traído esta cuestión a la Comisión de Administraciones Públicas, porque se trata de la conducta de un delegado del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra. Digo que lo traía puesto que la Lofage, recientemente aprobada en esta misma legislatura, establece en su artículo 23.3 que es competencia del delegado del Gobierno en las comunidades autónomas, de igual manera en la Comunidad Foral, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. Ocurre que entre los derechos y libertades que tienen reconocidos los ciudadanos navarros está el artículo 9 de la Ley Orgánica 13/1982, por la que se aprueba la reintegración y mejoramiento foral, reconoce que el vascuence tiene también carácter de lengua oficial en las zonas vascoparlantes de Navarra e incluso tienen posteriormente normativa de desarrollo, articulando el vehículo a través del cual se produce la escolarización o la implantación de la enseñanza en euskera en las zonas vascoparlantes.

He hecho antes hincapié en cada uno de los trámites que se produjeron a partir de la comunicación del colectivo a la delegación del Gobierno y me gustaría volver a incidir, puesto que esta es una materia respecto de la cual existe jurisprudencia constitucional, que creo que es interesante que SS.SS. conozcan. La Ley reguladora del derecho de reunión establece efectivamente lo que antes he indicado, que debe procederse a comunicar que se va a producir una manifestación y que existe la posibilidad de que haya causas extraordinarias y graves que justifiquen la urgencia en la convocatoria. Los convocantes manifestaban éstas, que pueden merecer el criterio que se quiera, pero que, a su juicio, impedirían el hecho de haber podido avisar con 10 días de anticipación. Este plazo no convierte en ilegal, ni en imposible, la convocatoria, sino que el plazo relevante, desde la perspectiva de la ley, y desde la perspectiva constitucional, es el plazo del artículo 10 de la Ley reguladora del derecho de reunión. Es decir, el plazo en el que la autoridad gubernativa

tiene que manifestar que autoriza o no la celebración de la reunión o manifestación. Y decimos a qué efectos tiene relevancia constitucional este plazo. La autoridad gubernativa lo debe comunicar con anterioridad suficiente para que sea posible la celebración del procedimiento judicial contencioso-administrativo, especialmente previsto para estos casos. En este caso, la indefensión que se causa al colectivo es evidente, puesto que, notificándoles la imposibilidad de reunirse en el mismo momento en el que se produce la convocatoria, quedan privados del derecho a la tutela judicial efectiva en relación con la valoración que de esta convocatoria había hecho la Delegación del Gobierno. Repito, existen sentencias numerosas, la práctica de los tribunales de justicia así lo acredita, que el plazo relevante es el del artículo 10, que debe ser el suficiente para comunicarles la decisión razonada que permita que quien quiere hacer ejercicio de un derecho —derecho que tiene el reconocimiento de derecho fundamental en la Constitución— tenga la posibilidad de valorar si la actuación administrativa se ha ajustado a esos parámetros. En este momento, no hay vía alguna de posibilidad de acceso a los tribunales por parte de los manifestantes.

Creemos que esta circunstancia de la actuación de la Delegación del Gobierno enerva cualquier posibilidad de calificar de ilegal o ilícita la manifestación, puesto que, si nos atenemos a la regulación penal, no encaja ni mínimamente en los contenidos típicos, pero tampoco encaja en el régimen sancionador de la Ley de Seguridad Ciudadana, es decir, ni siquiera hay infracción administrativa, puesto que el artículo 23 de la Ley de Seguridad Ciudadana dice que es ilícita y tendrá el carácter de falta, la celebración de reuniones en lugares de tránsito público o manifestaciones, incumpliendo lo preceptuado en la Ley orgánica que regula el derecho de reunión. Pero es que en este caso el incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8 queda al arbitrio del propio delegado del Gobierno, que no permite que sea revalidado por los tribunales. Cualquier sanción que se hubiese querido imponer a los convocantes al amparo de este artículo hubiese estado abocada al fracaso, porque no existe incumplimiento del artículo 8, repetimos, que haya sido judicialmente constatado, que es lo que el procedimiento que se articula para la autorización del derecho de reunión exige con el rango de exigencia constitucional, según tiene establecido el Tribunal Constitucional. Creemos que, al revés, podría incluso decirse que con este proceder, al autorizar con este carácter las manifestaciones, o con esta trampa procesal de notificar demasiado tarde el permiso, quien ha incurrido en conducta delictiva es el propio delegado del Gobierno. Si cogemos el artículo 540 del Código Penal en él se establece que la autoridad o funcionario público que prohíba una reunión pacífica o la disuelva fuera de los casos expresamente permitidos por las leyes será castigado con una pena de inhabilitación. Podría incluso sostenerse que se ha cometido delito, puesto que la prohibición o el intentar disolver la manifestación se ha hecho fuera de los casos legalmente permitidos, puesto que indicamos que no ha habido constatación judicial de que haya habido incumplimiento de la Ley reguladora del derecho de reunión, que es la quer-

cia de la regulación constitucional del ejercicio de este derecho fundamental.

Para concluir, quiero volver a referirme a lo que con anterioridad manifestaba. Me he referido a un suceso puntual, pero creo que las intervenciones sucesivas de los diputados por la circunscripción navarra me darán ocasión para manifestar que este proceder es genérico y habitual en la persona del delegado del Gobierno al que me estoy refiriendo, y quiero insistir en que no encaja con el carácter que la Lofage da de la figura de los delegados del Gobierno en cuanto a su misión de protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Si tenemos en cuenta que desde la Administración, desde el Gobierno, se están haciendo esfuerzos tremendos por conseguir una Administración clara, transparente, tuteladora de los derechos y libertades, y sobre todo, así hay que reconocerlo, a la cabeza de la Administración...

El señor **PRESIDENTE**: Vaya terminando, por favor.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Sí, señor presidente.

Quería referirme en este momento a la labor que desde el Ministerio de Administraciones Públicas se está haciendo por todo el equipo para dignificar o permitir que se pueda creer que esto se cumple así. Creemos que actuaciones como las que atribuimos al delegado del Gobierno en Navarra permiten pensar que no es así, o por lo menos no lo es en el caso navarro.

Todo el mundo tiene derecho a evolucionar en sus biografías y a moverse hacia posturas más democráticas, pero me parece que no es ocioso recordar que el delegado del Gobierno... **(El señor Cámara Rodríguez-Valenzuela pronuncia palabras que no se perciben.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, guarden silencio, por favor.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: ...en Navarra, en los tiempos en los que fue gobernador civil, de los años 1980-1982 hasta que fue también delegado del Gobierno, se le atribuyen actuaciones —y así está en las hemerotecas— tales como haber cargado en una ocasión contra el olentzero, que para las señorías que no son vascas diré que es un personaje de la tradición popular vasca vinculado a la Navidad **(El señor Cámara Rodríguez-Valenzuela: Esto es una tomadura de pelo)**, que sale la tarde del 24 con niños cantando villancicos, y en una ocasión hubo una carga contra el olentzero ordenada desde el Gobierno Civil.

Igualmente, también en tiempos ya democráticos, es decir en los años ochenta, ordenó la disolución de una reunión en el Baztán de la cúpula del Partido Nacionalista Vasco, al que represento, procediendo a la detención de uno de sus miembros.

Creo que ha podido evolucionar en sus planteamientos, pero creo que las conductas...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Uría, debe terminar.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: El proceder al que me he referido le hacen merecedor de una reconsideración por parte del Gobierno que le ha nombrado para este puesto, y por eso nosotros nos manifestamos en términos de pedir que sea cesado. Aceptaremos las transacciones que los grupos nos ofrezcan en el sentido de que se pueda proceder a hacer averiguaciones... **(El señor Cámara Rodríguez-Valenzuela pronuncia palabras que no se perciben.)**

Me ceñiré a contestar las intervenciones de quienes intervienen oficialmente en nombre del grupo, no los gritos que desde la clac se vayan manifestando.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Uría, concluya ya.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Creo que he intentado argumentar, no sé si lo he conseguido, con la normativa vigente en la mano, un comportamiento contrario al respecto a los derechos fundamentales por parte del delegado del Gobierno en Navarra. He dicho que quizá incluso podría estar incurso en delito y creo que estoy en el legítimo derecho a manifestar, en nombre del grupo al que represento, el deseo de que fuese revisada esta actuación y a ser posible cesado.

El señor **PRESIDENTE**: A esta proposición no de ley han sido presentadas enmiendas por parte de dos grupos parlamentarios. Para la defensa de las suyas el señor Fernández Sánchez, que seguro que lo hará con brevedad, tiene la palabra.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: Señor presidente, intentaré ser breve. No quisiera en mi intervención reiterar los argumentos que ha expuesto a esta Comisión la señora Uría, en nombre del Partido Nacionalista Vasco, pero me va a ser muy difícil poder sustraerme a hacer mención expresa de los hechos que ocurrieron en Pamplona el 27 de mayo del presente año. Los hechos son que ese día un centenar de padres de alumnos, con sus hijos de la mano, estaban ejerciendo un derecho reconocido y amparado por la Constitución; estaban diciendo que la implantación del modelo de la enseñanza educativa en varios centros educativos de Pamplona estaba impidiendo que se ampliara el número de plazas en ellos. El deseo de los padres era y sigue siendo que el Gobierno de Navarra, en virtud de las competencias que tiene en materia educativa, facilite las suficientes plazas para estos alumnos. En Pamplona y su comarca hay 40.000 vascoparlantes de una población aproximada de 240.000 personas. Un dato muy interesante de reseñar es que el 42 por ciento del alumnado infantil y primaria, en este momento, está optando por este modelo de enseñanza educativa. El modelo D es enseñanza en euskera con una asignatura en castellano. Por tanto, los concentrados sólo estaban poniendo de manifiesto la insuficiencia de plazas escolares para este modelo educativo previsto en el sistema de Navarra y en consonancia con la Ley Foral que desarrolla el artículo 9 de la Ley del Amejoramiento del Fuero.

Los padres de alumnos se habían concentrado al amparo del artículo 21 de la Constitución, que permite el derecho de reunión y manifestación en la vía pública, sin que existieran razones, por lo menos razones fundadas objetivas, para que el delegado del Gobierno prohibiera esta reunión. De hecho, la propia Constitución reconoce que siempre que no haya razones fundadas de alteración del orden público este tipo de concentraciones, reuniones y manifestaciones son totalmente lícitas. El resultado de la concentración fue que los padres de alumnos, después de reunirse en la vía pública, comenzaron a disolverse pacíficamente y la policía cargó contra un grupo que intentaba manifestarse con una pancarta en la plaza del Castillo. Esta carga policial trajo consigo el que al menos cinco personas tuvieran que ser atendidas en el hospital con lesiones de diversa índole. Creemos sinceramente que la actuación de las Fuerzas de Seguridad fue desproporcionada e injustificada al tratarse de padres que no ejercieron en ningún momento actos de violencia que alteraran el orden público. No queremos responsabilizar de este acto a las Fuerzas Armadas. Quien da las órdenes es el delegado del Gobierno, en este caso el delegado del Gobierno de Navarra, que es el único responsable de este hecho. Esta carga policial ha sido condenada unánimemente por todas las fuerzas políticas de Navarra, con excepción de Unión del Pueblo Navarro, también por colectivos de la enseñanza, sindicatos y partidos políticos; incluso el consejero de Educación del Gobierno de Navarra ha calificado la actuación policial de desgraciada y desagradable. Creemos que el delegado del Gobierno en Navarra ha exteriorizado su talante personal, al igual que en otras ocasiones —esto se viene reiterando— y que ha actuado como sólo sabe hacerlo: reprimiendo las libertades públicas de los ciudadanos. Este delegado es el que recientemente permitió que el ultraderechista Sáenz de Ynestrilla se concentrará en un pueblo de Navarra, exactamente en Tudela, concentración que permitió, amparó y protegió, y lo que hizo fue detener a varios ciudadanos tudelanos simplemente porque exteriorizaban su malestar por la presencia de este ultraderechista en su población.

En esta Comisión, a través de la proposición no de ley que ha presentado el Grupo Vasco, aparte de que sea debatido este asunto queremos salir con resultados. Los resultados no son simplemente que se produzca una votación que se quede aquí y que no conduzca absolutamente a nada. Por eso, nuestro grupo parlamentario ha presentado un texto de modificación a la proposición no de ley en el que pedimos el esclarecimiento de los hechos ocurridos en Pamplona, esclarecimiento al que nadie se debiera oponer, ni siquiera el grupo del Gobierno. Pedimos que si ha habido conculcación de derechos constitucionales se determinen. También proponemos en esta enmienda de sustitución que las fuerzas representadas en el Parlamento de Navarra participen de este proceso que pueda llegar a esclarecer este asunto. No obstante, como hemos observado que puede haber dificultades para la aprobación de un texto de modificación alternativo, y en aras a hacer un esfuerzo por conseguir el consenso, al final hemos llegado a un acuerdo entre varios grupos parlamentarios para presentar una enmienda transaccional

tanto a la enmienda presentada por Izquierda Unida como a la presentada por el Grupo Socialista. Es una enmienda transaccional que suscriben tres fuerzas políticas: Izquierda Unida, Partido Socialista Obrero Español y Convergència i Unió, que esperamos cuente con la mayoría de esta Cámara para que se pueda facilitar el esclarecimiento y las circunstancias que motivaron la carga policial y la actuación, que nosotros consideramos indebida, del Gobierno de Navarra. Facilitaremos a la Mesa la transaccional para que le dé lectura, esperando, como decía anteriormente, que cuente con el máximo apoyo de sus señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego haga llegar la enmienda como ha indicado.

Por el Grupo Socialista, para la defensa de su enmienda tiene la palabra el señor Chivite.

El señor **CHIVITE CORNAGO**: Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para defender nuestra enmienda y, a la vez, establecer nuestra posición en relación con la proposición no de ley que trae aquí hoy el Grupo Parlamentario Vasco. Justifica su petición el grupo proponente en la actuación de la policía al reprimir una concentración convocada por el colectivo Zortzen en reivindicación de la enseñanza en euskera. A nuestro juicio, de los hechos conocidos hasta el momento se deduce que la carga policial fue desproporcionada en relación con la dimensión de la concentración, compuesta de padres, madres, niños y niñas, profesores y representantes sindicales, e injustificada en función de los fines que perseguía, ya que se manifestaban para exigir su derecho reconocido a la educación en euskera. Estos hechos fueron públicamente condenados por todas las fuerzas políticas, con excepción del Partido Popular, en su versión navarra, *versus* UPN. (**Rumores.**) Fue también condenada por varios ayuntamientos, los de Pamplona y Tudela, y por todas las organizaciones sindicales y sociales de la comunidad foral. Incluso fue condenada por el Consejo Escolar de Navarra, que se pronunció calificando la carga de brutal y añadiendo que actos de este tipo no conducen por los caminos de la paz el diálogo educativo y social.

La actuación del señor Ansuátegui viene a sumarse a otras similares que nuestro grupo quiere traer al Congreso de los Diputados, guardián y garante de los derechos fundamentales contenidos en nuestra Carta Magna, para que puedan servir de elemento de evaluación del talante del delegado del Gobierno que nos toca padecer en Navarra y contribuir a la toma de posición de SS.SS. en relación con la iniciativa que nos ocupa. Les relataré incidentes como los del día 24 de abril de 1998, cuando policías de paisano esgrimieron sus armas reglamentarias en medio de una manifestación sindical a favor de la jornada de 35 horas; los de los días 6, 8 y 11 de julio, en plenos sanfermines, en los que a pesar del acuerdo previo de que durante los días festivos el orden público fuese garantizado en exclusiva por la policía local, el delegado del Gobierno ordenó a la Policía Nacional salir a la calle y se produjeron diversas cargas policiales que hicieron en algún momento recordar los luctuosos

sucesos de los sanfermines de 1978. El alcalde de Pamplona criticó públicamente con dureza la actuación del señor Ansuátegui. Recordaré la carga policial a la que ha hecho mención el portavoz del Grupo Federal de Izquierda Unida, la del 28 de junio de 1998, contra una concentración de protesta por la manifestación del ultraderechista Ricardo Sáenz de Ynestrilla que se saldó con 28 detenidos y dos heridos. Mientras los ultras, pertrechados con bates de béisbol —como es habitual— enarbolando banderas inconstitucionales y lanzando consignas y arengas en plan provocador, incitando a la involución, a la revolución y a la reconquista de España, mientras estos eran protegidos por la policía, los concentrados para protestar pacíficamente por esta escenificación fascistoide eran duramente dispersados. El alcalde de Tudela, eurodiputado del Grupo Parlamentario Popular, y el pleno de su corporación responsabilizaron directamente al señor Ansuátegui.

Otros hechos vienen a sumarse a esta larga serie: la actuación de la policía en Estella el 24 de octubre de este mismo año, con motivo también de una visita de Ynestrilla que, si bien no autorizó el delegado del Gobierno para evitar incidentes, no por ello impidió las cargas policiales. La normalidad llegó una vez más gracias a la intervención del alcalde de esa ciudad y de varios concejales, demócratas por convicción y por elección, cosa que no es el señor Ansuátegui; también la toma policial, a finales de noviembre, para impedir la celebración de una concentración pacífica contra las maniobras militares del polígono de tiro de Las Bardenas. Estas manifestaciones se vienen sucediendo desde hace más de quince años y cuentan con el apoyo político de la práctica totalidad de los ayuntamientos afectados por el polígono y de las fuerzas políticas presentes en el Parlamento de Navarra, que en reiteradas ocasiones —la última hace escasos días— han manifestado su voluntad de que cesen las actividades militares en Bardenas. Una vez más, la actuación del delegado dio lugar a una protesta formal aprobada por mayoría en el pleno del Ayuntamiento de Tudela el pasado día 30. En esta serie de sucesos no ocurrió nada especialmente grave, pero no fue precisamente gracias a la prudencia del señor delegado sino al talante paciente y tolerante de los ciudadanos y a la intervención y mediación de algunos alcaldes y concejales.

A sabiendas, señorías, de la animadversión que generan en una parte de la sociedad navarra, sobre todo en la derecha, algunas organizaciones convocantes de las reivindicaciones laborales, educativas, antimilitaristas e incluso ecologistas, en especial si surgen del llamado entorno vasco, los auténticos demócratas no podemos permanecer impasibles ante unas actuaciones del delegado del Gobierno que se caracterizan por el uso de la fuerza y que pueden atentar —y de hecho lo hacen— contra la libertad de educación, la libertad sindical, la libertad de reunión y la libertad de expresión. Dichas actuaciones pueden derivar en el recrudecimiento de la violencia en la calle —esa que Piqué llama ahora de baja intensidad— y conducir al enfrentamiento ciudadano y a la división de la sociedad navarra, lo que, lejos de contribuir a normalizar la convivencia en Navarra desde el respeto a su diver-

sidad, no haría sino encrespar los ánimos y provocar el frentismo navarrismo-vasquismo o castellanoparlante-vascoparlante. Quienes dicen amar la lengua vasca tratan a veces de confundir el euskera con nacionalismo; quienes odian el euskera tratan de identificarlo con violencia y separatismo vasco. A mi juicio señorías, ni los unos ni los otros parecen entender o quieren comprender que en nuestra tierra es perfectamente posible la convivencia pacífica desde el respeto a la diversidad y a la pluralidad social, cultural y lingüística.

Nos da vergüenza democrática comprobar de manera intermitente cómo comportamientos que creíamos superados y olvidados hace años son actualizados por quienes, como el señor Ansuátegui, bajo la apariencia de demócratas, se encargan de recordar quién manda ahora. Sus medidas se caracterizan por ser más efectistas que efectivas y, además, conllevan efectos secundarios nocivos para la democracia y la convivencia en Navarra. No es aceptable, desde una perspectiva y un comportamiento democrático, contestar a la manifestación pacífica con la represión policial. El hecho de no cumplir con un formalismo administrativo puede ser criticable, pero no es motivo para utilizar la fuerza pública para reprimir un acto pacífico. No estamos criticando ni cuestionando la labor y la función de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; su función es la de velar por el libre ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas, no obstaculizarlas y mucho menos reprimirlas sin motivo. No cuestionamos —repito— su labor. Los socialistas siempre hemos defendido y apoyado y hemos reconocido públicamente su dedicación, entrega y sacrificio. Pero, como afirma el propio delegado del Gobierno, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado —y lo pongo en su boca porque son palabras suyas— no hacen más que cumplir con su deber, obedecer las órdenes de sus superiores, es decir, sus propias órdenes, como único y máximo responsable de sus actuaciones. A quien cuestionamos, señorías, es al señor Ansuátegui y ponemos en tela de juicio la interpretación y el uso que hace de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el papel que desde sus propios criterios —como él mismo afirma— les asigna, que las hace aparecer ante una parte de la sociedad navarra como fuerzas represoras al exclusivo servicio de los intereses políticos del partido al que pertenece el señor Ansuátegui. No obstante, señorías, nos parecía desproporcionado exigir de facto la dimisión del delegado del Gobierno, pues aunque el señor Ansuátegui no se caracterice precisamente por sus suaves maneras, en especial en todo aquello que hace referencia al euskera, y opte en muchas ocasiones por la represión en lugar del diálogo y la persuasión...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Chivites, vaya terminando, por favor.

El señor **CHIVITE CORNAGO**: Voy terminando, señor presidente.

Decía que le reconozco como demócrata su derecho a la presunción de inocencia. De ahí que hemos considerado necesario presentar una enmienda de sustitución en la que abogamos por una investigación y por la depuración, en su caso, de responsabilidades. Queremos que se

conozcan los hechos para determinar la actuación y responsabilidad del delegado del Gobierno y ver si fue proporcionada, oportuna y necesaria. Los navarros y las navarras, reconociendo nuestra diversidad, ansiamos vivir en paz y libertad desde el respeto mutuo y la tolerancia que hace más fácil la convivencia. En cualquier caso, señorías, dentro de la estrategia aznariana en su búsqueda del centro, la prudencia aconsejaría sustituir al delegado en Navarra por una persona con más talante democrático, más tolerante y con un poco más de mano izquierda, aunque desde luego dudo que este señor sepa dónde tiene ese lado de su mano. **(Risas.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir? En primer lugar la señora Lasagabaster, brevemente, se lo ruego.

La señora **LASAGABASTER OLAZABAL**: Señor presidente, seré breve. A finales del pasado mes de mayo, un grupo de más de cien personas, padres, madres y niños, como se ha relatado anteriormente, que demandaban respuesta a su derecho a recibir educación en euskera fue disuelto a porrazos por la Policía Nacional. En contra de lo que se afirmó en un primer momento por la Delegación del Gobierno no hubo ni insultos ni amenazas ni se arrojaron piedras contra los agentes. El hecho de que la concentración, que transcurrió de forma pacífica en todo momento, no estuviera autorizada, es decir, que los convocantes, un colectivo en favor de la enseñanza pública en euskera, no hubiera cumplido los requisitos administrativos pertinentes de conformidad con las peculiaridades jurídicas que la diputada Uría les ha comentado, no sirve en ningún caso de aval para que la Delegación del Gobierno ordene usar la fuerza.

El hecho no ha pasado ni mucho menos, como aquí se puede comprobar, desapercibido para la sociedad navarra. El gran número de comunicaciones de rechazo y exigencia del esclarecimiento de los hechos y asunción de responsabilidades que ha originado la carga policial desde todo tipo de colectivos sociales y políticos —y es significativo que hasta el Ayuntamiento de Pamplona por la unanimidad de sus concejales, 27, así lo demandara—, pone de manifiesto que el concepto de la convivencia social y de las libertades democráticas que tiene la mayor parte de la sociedad civil de Navarra está francamente lejos del punto de vista que sobre estas cuestiones mantiene el delegado del Gobierno, señor Ansuátegui. Su nombramiento, hace un tiempo, ya nos supuso el terrible presagio de la política que iba a llevar, una política involucionista y ciertamente de endurecimiento de los derechos y libertades fundamentales. Las experiencias que se han sucedido en tan poco tiempo, como han sido relatadas por los compañeros de distintos grupos parlamentarios que me han antecedido, que es importante señalar, como las manifestaciones de Ynestrillas, las manifestaciones sindicales, las manifestaciones en Las Bardenas, los acontecimientos de los sanfermines y otros muchos, dan pie a que los presagios que teníamos se hayan hecho realidad. Es admisible que la gente evolucione, pero en este caso no estamos viendo otra cosa que su pasado

franquista choca una y otra vez, constantemente, con la realidad democrática. El señor Ansuátegui haría un favor al Grupo Popular y al Gobierno simplemente dimitiendo. En cualquier caso, en el viaje del Partido Popular al centro no le vendría mal llevar en su maleta el cese del señor Ansuátegui.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Gil i Miró, le ruego brevedad.

La señora **GIL Y MIRÓ**: A los solos efectos de publicar que mi grupo, con su apoyo a la redacción transaccional conjunta de la mayoría de los grupos aquí presentes, considera imprescindible el esclarecimiento riguroso por parte del Gobierno de los hechos expuestos como respuesta a su explícita gravedad y espera que el ministro correspondiente dé en su momento, ante esta Cámara, cumplida razón de los resultados de aquél.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, el señor Del Burgo tiene la palabra.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Señor presidente, comprendo que SS.SS. estén muy agotados después de esta larga sesión y pido benevolencia al presidente porque me veo obligado a rebatir algunas afirmaciones que se han hecho por varios grupos proponentes en relación al buen nombre y al honor de una persona de la que tengo que decir que, desde que está al frente de la Delegación del Gobierno, los derechos y libertades de los ciudadanos navarros son infinitamente más garantizados que en épocas anteriores, cuando la violencia callejera hacía estragos en nuestras calles. Por tanto, lo primero que tengo que decir es que el delegado del Gobierno en Navarra es una persona cumplidora de la ley y que la aplica con rigurosidad y con todos los requisitos y pronunciamientos con que debe hacerse en un Estado democrático.

Dicho esto, tengo que empezar por contestar a la señora Uría manifestando mi sorpresa por la defensa que ha hecho de su proposición. La señora Uría no ha hecho referencia ninguna, como dice en su escrito, a que la intervención policial fuera de forma sorpresiva y a todas luces desproporcionada. Se ha limitado a explicar una serie de hechos a los que ha aplicado unos fundamentos de derecho, llegando increíblemente a calificar los hechos del señor Ansuátegui como delictivos. En estos veinte años de vida parlamentaria es la primera vez que veo tal perversión en un parlamento democrático y me siento absolutamente asombrado. Lo que dice la exposición de motivos de esta proposición es que el día 27 de mayo el colectivo Sortzen, defensor de la escuela pública vasca, convocó una concentración y que la Delegación del Gobierno, amparándose en razones poco convincentes de incumplimiento de la normativa reguladora del derecho de manifestación, envió una dotación policial que actuó de forma sorpresiva y a todas luces desproporcionada, teniendo en cuenta que los concentrados eran padres, madres y niños y no se daba ninguna circunstancia de alteración del orden público. Pues bien, esta premisa mayor, probablemente derivada de la falta de cono-

cimiento que el Partido Nacionalista Vasco tiene de las cuestiones de Navarra, habida cuenta su carácter prácticamente extraparlamentario en nuestra comunidad, es falsa; este planteamiento de la cuestión es falso. No es cierto que la policía disolviera una manifestación celebrada en los términos en que la asociación convocante la había planteado. La asociación convocante —tengo aquí su solicitud— dice que intenta manifestarse en un acto a las 13 horas del día 27 de mayo, con una duración de aproximadamente media hora, y que el acto se celebrará en el aparcamiento que se encuentra frente al departamento de Educación, junto a la calle Santo Domingo de Pamplona. La carga tan brutal, o supuestamente brutal de la policía no se produjo en el aparcamiento de la calle Santo Domingo de Pamplona, sino después de que habían conseguido su objetivo, que era concentrarse, después de informárseles de que esa manifestación se había convocado de manera irregular puesto que no se habían cumplido —y esta es una cuestión de apreciación— los requisitos legales. A pesar de todo eso se les permitió entrar en el departamento de Educación y presentar un escrito, con lo cual cumplían sobradamente los objetivos de su manifestación. Fue después, una vez que un pequeño grupo de personas pertenecientes a esa manifestación se dirigió por las calles de Pamplona —contraviniendo totalmente los compromisos que ellos mismos habían establecido en su petición de manifestación o en su escrito de comunicación, para ser exactos y rigurosos—, con la pretensión de llegar hasta la plaza del Castillo, cuando se les requirió para que se disolvieran. No lo hicieron, hubo un altercado y se gritó: Policía asesina y ETA mátalos, lo cual es bastante habitual. De no ser porque un concejal de HB resultó contusionado como consecuencia de un porrazo de la policía, probablemente el asunto no hubiera pasado a mayores. Desde luego, en la calle Chapitela, la cantidad de testigos que luego ha habido es imposible que se puedan contabilizar, puesto que es una pequeña calle de Pamplona, pero el grupo de la manifestación no sobrepasaba las 50 o 60 personas y en unos segundos se disolvieron. Por tanto, los hechos que aquí nos han congregado, expuestos por el Partido Nacionalista Vasco en su proposición, son radicalmente falsos. Izquierda Unida hace el mismo planteamiento respecto a los hechos que figuran en la proposición no de ley, y esta proposición no de ley se basa en unos hechos absolutamente falsos.

No puedo pasar por alto las afirmaciones que ha realizado el diputado del Partido Socialista, señor Chivite. Tengo que deplorar profundamente que se hayan vertido tales afirmaciones, en primer lugar, porque aquí no estamos para hacer una causa general contra el delegado del Gobierno, sino para pronunciarnos sobre si en una manifestación que fue disuelta por la policía se había producido una actuación a todas luces desproporcionada y sorpresiva. Ese era el objeto de la cuestión. Hablar aquí de toda la actuación negativa, a juicio del señor Chivite, tan derivada además de esa obsesión que al parecer el señor Ansuátegui tiene contra todo lo que se refiera al euskera, la verdad es que está absolutamente fuera de lugar. Establecer aquí distinciones entre navarrismo y nacionalismo como si en UPN, partido al que represento, fuéramos contrarios totalmente a las manifestaciones de la cultura

vasca en Navarra, cuando somos los primeros en proteger, amparar y promover, la verdad es que está fuera de discusión. En este caso se dan una serie de circunstancias que probablemente SS.SS. no conocen pero que yo tengo que decir. Esta misma asociación —estamos hablando de un hecho ocurrido el 27 de mayo— el día 25 de abril de 1998 se concentró ante las oficinas del departamento de Educación en una manifestación que se les dijo que no había sido comunicada de acuerdo con la Ley del derecho de reunión y se produjo una disolución totalmente pacífica de la misma, sin que hubiera ningún incidente. Pero el día 15 de mayo, es decir, 12 días antes, la organización Sortzen celebró una manifestación que recorrió las calles de Pamplona sin ninguna dificultad y con toda paz, puesto que había sido comunicada y se celebró con toda normalidad. Esta manifestación del 27 de mayo, al no cumplir el plazo de 10 días —que a la señora Uría le parece irrelevante—, se intentó comunicar al firmante de la misma por los servicios policiales la resolución de la Delegación del Gobierno y no fue posible porque no se le encontró ni en el domicilio de la asociación ni en el suyo propio. Posteriormente, el día 12 de junio, esta misma organización celebró otra manifestación sin que se produjera ningún incidente en la medida en que fue perfectamente comunicada y su celebración se realizó con total paz.

Quisiera que esta Comisión, cualquiera que sea la decisión que adopte...

El señor **PRESIDENTE**: Señor del Burgo, vaya terminando, por favor.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Voy a terminar, señor presidente.

En primer lugar, al Grupo Popular ni al Gobierno nos asusta ningún tipo de investigación ni de información, todo lo contrario, porque nuestra actuación es siempre transparente. Por supuesto que estamos dispuestos a que se abra la investigación o la información que permita el esclarecimiento de los hechos. Pero, señor presidente, quiero decir —y con esto termino— que en el Parlamento de Navarra se propuso por diversas entidades y grupos que se reuniese la Comisión de derechos humanos para tratar este asunto. Hubo cuatro propuestas, una para que comparecieran los representantes de Sortzen, otra para que compareciera don Javier Ansuátegui, otra a propuesta de los sindicatos ELA, LAB, etcétera, y otra a propuesta de Eusko Alkartasuna. La Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra las rechazó, ¡oh casualidad!, con el voto a favor del rechazo del Grupo Socialista, que argumentó que precisamente lo hacía porque a lo largo de esta semana ya tenía la información suficiente.

El señor **PRESIDENTE**: Termine, por favor, señor Del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Es decir, el Partido Socialista en el Parlamento de Navarra, con la información que tenía, rechazó todas esas propuestas que se formularon en relación con este asunto.

Por tanto, y con esto quiero terminar, el Grupo Popular y el Gobierno amparan en todo momento la actuación del delegado del Gobierno, que merece el plázet del conjunto de la sociedad navarra, porque afortunadamente y desde que él se ha hecho cargo de las cuestiones de seguridad ciudadana, los navarros podemos vivir mucho más libres y mucho más tranquilos que en épocas anteriores. **(La señora Uría Echevarría pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Se han tachado de falsedad algunas de mis manifestaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Uría, le concedo medio minuto. Aproveche también, por favor, para expresar si acepta o no la enmienda que se le ha ofrecido.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Lo haré todo junto, señor presidente.

Quiero manifestar, en cuanto a la falsedad de los hechos que motivan esta iniciativa, el dato de que el señor Del Burgo sabe consultar las hemerotecas, y los periódicos de esos días son coincidentes absolutamente con el contenido de lo que ha motivado esta petición ante la Cámara. En segundo lugar, y para tranquilizar al Grupo Popular, quisiera decir que en modo alguno he puesto en duda el funcionamiento de la Administración del Estado, a cuya cúpula, en la persona del ministro de Administraciones Públicas, quiero manifestar todos mis respetos. Mis palabras iban dirigidas a una persona concreta, cuyo quehacer creemos que no beneficia nada el buen nombre de la Administración del Estado.

En cuanto a que ha habido distinto contenido entre la iniciativa y lo luego sostenido ante esta Cámara, le debo indicar que el señor Del Burgo ha hecho trampa manifestando sólo uno de los párrafos de la iniciativa, puesto que si la actuación fue sorpresiva y desproporcionada creo que se deduce ampliamente de cuanto he manifestado, primero en el dato de que estaba la Policía nacional y no la Policía foral y fue desproporcionada si tenemos en cuenta que he justificado sobradamente que no había nada de ilícito en la actuación de los manifestantes.

El señor **PRESIDENTE**: Termine ya, señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: No he calificado de delictiva la actuación del delegado del Gobierno. He dicho, para el supuesto de que quisiesen calificar de delictiva la actuación de los manifestantes, que podría decirse a la contra que a lo mejor sí incurría en delito la actuación del delegado del Gobierno. No me permito suplantar a los tribunales. Únicamente quería decir que hay unos comportamientos, éste y los que han sido manifestados por otros portavoces, que pensamos tienen relevancia constitucional y deben ser objeto de examen y análisis.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Uría, su postura está perfectamente clara. Exprese, por favor, la aceptación o no de la enmienda, y finalice.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Ya estaba llegando. Optábamos por pedir el cese. Visto que desde los demás grupos se propone que haya una investigación sobre los hechos, nos parece bastante que este Congreso de los Diputados considere que hay motivo para que la actuación de un delegado del Gobierno sea objeto de revisión y análisis, y aceptamos la transacción en los términos que se propone.

El señor **PRESIDENTE**: En estos términos, señorías, votaremos en su momento la proposición no de ley.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Nos gustaría que se leyera esa transacción.

El señor **PRESIDENTE**: Por supuesto. Se propone una transacción en los siguientes términos:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para llegar al esclarecimiento de los hechos ocurridos en Pamplona el 27 de mayo, y exigir en su caso las responsabilidades a que pudieran dar lugar.

¿Coincide, señor Del Burgo?

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Sí, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA RECUPERACIÓN POR EL ESTADO DEL HIPÓDROMO DE LAZARZUELA, PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE VIABILIDAD DEL MISMO Y PARA LA ELABORACIÓN DE UNA NORMATIVA ESPECÍFICA DEL SECTOR HÍPICO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 161/001303)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación al debate de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida sobre determinadas medidas en relación con el hipódromo de la Zarzuela. Reclamo la mayor brevedad a quienes intervengan en esta proposición, comenzando por la señora Sabanés, para defenderla. **(Rumores.)** Silencio, señorías, por favor. ¡Silencio!

La señora **SABANÉS NADAL**: Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida para defender una proposición no de ley que trata esencialmente de tomar medidas para la recuperación y puesta en funcionamiento del hipódromo de la Zarzuela de Madrid. Empezaré por decir que mi grupo lleva trabajando en iniciativas y en preguntas sobre el tema del hipódromo desde noviembre de 1997 y nos resulta franca-

mente asombroso en uno de los bienes que tiene una mayor protección, una protección excepcional. Por un lado, tenemos la declaración del Monte de El Pardo como zona de especial valor ecológico en función de las directivas comunitarias. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, si guardan silencio podemos resolver esta proposición no de ley rápidamente. Guarden silencio, por favor.

La señora **SABANÉS NADAL**: Por otro lado, las exigencias específicas para su protección en las leyes de patrimonio nacional y reglamento derivado y por su declaración como monumento histórico-artístico. También está protegido por la regulación urbanística del Plan general de ordenación urbana de Madrid con carácter deportivo singular; por otro lado, por la ordenanza de parques y jardines y por las disposiciones vigentes de la Comunidad de Madrid en materia de medio ambiente, de protección del entorno, así como de protección de patrimonio de la Comunidad de Madrid.

Esta es la situación actual. Sin embargo y pese a todo el nivel de protección, nos encontramos ante una compleja batalla jurídica sin que ningún elemento de los que he denominado de protección pueda operar, ni siquiera una denuncia pueda tener efecto razonablemente aceptable para el futuro del hipódromo. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, les pido silencio. Aguanten diez minutos más.

La señora **SABANÉS NADAL**: Nuestro grupo después de muchas actividades sobre este tema debe precisar que no existe voluntad política clara por parte de Patrimonio Nacional ni por parte del conjunto de las administraciones afectadas para buscar una solución viable al tema del hipódromo.

La historia del contrato del señor Sarasola hasta el año 2015, los incumplimientos de la gestión y los diversos avatares como la regulación de empleo, la suspensión de pagos y las demandas, todo esto ya lo hemos visto en la última comparecencia. Por tanto, nuestro grupo trata hoy de aportar elementos nuevos que pudieran desbloquear un conflicto, que como todos convenimos supone una losa para la ciudad de Madrid, para la comunidad, pero que además tiene un efecto de arrastre hacia un sector potencialmente generador de empleo y hacia el resto de los hipódromos.

Primer punto de la proposición no de ley. Antes de que me planteen el resto de los grupos que está en marcha el proceso jurídico correspondiente, quisiera advertir que el gerente de Patrimonio dijo en la comparecencia del 10 de septiembre que existía una demanda aceptada, que se tramitaría de acuerdo con las condiciones de juicio de menor cuantía. Mi información es que existe en estos momentos una primera demanda de Patrimonio de 17 de junio de 1998 archivada por defectos de forma; una segunda demanda de desahucio, de 25 de septiembre de 1998, que no tiene señalado juicio y que podría ser rápidamente solventada o archivada por referirse a la Ley de Arrendamientos Urbanos y a la posibilidad de que hipó-

dromo retirara las cantidades que debía de abonar; finalmente, una tercera demanda de 19 de noviembre de 1998 de menor cuantía, todavía no notificada a fecha de hoy a Hipódromo de Madrid, Sociedad Anónima.

Vistos todos estos antecedentes, habría que comprobar realmente las diferentes formulaciones para saber exactamente cuál es la pretensión de Patrimonio Nacional. De momento es obvio que no facilita la información completa a la Cámara, si bien es cierto que nuestro grupo le ha presentado preguntas por escrito para que explique la verdadera situación, pero precisamente por la actitud de Patrimonio Nacional y por un encadenamiento de demanda, que no podemos prever su situación, ni siquiera podemos saber en qué términos se están formulando estas demandas aunque se están archivando, el primer punto de la proposición tiene virtualidad para que los servicios jurídicos del Estado actúen con todo rigor valorando todas y cada una de las posibilidades. Recuerdo aquí que la propia Ley de Patrimonio ante los incumplimientos indica incluso la posibilidad de vía penal, y que además se puede actuar con mayor contundencia en función de la legislación sobre patrimonio artístico nacional, que tiene establecidos mejores posibilidades de actuación.

El segundo punto de la proposición trata de buscar no sólo una solución técnico-jurídica, sino política. Por tanto, el Congreso de los Diputados instaría al Gobierno para que impulsara la creación de una comisión entre Patrimonio, comunidad, ayuntamiento y demás elementos afectados como la Sociedad de fomento de cría caballar, asociaciones de entrenadores y comité de empresa para ultimar un plan de viabilidad del hipódromo en el que se recojan posibles fórmulas de gestión y participación y que garanticen el control y cumplimiento de los objetivos de actividades, así como la protección medioambiental. A partir de ahí no sólo se crearía la comisión sino que nuestro grupo pretende que ésta actúe como mediadora para el establecimiento de un proceso de negociación política con el objetivo de proceder en el menor tiempo posible al rescate de ese contrato, imprescindible para la puesta en marcha o funcionamiento.

El tercer punto plantea que entre las fórmulas de gestión y participación no figuren aquellas que nada tengan que ver con el mundo de la hípica, tal como ocurría en los últimos años. Recuerdo que en un informe y en las alegaciones presentadas por Hipódromo de Madrid al Plan general de ordenación urbana, se planteaba obtener una superficie rectangular de 60.000 metros cuadrados para uso comercial, una localización de edificación en zona posterior a la franja descrita para actividad comercial, ocio o reuniones en edificación cerrada, y la posibilidad de acceso al interior del anillo de pistas por paso subterráneo y utilización del espacio para estos usos o para usos comerciales. Por tanto, y desde la perspectiva de que todavía estamos analizando la situación actual del nuevo Plan de ordenación urbana de Madrid en lo que pudiera plantearse de afectación al conjunto del hipódromo, planteamos este punto.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sabanés, le ruego que vaya terminando.

La señora **SABANÉS NADAL**: Estoy terminando, señor presidente.

Finalmente, planteamos que Patrimonio Nacional (y en este caso he de decir que posiblemente no le correspondiera a Patrimonio Nacional, sino a Administraciones Públicas en coordinación con las comunidades autónomas) elabore una normativa específica para el funcionamiento del sector hípico que pudiera producir mayor estabilidad y que realmente planteáramos la situación del hipódromo en términos razonables. Sólo desde esta perspectiva se puede dar una solución global al funcionamiento del hipódromo, y con la aceptación de esta proposición no de ley se puede ver si realmente existe voluntad de la Administración, del conjunto de las administraciones para solucionar esto.

Por tanto, propongo la aceptación de esta proposición no de ley como vía de desbloquear un conflicto que afecta a parte importante de la Comunidad de Madrid, pero también al conjunto del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: No sé si algún grupo parlamentario quiere intervenir. **(Pausa.)** Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) tiene la palabra la señora Uría, excuso decir que con la mayor brevedad.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Intervengo a los solos efectos de que la señora Sabanés no se sienta sola en su defensa del hipódromo, puesto que la iniciativa que ha presentado como proposición no de ley es coincidente en parte con lo que en una intervención producida en la Cámara con ocasión de la comparecencia del gerente del Patrimonio Nacional tuvo ocasión de exponer el día 16 de septiembre de 1998. Creemos que efectivamente la salvación de un patrimonio que es público y la salvaguarda de un importante número de puestos de trabajo requiere por parte de los poderes públicos iniciativas más activas que las que hasta ahora se han estado llevando a efecto. Manifesté entonces, y lo vuelvo a repetir ahora, que además existe un interés propio del grupo al que pertenezco, puesto que la relevancia internacional de los hipódromos del Estado español depende de que los tres puedan funcionar bien; el funcionamiento del hipódromo de Lasarte, el de Madrid y el de Sevilla son condición imprescindible para que podamos entrar en los circuitos europeos.

Creemos que lo que pretende la iniciativa es sensato, y aún más nos hubiese gustado que se rogase al Estado que proceda al rescate de la concesión y articular alguna otra forma de personificación que permitiese seguir con la explotación y la salvaguarda del hipódromo en la forma que sosteníamos en septiembre, cuando nos manifestamos. Con esto quiero concluir que, como es obvio, apoyaré la iniciativa de la señora Sabanés.

El señor **PRESIDENTE**: Brevemente, el señor Sáenz Cosculluela tiene la palabra.

El señor **SÁENZ COSCULLUELA**: Atendiendo al ruego de la Presidencia, fijaré la posición del Grupo

Socialista muy escuetamente, advirtiendo que esta brevedad no supone en absoluto que no tengamos deseos de explayarnos en algunas consideraciones.

La proposición de Izquierda Unida admite alguna mejora, pero como no se trata de establecer aquí un texto jurídico, sino tan solo de señalar un mandato político, vamos a dar la conformidad, pero en el bien entendido de que el apartado uno comprende, al menos espiritualmente, un mandato para tratar de obtener la rescisión o la resolución de los contratos vigentes, o en el caso de que sea una concesión el rescate oportuno.

El asunto tiene importancia, señor presidente —e insisto en que voy a ser breve— en términos de empleo, en términos de medio ambiente y en términos de promoción de una actividad que aunque a algunos pueda parecerles nimia tiene bastante calado. Por tanto, el Grupo Socialista, consecuente con iniciativas que ya ha adoptado en el propio Ayuntamiento de Madrid y en la Asamblea legislativa de la Comunidad Autónoma de Madrid, apoyará con sus votos la iniciativa propuesta por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Bardisa, por favor brevemente.

El señor **BARDISA JORDÁ**: El asunto del hipódromo de Madrid ya lo hemos visto en una comparecencia del señor gerente de Patrimonio, pero yo voy a tratar de explicar muy brevemente la postura del Partido Popular, como ya hice en dicha comparecencia.

Como todos sabemos, el hipódromo de Madrid tiene actualmente un contrato de arrendamiento con una sociedad del señor Sarasola que se hizo en el año 1993, exactamente el 25 de febrero, y por tanto hay que resolver ese contrato de arrendamiento para lo cual ya hay interpuesta una demanda de juicio declarativo ante los tribunales de justicia, y son éstos los que tienen que resolver dicho contrato de arrendamiento. Está claro que actualmente la posesión del hipódromo la tiene esa sociedad, y por tanto no se puede hacer otra cosa que esperar a que resuelvan los tribunales de justicia. Lo que no va a hacer Patrimonio Nacional en ningún momento es negociar con el señor Sarasola, que quiere una indemnización por resolver el contrato de arrendamiento. Eso nunca lo debe hacer ni lo va a hacer Patrimonio Nacional.

La voluntad política del Partido Popular, tanto en el Ayuntamiento de Madrid como en la Comunidad de Madrid, gobernados por el Partido Popular, es que se resuelva esta situación jurídica lo antes posible. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, guarden silencio, por favor.

El señor **BARDISA JORDÁ**: Desde luego lo mejor sería que los grupos políticos o algún grupo político convenciese al señor Sarasola de desistir de este tema. **(El señor Sáenz Cosculluela: ¡Eso es una impertinencia.)** Puede ser cualquier grupo político, no digo cuál, sino que

cualquier grupo político que tenga acceso al señor Sarasola podría convencerle para que se resolviese este contencioso.

Desde luego nunca se puede decir que esto es responsabilidad del Partido Popular, porque en el año 1995 no gobernaba el Partido Popular, y no quiero ampliar este tema, sobre el que podíamos hablar más tiempo, ni seguir hablando del contrato de este señor.

Nosotros estamos de acuerdo con el fondo de la proposición no de ley de Izquierda Unida y estaríamos dispuestos a votar favorablemente el apartado 1 de la proposición no de ley, porque precisamente los servicios jurídicos del Estado están buscando la figura más adecuada para lograr que la posesión del hipódromo de la Zarzuela vuelva al Estado. Ésa es además la función de los servicios jurídicos del Estado: buscar la figura más adecuada, y en ello están los abogados del Estado trabajando en este tema.

En segundo lugar, estaríamos de acuerdo en que hubiese conversaciones —que ya las hay— con la Comunidad de Madrid, con el Ayuntamiento de Madrid, con la Sociedad de fomento y cría caballar, con las asociaciones de entrenadores y con el comité de empresa del hipódromo de la Zarzuela, pero en ningún momento se puede establecer una comisión, puesto que Patrimonio Nacional es propietario del hipódromo de la Zarzuela, y ni el Ayuntamiento de Madrid ni la Comunidad de Madrid tienen competencias en la materia. Patrimonio Nacional de acuerdo con su ley constitutiva tiene la obligación de preservar el destino de los bienes inmuebles que administra. Por tanto, sí tiene objeto que haya reuniones, y propongo a la señora Sabanés que se suprima impulsar la creación de una comisión y se diga que se mantengan reuniones entre Patrimonio Nacional, la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid, la Sociedad de fomento y cría caballar; y se mantenga el resto del texto, suprimiendo el último párrafo que dice: Sin perjuicio del apartado anterior, esta Comisión actuará como mediadora para el establecimiento de un proceso de negociación política. También se deben suprimir —y con esto termino— los apartados 3 y 4 de la proposición no de ley, porque todos queremos que vuelvan las carreras de caballos al hipódromo, que sigan siendo lo que eran, y que Madrid tenga carreras de caballos; pero está claro que si hay carreras de caballos puede haber también una serie de servicios adyacentes, y el objetivo fundamental son las carreras de caballos.

Tal como está redactado el punto 3 no podemos aceptarlo, y tampoco el punto 4, porque Patrimonio Nacional no tiene competencias para hacer una normativa específica de funcionamiento del sector hípico. Desde el punto de vista de distribución de competencias del Estado y las comunidades autónomas este apartado no podemos aprobarlo en ningún caso puesto que las actividades que corresponden al Estado y a las comunidades sobre lo que se denomina sector hípico vienen determinadas por los diferentes títulos competenciales que pueden estar vinculados a la actividad hípica. (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, guarden silencio un minuto más, por favor.

El señor **BARDISA JORDÁ**: Por tanto, señor presidente, dejando bien claro que el Partido Popular, que gobierna el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad Autónoma de Madrid, es el primer interesado en que los caballos vuelvan a Madrid, que los caballos vuelvan al hipódromo de la Zarzuela, pero actualmente el hipódromo está atado por un contrato de arrendamiento que está en los tribunales, y los tribunales tienen que resolver la cuestión. No se puede buscar otra fórmula; si la hay, me gustaría que se dijese cuál es. La voluntad política de estos grupos es devolver el hipódromo de la Zarzuela a los madrileños y en ello vamos a estar; en ello está el Partido Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Bardisa, ¿ha presentado o piensa presentar alguna enmienda *in voce* y pasarla por escrito a esta Mesa?

El señor **BARDISA JORDÁ**: La oferta que hacemos al Grupo de Izquierda Unida es mantener el apartado 1 de su proposición no de ley y rectificar, como sabe la señora Sabanés y ya le he comentado, el punto 2. (La señora Sabanés Nadal: Y suprimir los puntos 3 y el 4.)

El señor **PRESIDENTE**: ¿Acepta la señora Sabanés?

La señora **SABANÉS NADAL**: No, señor presidente. En primer lugar es una cuestión de voluntad política, y efectivamente, no nos podemos remitir al pasado y a lo que se ha dicho. Yo he hecho una exposición de cómo están las demandas, que ni siquiera coinciden con la información que dio Patrimonio Nacional en su momento.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sabanés, no reabra el debate.

La señora **SABANÉS NADAL**: Por tanto, tal y como me proponen que quedaría la proposición no de ley, sería el punto 1 y un punto 2, indicando que haya conversaciones, que ustedes dicen que ya hay.

Voy a mantener el texto tal y como está, entendiendo que la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento tienen, entre otras, capacidad y competencia de protección y tutela sobre el hipódromo, y la única solución política es crear una comisión que actúe como mediadora. Mantengo el texto en sus estrictos términos y pido votación separada de los diferentes puntos de la proposición no de ley. (El señor Bardisa Jordá pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: ¿Pide la palabra para esta cuestión, señor Bardisa?

El señor **BARDISA JORDÁ**: Señor presidente, nosotros pediríamos votación separada... (Protestas.)

Rumores.) En ese caso, votaríamos en contra de la totalidad de la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE:** Muy bien, señor Bardisa. Señora Sabanés, ¿ha pedido votación separada?

La señora **SABANÉS NADAL:** Votación separada de cada uno de los puntos de la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE:** Muy bien, señora Sabanés. Así se hará. **(El señor Sáenz Cosculluela pide la palabra.)**

Señor Sáenz Cosculluela.

El señor **SÁENZ COSCULLUELA:** Señor presidente, aunque no se ha dirigido a ningún grupo en concreto, el portavoz del Grupo Parlamentario Popular en su largo viaje al centro parece que no ha excluido hacer de la impertinencia una utilización política. Impertinencia por impertinencia, me dirijo también al grupo que se sienta aludido a fin de rogarle que haga las gestiones oportunas para que quienes cedieron a Hipódromo de Madrid los derechos de utilización en nombre de la Sociedad de fomento de la cría caballar de España colaboren a la solución.

Insisto, no debería haber utilizado términos impertinentes el portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Lo lamento.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Cosculluela. **(El señor Bardisa Jordá pide la palabra.)**

Señor Bardisa.

El señor **BARDISA JORDÁ:** Señor presidente, yo no he dicho ninguna impertinencia, he dicho que la mejor solución para el problema del Hipódromo de Madrid es que alguien de esta Comisión, algún diputado, haga alguna gestión ante el señor Sarasola. El que se ha dado por aludido es que posiblemente tenga más posibilidades de hacer esa gestión. **(Rumores y protestas. El señor Sáenz Cosculluela pide la palabra. La señora Sabanés y Nadal: Un inciso, por favor.)**

El señor **PRESIDENTE:** Silencio, señoras y señores diputados.

Señor Cosculluela, esta Presidencia considera concluido el incidente. ¡Silencio, señoras y señores diputados!

Señora Sabanés.

La señora **SABANÉS NADAL:** Sólo quiero manifestar que la proposición no de ley establece quién tiene que hacer esa mediación.

El señor **PRESIDENTE:** Pues vamos a votarla, señora Sabanés.

Señorías, vamos a proceder a las votaciones. Sustituciones.

El señor **RODRÍGUEZ ZAPATERO:** En el Grupo Socialista, doña Elvira Cortajarena sustituye a don José María Benegas; el señor Chivite sustituye a doña Inmaculada Fernández Ramiro; doña María Jesús-Arrate Varela sustituye a doña Margarita Pin Arboledas; don Joaquín Íñiguez sustituye a doña Amparo Rubiales; don Julián Simón a don Javier Sabaté; doña Amparo Valcarcel a don Josep Sanus Tormo y don Javier Sáenz Cosculluela a don Francisco Vázquez.

El señor **PRESIDENTE:** Muy bien, señor Rodríguez Zapatero.

Señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP:** Don Neftalí Isasi sustituye a don Fernando Coquillat; don Jaime Ignacio del Burgo a don Jesús López-Medel y el señor Bardisa sustituye a doña Sandra Moneo.

El señor **PRESIDENTE:** Señora Gil i Miró.

La señora **GIL I MIRÓ:** La señora Mercè Amorós sustituye al señor Silva.

El señor **PRESIDENTE:** Señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL:** El señor Chiquillo y la señora Lasagabaster sustituyen a la señora Rahola y a la señora Rivadulla.

El señor **PRESIDENTE:** Ya había tomado nota, señora Lasagabaster.

¿Señor Mardones, había solicitado la palabra?

El señor **MARDONES SEVILLA:** No, simplemente era para manifestar que Coalición Canaria está presente.

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, pasamos a las votaciones. Por favor, les ruego un minuto más de silencio.

Proposición no de ley sobre publicación gratuita en Internet del Boletín Oficial del Estado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor 18; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.

Votación correspondiente a la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a proceder al cese del delegado del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra, don Francisco Ansuátegui, en los términos de la enmienda transaccional aceptada.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad.

Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a la adopción de medidas para la recuperación por el

Estado del hipódromo de la Zarzuela. Se ha solicitado votación separada de cada uno de los cuatro puntos de que consta la proposición no de ley.

Punto primero.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Punto segundo de la misma proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Punto tercero.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Igualmente, queda rechazado. Finalmente, punto cuarto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Señorías, hemos concluido el orden del día. Gracias por su paciencia y también muchas gracias a los funcionarios y funcionarias de la Cámara.

Se levanta la sesión.

Eran las tres y treinta y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961